



BOLETÍN OFICIAL Y JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

San Luis, viernes 19 de septiembre de 2025 | Año C | Edición N° 15.991

DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 - LEY N° V-0114-2004
Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

SUMARIO

000 - 000	Legislativas
001 - 086	Administrativas
(Anexo)	Superior Tribunal de Justicia
086 - 087	Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones
087 - 088	Municipalidades
088 - 098	Edictos: Asambleas - Licitaciones - Comerciales - Judiciales - Remates - Minas

ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DECRETO N° 13434-ME-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11281165/24, por el cual se tramita designación de cargo docente en el Instituto Superior de Educación e Innovación Santa Rosa del Conlara, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3371867/24 el Instituto Superior de Educación e Innovación Santa Rosa del Conlara, solicita autorización para convocar a concurso para cubrir un (1) cargo de Profesor Responsable, para los espacios curriculares "Sujetos de la Educación Primaria" y "Psicología Educativa", correspondientes al Profesorado de Educación Primaria con orientación en Educación Domiciliaria y Hospitalaria, con una carga horaria de treinta (30) horas reloj;

Que en act. INFORM 403407/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 403468/25 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. INFORM 403496/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 403468/25;

Que en act. DOCEXT 3477183/25 obra Resolución N° 3-ISEel-SR/25, por la cual se convocó a aspirantes para la cobertura del cargo de referencia y se designó el Jurado Evaluador, respectivamente;

Que en act. DOCEXT 3480965/25 Adjuntos obran las Actas correspondientes al concurso de referencia y nota de aceptación al cargo de la Profesora MARINA EUGENIA ALANIZ TISSERA, D.N.I. N° 35.916.629;

Que en act. NOTAMP 888375/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación, informa que corresponde encuadrar el presente caso en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024;

Que en act. NOTAMP 889401/25 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, sugiere designar en el cargo mencionado a la Profesora MARINA EUGENIA ALANIZ TISSERA, a partir de la fecha del presente decreto y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo docente dispuestas por Decreto N° 2345-ME-2011;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo docente dispuestas por Decreto N° 2345-ME-2011, a la Profesora MARINA EUGENIA ALANIZ TISSERA, D.N.I. N° 35.916.629, en el cargo de Profesor Responsable, para los espacios curriculares "Sujetos de la Educación Primaria" y "Psicología Educativa", correspondientes al Profesorado de Educación Primaria

con orientación en Educación Domiciliaria y Hospitalaria, con una carga horaria de treinta (30) horas reloj, en el Instituto Superior de Educación e Innovación Santa Rosa del Conlara.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE:

Inst.	Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	14	16	1-01	25	1

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto Superior de Educación e Innovación Santa Rosa del Conlara y, por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13435-ME-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11281168/24, por el cual se tramita designación de cargo docente en el Instituto Superior de Educación e Innovación Santa Rosa del Conlara, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3371874/24 el Instituto Superior de Educación e Innovación Santa Rosa del Conlara, solicita autorización para convocar a concurso para cubrir un (1) cargo de Profesor Responsable, para el espacio curricular "Residencia Docente", correspondiente al Profesorado de Educación Primaria con orientación en Educación Domiciliaria y Hospitalaria, con una carga horaria de treinta (30) horas reloj;

Que en act. INFORM 403401/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 403465/25 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. INFORM 403495/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 403465/25;

Que en act. DOCEXT 3477194/25 obra Resolución N° 2-ISEel-SR/25, por la cual se convocó a aspirantes para la cobertura del cargo de referencia y se designó el Jurado Evaluador, respectivamente;

Que en act. DOCEXT 3482236/25 obran las Actas correspondientes al concurso de referencia y nota de aceptación al cargo de la Profesora MARIA VIRGINIA MARIOJOLS MARGALL, D.N.I. N° 29.426.100;



Que en act. NOTAMP 889757/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación, informa que corresponde encuadrar el presente caso en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024;

Que en act. NOTAMP 890057/25 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, sugiere designar en el cargo mencionado a la Profesora MARIA VIRGINIA MARIOJOLS MARGALL, a partir de la fecha del presente decreto y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo docente dispuestas por Decreto N° 2345-ME-2011;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo docente dispuestas por Decreto N° 2345-ME-2011, a la Profesora MARIA VIRGINIA MARIOJOLS MARGALL, D.N.I. N° 29.426.100, en el cargo de Profesor Responsable, para el espacio curricular "Residencia Docente", correspondiente al Profesorado de Educación Primaria con orientación en Educación Domiciliaria y Hospitalaria, con una carga horaria de treinta (30) horas reloj, en el Instituto Superior de Educación e Innovación Santa Rosa del Conlara.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACIÓN SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE:

Inst.	Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	14	16	1-01	25	1

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto Superior de Educación e Innovación Santa Rosa del Conlara y, por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13436-ME-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5210828/25, por el cual tramita el traslado definitivo de la docente SUSANA GRACIELA GAMBLUCH COURT, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3489248/25, obra nota de solicitud de traslado definitivo, por integración de grupo familiar, de la docente SUSANA GRACIELA GAMBLUCH COURT, D.N.I. N° 27.321.940, de UN (1) cargo titular de Preceptora, Nivel Educación Secundaria, en el Colegio N° 24 "Luisa Fantini de Cortés Aparicio", de la ciudad Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy, según Decreto N° 7697-ME-2021, a UN (1) cargo titular de Preceptora, Modalidad de Educación Técnico Profesional, en la Escuela Técnica N° 19 "Bernardino Rivadavia", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera, vacante por renuncia por razones particulares del docente interino MARIO EXEQUIEL STAUINI ZILL, según Decreto N° 7280-MHIP-2025 (act. DOCEXT 3489231/25);

Que en acts. DOCEXT 3489248/25 y 3501008/25, obra fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la solicitante, declaración jurada de familiares a cargo, copia del Decreto de titularización N° 7697-ME-2021 y conceptos profesionales docentes 2021, 2022, 2023 y 2024;

Que en acts. DOCEXT 3490953/25 y 3489257/25, obra Acta N°03-JCD/NS-2025 y Resolución N° 003- JCD (Nivel Secundario) /25, por la cual la Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, hace lugar a la solicitud de traslado;

Que en act. INFSUM 177650/25, obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que la docente de referencia no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. ACTPAS 1523731/25, interviene la Dirección Gestión Docente

prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Hacer lugar a traslado definitivo, por integración de grupo familiar, a la docente SUSANA GRACIELA GAMBLUCH COURT, D.N.I. N° 27.321.940, de UN (1) cargo titular de Preceptora, Nivel Educación Secundaria, en el Colegio N° 24 "Luisa Fantini de Cortés Aparicio", de la ciudad Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy, según Decreto N° 7697-ME-2021, a UN (1) cargo titular de Preceptora, Modalidad de Educación Técnico Profesional, en la Escuela Técnica N° 19 "Bernardino Rivadavia", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera, vacante por renuncia por razones particulares del docente interino MARIO EXEQUIEL STAUINI ZILL, según Decreto N° 7280-MHIP-2025.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Subdirección Recursos Humanos Docentes y Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III- sede Villa Mercedes.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13437-ME-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6110861/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente LORENA MASSA, D.N.I. N° 26.214.565, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera;

Que en act. DOCEXT 3508301/25, obra copia de Decreto de cambio de situación de revista N° 8726-MHyOP-2013, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3512511/25;

Que en act. INFSUM 177752/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3512623/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3512698/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente LORENA MASSA, D.N.I. N° 26.214.565, en CINCO (5) horas cátedra de Ciencias Sociales en 1er. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.)-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 13438-ME-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-2120222/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DEC 2028/25 obra Decreto N° 2028-ME-2025 que homologa el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIÁN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, la señora MARIA LUCIA SCHIAVI MAGRA, D.N.I. N° 37.489.709, obrante en act. DOCEXT 3419992/25;

Que en act. DOCEXT 3510177/25 obra Adenda al Contrato de Servicios de la señora MARIA LUCIA SCHIAVI MAGRA D.N.I. N° 37.489.709, modificando la cláusula segunda del mismo, con vigencia durante el periodo comprendido entre el 01 de junio de 2025 y el 31 de julio de 2025;

Que en act. PREV 10849182/25 obra imputación preventiva del gasto, con excepción duodecimal, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA MIL CON 0/00 (\$ 2.050.000,00);

Que en act. NOTAMP 880590/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 881185/25 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga la homologación de la adenda mencionada, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 144907/25 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Homologar la Adenda celebrada entre Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIÁN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, la señora MARIA LUCIA SCHIAVI MAGRA, D.N.I. N° 37.489.709, obrante en act. DOCEXT 3510177/25.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Ac.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	14	19	32	00	1-01	3	4	2	\$2.050.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Comunidad Educativa, y, por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 7°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****Néstor Alberto Ordoñez**

D.N.I. N° 41.719.789, SILVINA ALEJANDRA ASTORGA, D.N.I. N° 17.389.167 y el señor ELIO RUBÉN ALCARAZ, D.N.I. N° 14.542.946, con el objeto de prestar servicios en la Dirección Gestión Educativa, dependiente del Ministerio de Educación, desempeñando tareas de asesoramiento jurídico sobre la aplicación de la normativa vigente, elaborar, revisar y actualizar convenios, resoluciones y otros documentos legales, fiscalización y control de títulos definitivos digitales, así como en la elaboración de órdenes de mérito, valoración de títulos y puntaje docente, entre otras funciones, durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2025;

Que la cláusula segunda de los contratos de referencia, establece la retribución mensual que percibirán los prestadores de servicio, por todo concepto;

Que en act. PREV 10864265/25 obra comprobante de imputación preventiva, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$5.775.000,00);

Que en act. NOTAMP 884754/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 888460/25 Contaduría General de la Provincia, informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue los contratos, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. DIFIS 149782/25 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y en las disposiciones establecidas en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.-Homologar los contratos de servicios celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIÁN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, las señoras MAGDALENA MARTINEZ, D.N.I. N° 41.719.789, SILVINA ALEJANDRA ASTORGA, D.N.I. N° 17.389.167 y el señor ELIO RUBÉN ALCARAZ, D.N.I. N° 14.542.946, con el objeto de prestar servicios en la Dirección Gestión Educativa dependiente del Ministerio de Educación, para realizar las tareas encomendadas en la cláusula primera de los respectivos contratos de servicios, durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2025 y el 30 de septiembre de 2025, obrantes en act. DOCEXT 3522528/25.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Py.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	14	17	26	00	4-51	3	4	9	\$5.775.000,00

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.-Pasar las presentes actuaciones la Dirección Gestión Educativa y, por su intermedio, notificar a los interesados.-

Art.7°.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 13439-ME-2025.-**

San Luis, 6 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5150962/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3522528/25, obran los contratos de servicios celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación C.P.N. GUILLERMO FABIÁN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, las señoras MAGDALENA MARTINEZ,

DECRETO N° 13440-ME-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4160645/25, por el cual tramita el traslado definitivo de la docente SILVINA VIVIANA CUELLO, D.N.I. N° 25.908.565, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3462345/25, obra nota de solicitud de traslado definitivo, por integración de grupo familiar, de la docente SILVINA VIVIANA CUELLO, de UN (1) cargo titular de Maestra de Grado Nivel de Educación Primaria de la Escuela N° 250 "Tomas Espora", de la ciudad de Naschel, según Decreto N° 93-ME-2023,



a UN (1) cargo titular de Maestra de Grado Jornada Completa, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 12 "Leopoldo Lugones", de la ciudad de Tilisarao, ambos establecimientos educativos del departamento Chacabuco, vacante por renuncia por jubilación de la docente titular LILIANA ELVIRA OGAS, según Decreto N° 2249-MHIP-2025, (act. DOCEXT 3462347/25);

Que en act. DOCEXT 3462345/25, 3494844/25 y 3510474/25 obra fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la solicitante, declaración jurada de familiares a cargo, copia del Decreto de titularización N°93-ME-2023 y conceptos profesionales docentes 2021, 2022, 2023 y 2024;

Que en act. DOCEXT 3463078/25 y 3462767/25, obra Acta N° 10-JCD-Region IV y V y Resolución N° 10-JCD-IV-V-2025, por la cual la Junta de Clasificación Docente Región Educativa IV y V - sede Concarán, hace lugar a la solicitud de traslado;

Que en act. INFSUM 177381/25, obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que la docente de referencia no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. ACTPAS 1473404/25 interviene la Dirección Gestión Docente, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Trasladar definitivamente por integración de grupo familiar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente SILVINA VIVIANA CUELLO, D.N.I. N° 25.908.565 de UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria de la Escuela N° 250 "Tomas Espora", de la ciudad de Naschel, según Decreto N° 93-ME-2023, a UN (1) cargo titular de Maestra de Grado jornada completa, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 12 "Leopoldo Lugones", de la ciudad de Tilisarao, ambos establecimientos educativos del departamento Chacabuco, vacante por renuncia por jubilación de la docente titular LILIANA ELVIRA OGAS, según Decreto N° 2249-MHIP-2025.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Subdirección Recursos Humanos Docentes y Junta de Clasificación Docente Región Educativa IV y V - sede Concarán.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13441-ME-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-5191345/25, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente PABLO EXEQUIEL LEZCANO, D.N.I. N° 38.479.790, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3487154/25 obra copia de Decreto de designación N° 3549-MHP-2022, del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3515579/25;

Que en act. INFSUM 177836/25 toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3517836/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3517989/25 la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente PABLO EXEQUIEL LEZCANO, D.N.I. N° 38.479.790, en UN (1) cargo de Maestro de

Grado, Jornada Completa Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13442-ME-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-5131067/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1343460/25 obra nota de renuncia presentada por la Profesora CONSTANZA RODRIGUEZ VIAL, D.N.I. N° 92.079.364, en el cargo de Profesor Responsable, para los espacios curriculares "Lengua, Literatura y su Didáctica I" y "Práctica de la Enseñanza", correspondientes al Profesorado de Educación Primaria, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas reloj, según Decreto N° 4789-ME-2024, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, por haber accedido al beneficio de la Jubilación Ordinaria;

Que en act. INFORM 410425/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que procedió a la suspensión de haberes a partir del 01 de junio de 2025;

Que en act. INFSUM 177693/25 toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que en act. NOTAMP 888261/25 interviene la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 01 de junio de 2025, la renuncia por haber accedido al beneficio de la Jubilación Ordinaria, presentada por la Profesora CONSTANZA RODRIGUEZ VIAL, D.N.I. N° 92.079.364, en el cargo de Profesor Responsable, para los espacios curriculares "Lengua, Literatura y su Didáctica I" y "Práctica de la Enseñanza", correspondientes al Profesorado de Educación Primaria, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas reloj, designada mediante Decreto N° 4789-ME-2024, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes y, por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 13443-ME-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-5281148/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MONICA GABRIELA MASTROPASQUA GURRUCHAGA, D.N.I. N° 23.637.765, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia,



quien se desempeña en forma interina, en la Escuela Técnica N° 14, "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3496166/25, obra copia de Decreto de designación N° 7287-MHP-2021, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3499596/25;

Que en act. INFSUM 177747/25 toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3511889/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3512525/25 la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MONICA GABRIELA MASTROPASQUA GURRUCHAGA, D.N.I. N° 23.637.765, en TRES (3) horas cátedra de Lengua Extranjera, perfil Ingles en 3er. año 3ra. división, sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario en la Escuela Técnica N° 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13444-ME-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-5140336/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente NOELIA FERNANDA GARCIA, D.N.I. N° 34.859.028, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela N° 371 "Juan Bautista Alberdi", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3482588/25 obra copia de Decreto de designación N° 7295-MHP-2016, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3516318/25;

Que en act. INFSUM 177820/25 toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3516446/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3516546/25 la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente NOELIA FERNANDA GARCIA, D.N.I. N° 34.859.028, en UN (1) Cargo de Maestra de Nivel Inicial, Nivel de Educación Inicial en la Escuela N° 371 "Juan Bautista Alberdi", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera .-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por

su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13445-ME-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-4090777/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3156513/24, obra copia del Decreto N° 887-MHIP-2024, por el cual se le acepta la renuncia por jubilación a la docente GABRIELA VIVIANA VEGA D.N.I. N° 17.524.715, en UN (1) cargo de Directora carácter titular, Nivel de Educación Primario, en la Escuela N° 48 "Faustino Francisco Berrondo" de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho, Región Educativa VI, por lo que se hace necesario cubrir dicho cargo;

Que en acts. DOCEXT 3430177/25 y DOCEXT 3430181/25, obran respectivamente, orden de mérito de los docentes titulares debidamente notificado, elaborado por la Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis y Actas 01/2025, 02/2025 y 03/2025 de ofrecimiento de cargos, todas de fecha 21 de febrero de 2025, de las cuales surge que corresponde designar en UN (1) cargo de Director, por ascenso jerárquico, inter se llame a concurso, al docente HUGO ALEJANDRO AGÜERO, D.N.I. N° 20.136.044 y en UN (1) cargo de Vicedirectora por compulsión de antecedentes, inter se llame a concurso, a la docente MIRTA GIL, D.N.I. N° 29.797.692, quienes aceptan los respectivos cargos;

Que en act. DOCEXT 3472602/25 obra nota de la docente LILIAN DEL VALLE ESCUDERO, D.N.I. N° 20.137.130, en la cual manifiesta que no acepta el cargo de Vicedirectora, que le correspondería por ascenso jerárquico;

Que en act. DOCEXT 3472602/25, obran notas por las cuales el docente HUGO ALEJANDRO AGÜERO renuncia al cargo de Vicedirector, inter se llame a concurso, según Decreto 1060-MHyOP-2015 y solicita licencia por cargo de mayor jerarquía en el marco del Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, en UN (1) cargo de Maestro de Grado, carácter titular, según Decreto N° 945-MHyOP-2014, ambos cargos en la Escuela N° 48 "Faustino Francisco Berrondo" de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho, Región Educativa VI;

Que en act. DOCEXT 3430181/25, obra nota por la cual la docente MIRTA GIL, solicita licencia por cargo de mayor jerarquía en el marco del Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, carácter titular, según Decreto N° 5753-ME-2021, de la Escuela N° 48 "Faustino Francisco Berrondo" de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho, Región Educativa VI;

Que en act. INFSUM 177475/25, obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos indicando que los docentes mencionados no registran sumario administrativo en trámite;

Que en act. INFORM 409334/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 409406/25, emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 872916/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación obrante en act. INFORM 409406/25;

Que en act. PASEDU 3498445/25 la Dirección Gestión Educativa, informa que la toma de posesión de los cargos se hará efectiva a partir de la fecha del presente decreto;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 31 de la Ley N° XV-0387-2004 y su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.-Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia por razones particulares presentada por el docente HUGO ALEJANDRO AGÜERO, D.N.I.



Nº 20.136.044, a UN (1) cargo de Vicedirector, inter se llame a concurso, según Decreto 1060-MHyOP-2015, de la Escuela Nº 48 "Faustino Francisco Berrondo" de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho, Región Educativa VI.-

Art. 3º.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al docente HUGO ALEJANDRO AGÜERO, D.N.I. Nº 20.136.044, en UN (1) cargo de Director, por ascenso jerárquico inter se llame a concurso, en la Escuela Nº 48 "Faustino Francisco Berrondo" de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho, Región Educativa VI.-

Art. 4º.-Otorgar, a partir de la fecha del presente Decreto, inter dure la designación efectuada en el Art. 3º, licencia por cargo mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley Nº XV-0387-2004, al docente HUGO ALEJANDRO AGÜERO, D.N.I. Nº 20.136.044, en UN (1) cargo de Maestro de Grado, carácter titular, según Decreto Nº 945-MHyOP-2014, de la Escuela Nº 48 "Faustino Francisco Berrondo" de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho, Región Educativa VI.-

Art. 5º.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MIRTA GIL, D.N.I. Nº 29.797.692, en UN (1) cargo de Vicedirectora, por compulsas de antecedentes inter se llame a concurso, en la Escuela Nº 48 "Faustino Francisco Berrondo" de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho, Región Educativa VI.-

Art. 6º.- Otorgar, a partir de la fecha del presente Decreto, inter dure la designación efectuada en el Art. 5º, licencia por cargo mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley Nº XV-0387-2004, a la docente MIRTA GIL, D.N.I. Nº 29.797.692, en UN (1) cargo de Maestro de Grado carácter titular, según Decreto Nº 5753-ME-2021, de la Escuela Nº 48 "Faustino Francisco Berrondo" de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho, Región Educativa VI.-

Art. 7º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente: DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-

Art. 8º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa a los fines correspondientes.-

Art. 9º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis, Dirección de Innovación y Planeamiento, Dirección Educación Obligatoria, Subdirección Educación Primaria y, por su intermedio, al establecimiento educativo correspondiente.-

Art. 10.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 11.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 13446-ME-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5091191/25, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente ALBERTO ISMAEL SOLAS, D.N.I. Nº 34.106.877, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interino, en la Escuela Técnica Nº 15 "Ingeniero Agustín Mercau", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3479872/25 obra copia de Decreto de designación Nº 8488-ME-2019 del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3509187/25;

Que en act. INFSUM 177776/25 toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3514734/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3515226/25 la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente ALBERTO ISMAEL SOLAS, D.N.I. Nº 34.106.877, en UN (1) Cargo de Preceptor, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Técnica Nº 15 "Ingeniero Agustín Mercau", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 13447-ME-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5221087/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente SANDRA MABEL ZAPATA, D.N.I. Nº 37.176.711, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela de Jornada Completa Nº 448 "Paula Albarracín de Sarmiento", de la localidad de Batavia, departamento Gobernador Dupuy;

Que en act. DOCEXT 3490704/25, obra copia de Decreto de designación Nº 6071-MHP-2021, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3492133/25;

Que en act. INFSUM 177621/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3495010/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3495315/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente SANDRA MABEL ZAPATA, D.N.I. Nº 37.176.711, en UN (1) Cargo de Maestra Especial de Actividades Prácticas, Nivel de Educación Primaria en la Escuela de Jornada Completa Nº 448 "Paula Albarracín de Sarmiento", de la localidad de Batavia, departamento Gobernador Dupuy .-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 13448-ME-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4221401/25, por el cual se eleva propuesta de titularización del



docente GUILLERMO ADRIAN MONTI, D.N.I. N° 18.170.976, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela N° 159 "Provincia de Jujuy", de la localidad de Carpintería, departamento Junín;

Que en act. DOCEXT 3465265/25 obra copia de Decreto de designación N° 5126-MHP-2022, del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V - sede Concarán, en act. DOCEXT 3468712/25;

Que en act. INFSUM 177432/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3505109/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3505659/25 la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente GUILLERMO ADRIAN MONTI, D.N.I. N° 18.170.976, en DOS (2) horas cátedra de Política y Ciudadanía, en 4to. año 2da. división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 159 "Provincia de Jujuy", de la localidad de Carpintería, departamento Junín.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13449-ME-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-5090830/25, por el cual se eleva renuncia y propuesta de titularización de la docente ROSA ANA LIA ROMERO, D.N.I. N° 23.538.263, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela N° 222 "Granadero Dionisio Moran", del Paraje Los Chañares, departamento Junín;

Que en act. DOCEXT 3479444/25, obra copia de decreto de designación N° 483-ME-2023, de la docente mencionada;

Que en act. DOCEXT 3479444/25, obra nota de renuncia al cargo de Maestra de Grado titular, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 222 "Granadero Dionisio Moran" del Paraje Los Chañares, departamento Junín, según Decreto N° 3056-MHP-2017;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V - sede Concarán, en act. DOCEXT 3484315/25;

Que en act. INFSUM 177625/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008 conforme a lo establecido al artículo N° 119 de la Ley XV-0387-2004 en el Estatuto Docente, Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004;

Que en act. PASEDU 3511694/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3512199/25 la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Acepta, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia pre-

sentada por la docente ROSA ANA LIA ROMERO, D.N.I. N° 23.538.263, en UN (1) cargo de Maestra de Grado titular, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 222 "Granadero Dionisio Moran" del Paraje Los Chañares, departamento Junín, según Decreto N° 3056-MHP-2017.-

Art. 2°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ROSA ANA LIA ROMERO, D.N.I. N° 23.538.263 en UN (1) cargo de Directora de 3ra. categoría, en la Escuela N° 222 "Granadero Dionisio Moran", del Paraje Los Chañares, departamento Junín.-

Art. 3°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13450-ME-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-11281166/24, por el cual se tramita designación de cargo docente en el Instituto Superior de Educación e Innovación Santa Rosa del Conlara, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3371871/24 el Instituto Superior de Educación e Innovación Santa Rosa del Conlara, solicita autorización para convocar a concurso para cubrir un (1) cargo de Profesor Responsable, para los espacios curriculares "Alfabetización Inicial" y "Literatura Infantil y Juvenil", correspondientes al Profesorado de Educación Primaria con orientación en Educación Domiciliaria y Hospitalaria, con una carga horaria de treinta (30) horas reloj;

Que en act. INFORM 403410/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 403467/25 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. INFORM 403494/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 403467/25;

Que en act. DOCEXT 3477190/25 obra Resolución N° 4-ISEel-SR/25, por la cual se convocó a aspirantes para la cobertura del cargo de referencia y se designó el Jurado Evaluador, respectivamente;

Que en act. DOCEXT 3481029/25 Adjuntos obran las Actas correspondientes al concurso de referencia y nota de aceptación al cargo de la Profesora MARIA KARINA MORIÑIGO MORALES, D.N.I. N° 27.135.612;

Que en act. NOTAMP 888366/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación, informa que corresponde encuadrar el presente caso en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024;

Que en act. NOTAMP 889231/25 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, sugiere designar en el cargo mencionado a la Profesora MARIA KARINA MORIÑIGO MORALES, a partir de la fecha del presente decreto y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo docente dispuestas por Decreto N° 2345-ME-2011;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo docente dispuestas por Decreto N° 2345-ME-2011, a la Profesora MARIA KARINA MORIÑIGO MORALES, D.N.I. N° 27.135.612, en el cargo de Profesor Responsable, para los espacios curriculares "Alfabetización Inicial" y "Literatura Infantil y Juvenil", correspondientes al Profesorado de Educación Primaria con orientación en Educación Domiciliaria y Hospitalaria, con una carga horaria de treinta (30) horas reloj, en el Instituto Superior de Educación e Innovación Santa Rosa del Conlara.-



Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACIÓN SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE:

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	14	16	1-01	25
				1

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto Superior de Educación e Innovación Santa Rosa del Conlara y, por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13451-ME-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6030701/25, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente MIGUEL MATIAS REINERO, D.N.I. N° 30.478.279, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3500710/25 obra copia de Decreto de designación N° 5160-ME-2019, del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3501003/25;

Que en act. INFSUM 177705/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3504977/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3505434/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente MIGUEL MATIAS REINERO, D.N.I. N° 30.478.279, en TRES (3) horas cátedra de Física, en 3er. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13452-ME-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4090898/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3497333/25, obra copia del Decreto N° 4631-MHIP-2025, mediante el cual se acepta la renuncia por jubilación presentada por el docente HECTOR DANIEL SALINAS, D.N.I. N° 16.447.321, en UN (1) cargo titular de Director de Personal Único, en la Escuela N° 92 "Juan Wenceslao Gez" del paraje El Recodo, Departamento Belgrano, Región Educativa I, por lo que se hace necesario cubrir dicho cargo;

Que en acts. DOCEXT 3455320/25 obran, constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo de referencia, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis y Acta N° 123, de toma de posesión, de fecha 08 de abril de 2025, de la cual surge que corresponde designaren UN (1) cargo de Directora de Personal Único, carácter interino, a la docente SHANCY PAOLA BUSCAROLO BRINGAS, D.N.I. N° 21.383.325, quien acepta el cargo;

Que en act. DOCEXT 3455320/25, obra nota por la cual la docente SHANCY PAOLA BUSCAROLO BRINGAS, solicita licencia por cargo de mayor jerarquía en el marco del Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, en UN (1) cargo de Secretaria, carácter titular, según Decreto N° 5185-ME-2020, en el Centro Educativo N° 6 "Cabo Principal Fabricio Alcaraz" de la localidad de El Volcán, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I;

Que en act. INFSUM 177323/25, obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos indicando que la docente mencionada no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. INFORM 409710/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 409783/25, emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 875585/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación obrante en act. INFORM 409783/25;

Que en act. PASEDU 3497818/25, la Dirección Gestión Educativa informa que la toma de posesión del cargo se hizo efectiva a partir del 8 de abril de 2025;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 31º de la Ley N° XV-0387-2004 y su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art.2º.-Designar, a partir del 8 de abril de 2025, a la docente SHANCY PAOLA BUSCAROLO BRINGAS, D.N.I. N° 21.383.325, en UN (1) cargo de Directora de Personal Único, carácter interino, en la Escuela N° 92 "Juan Wenceslao Gez" del paraje El Recodo, Departamento Belgrano, Región Educativa I.-

Art.3º.-Otorgar, a partir del 8 de abril de 2025, inter dure la designación efectuada en el Art. 2º, licencia por cargo mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la docente SHANCY PAOLA BUSCAROLO BRINGAS, D.N.I. N° 21.383.325, en UN (1) cargo de Secretaria, carácter titular, según Decreto N° 5185-ME-2020, en el Centro Educativo N° 6 "Cabo Principal Fabricio Alcaraz" de la localidad de El Volcán, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I;

Art.4º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-

Art.5º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa a los fines correspondientes. -

Art.6º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI- sede San Luis, Dirección Innovación y Planeamiento, Dirección Educación Obligatoria, y por su intermedio, al establecimiento educativo correspondiente. -

Art.7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13453-ME-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4231403/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la



docente HEIDI SOLEDAD OJEDA, D.N.I. N° 31.737.742, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela Técnica N° 30 "Fragata Presidente Sarmiento", de la ciudad de Luján, departamento Ayacucho;

Que en act. DOCEXT 3466578/25 obra copia de Decreto de cambio de situación de revista N° 1102-MHP-2023, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3484677/25;

Que en act. INFSUM 177541/25 toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3502944/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3503331/25 la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente HEIDI SOLEDAD OJEDA, D.N.I. N° 31.737.742, en CINCO (5) horas cátedra de Operaciones de Compra y Venta en 4to. año única división, y CINCO (5) horas cátedra de Gestión Financiera y Fuentes de Financiación, en 5to. año única división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario en la Escuela Técnica N° 30 "Fragata Presidente Sarmiento", de la ciudad de Luján, departamento Ayacucho.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13620-ME-2025.-

San Luis, 8 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0-6050961/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MYRIAM NOEMI LUCERO, D.N.I. N° 20.414.762, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en el Colegio N° 12 "Doctor Ramón Carrillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3506456/25 obra copia de Decreto de reubicación N° 5097-ME-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3506031/25;

Que en act. INFSUM 177787/25 toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3514920/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3515904/25 la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MYRIAM NOEMI LUCERO, D.N.I. N° 20.414.762, en UNA (1) hora cátedra (de Incremento) de Política y Ciudadanía en 5to. año 1ra. división, Orientación Cien-

cias Sociales, Nivel de Educación Secundaria en el Colegio N° 12 "Doctor Ramón Carrillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13621-ME-2025.-

San Luis, 8 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0-5211333/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente CARINA ELENA GIANNINI, D.N.I. N° 22.412.622, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela N° 313 "Rosario Mercedes Simón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3489567/25 obra copia de Decreto de designación N° 783-MHP-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3516926/25;

Que en act. INFSUM 177860/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3521660/25, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3521718/25, la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente CARINA ELENA GIANNINI, D.N.I. N° 22.412.622, en UN (1) Cargo de Maestra de Grado Nivel de Educación Primario, de la Escuela N° 313 "Rosario Mercedes Simón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón .-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13622-ME-2025.-

San Luis, 8 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0-6040048/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTEDU 3513946/25 la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas solicita el otorgamiento de un aporte a favor de la Universidad de La Punta, por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES



DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 83/100 (\$753.263.144,83), con destino al pago de sueldos de docentes y coordinadores, urbanos y rurales, de las Escuelas Generativas, correspondiente al mes de junio de 2025, según detalle obrante en act. NOTULP 2144091/25;

Que en act. PREV 10885178/25 obra comprobante de imputación preventiva con excepción duodecimal;

Que en act. NOTAMP 890194/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 890837/25 Contaduría General de la Provincia, informa que correspondería el dictado de Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el aporte solicitado, encuadrando el presente caso en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 150462/25 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Exceptuar el presente caso de las disposiciones del Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Otorgar un aporte a favor de la Universidad de La Punta, por la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 83/100 (\$753.263.144,83), con destino al pago de sueldos de docentes y coordinadores, urbanos y rurales, de las Escuelas Generativas, correspondiente al mes de junio de 2025, con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo ante Contaduría General de la Provincia, en el marco de lo establecido en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	14	18	27	03	1-01	5	6	1	\$753.263.144,83

Art. 4°.- Incluir el presente gasto en la programación financiera del mes en curso.-

Art. 5°.- Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas, a sus efectos.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Subdirección de Escuelas Autogestionadas y Generativas y, por su intermedio, a la Universidad de La Punta.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13623-ME-2025.-

San Luis, 8 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6040391/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3517527/25 obra Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIÁN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, el señor GUSTAVO CESAR NAVARRO, D.N.I. N° 22.822.524, a los fines de cumplir funciones que consistirán en la implementación y personalización de la plataforma "Queremos Resolver", debiendo gestionar los dominios que correspondan, como así también su mantenimiento evolutivo, mantenimiento correctivo y asistencia a usuarios para el nuevo Plan de Matemáticas "Queremos Resolver", en la Dirección de Innovación y Planeamiento, durante el período comprendido entre la homologación del presente Decreto y el 31 de diciembre de 2025;

Que la cláusula novena del contrato de referencia, establece la retribución mensual que percibirá el prestador de servicio, por todo concepto;

Que en act. PREV 10863620/25 obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. NOTAMP 884145/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 885636/25 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue los

contratos adjuntos, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. DIFIS 148470/25 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIÁN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, el señor GUSTAVO CESAR NAVARRO, D.N.I. N° 22.822.524, a los fines de cumplir funciones conforme a lo especificado en la cláusula primera del contrato de referencia, en la Dirección de Innovación y Planeamiento, durante el período comprendido entre la homologación del presente Decreto y el 31 de diciembre de 2025, obrante en act. DOCEXT 3517527/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Py	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	14	15	24	00	1-01	3	4	6	\$5.554.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Innovación y Planeamiento y, por su intermedio, notificar al interesado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13624-ME-2025.-

San Luis, 8 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD 6200062/25; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a la Lic. ARIANA EVELYN FERREYRA MARTINEZ, D.N.I. N° 38.750.883, en el cargo de Jefa de Área Coordinación Sede Candelaria dependiente de la Secretaría del Interior de la Universidad Provincial de Oficios "Eva Perón";

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Lic. ARIANA EVELYN FERREYRA MARTINEZ, D.N.I. N° 38.750.883, en el cargo de Jefa de Área Coordinación Sede Candelaria dependiente de la Secretaría del Interior de la Universidad Provincial de Oficios "Eva Perón".-

Art. 2°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y a la interesada.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y señor Ministro Secretario de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez



MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

DECRETO N° 13526-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6120856/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CHAVEZ VIRGINIA ELIZABETH, D.N.I. N° 44.163.903 y SOSA PATRICIO GERMAN, D.N.I. N° 41.123.435, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1543895/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Tatuajes, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1543894/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CHAVEZ VIRGINIA ELIZABETH, D.N.I. N° 44.163.903 y SOSA PATRICIO GERMAN, D.N.I. N° 41.123.435 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13527-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6120602/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GARCIA GRECIA JESICA, D.N.I. N° 33.622.836 y RODRIGUEZ LILIAN BEATRIZ, D.N.I. N° 28.795.471, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1542551/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la localidad de Buena Esperanza, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1542550/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GARCIA GRECIA JESICA, D.N.I. N° 33.622.836 y RODRIGUEZ LILIAN BEATRIZ, D.N.I. N° 28.795.471 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 96/100 (\$ 1.400.548,96).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto

vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.400.548,96

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13528-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6120806/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PORTELA LARA ALEJANDRA, D.N.I. N° 35.982.950 y QUIROGA ZABALA DEBORA FERNANDA, D.N.I. N° 36.309.950, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1543597/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1543596/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PORTELA LARA ALEJANDRA, D.N.I. N° 35.982.950 y QUIROGA ZABALA DEBORA FERNANDA, D.N.I. N° 36.309.950 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 3.979.154,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.979.154,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13529-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6120642/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VALLEJO PABLO NAHUEL, D.N.I. N° 36.632.726 y ORTIZ MARIA VICTORIA, D.N.I. N° 35.086.620, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-



MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1542726/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1542725/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VALLEJO PABLO NAHUEL, D.N.I. N° 36.632.726 y ORTIZ MARIA VICTORIA, D.N.I. N° 35.086.620 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13530-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6120891/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TORRES EXEQUIEL GABRIEL, D.N.I. N° 36.681.932 y SILVERA RUTH MARIEL, D.N.I. N° 42.185.452, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1544116/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de reparación y mantenimiento de rodados menores, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1544115/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: TORRES EXEQUIEL GABRIEL, D.N.I. N° 36.681.932 y SILVERA RUTH MARIEL, D.N.I. N° 42.185.452 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13531-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6061213/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GONZALEZ MARIA EMILIA, D.N.I. N° 42.441.320 y MONTI CECILIA INES, D.N.I. N° 23.278.579, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1529514/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1529513/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GONZALEZ MARIA EMILIA, D.N.I. N° 42.441.320 y MONTI CECILIA INES, D.N.I. N° 23.278.579 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13532-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6120810/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FERNANDEZ YAMILE ANABELLA, D.N.I. N° 33.428.415 y OROZCO RICARDO, D.N.I. N° 28.926.089, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1543630/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1543629/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FERNANDEZ YAMILE ANABELLA, D.N.I. N° 33.428.415 y OROZCO RICARDO, D.N.I. N° 28.926.089 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00



Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13533-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6090420/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VIÑA CASTILLO DIEGO NICOLAS, D.N.I. N° 34.574.479 y VIDELA DOMINGUEZ YAMILA LORENA, D.N.I. N° 33.140.618, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1534736/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1534735/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VIÑA CASTILLO DIEGO NICOLAS, D.N.I. N° 34.574.479 y VIDELA DOMINGUEZ YAMILA LORENA, D.N.I. N° 33.140.618 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13534-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6120983/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CANCINA EDGAR FABIAN, D.N.I. N° 40.485.660 y RUMIE ANGELA GIULIANA, D.N.I. N° 41.721.863, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1544560/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1544559/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CANCINA EDGAR FABIAN, D.N.I. N° 40.485.660 y RUMIE ANGELA GIULIANA, D.N.I. N° 41.721.863 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13535-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6120609/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCERO RIVAROLA SOFÍA ANAHÍ, D.N.I. N° 45.353.162 y RIVAROLA ROCIO ROMINA, D.N.I. N° 31.402.014, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1542561/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la localidad de Buena Esperanza, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1542560/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LUCERO RIVAROLA SOFÍA ANAHÍ, D.N.I. N° 45.353.162 y RIVAROLA ROCIO ROMINA, D.N.I. N° 31.402.014 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 90/100 (\$ 755.780,90).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$755.780,90

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 13536-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6120863/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: HONDERE FABIO DANIEL, D.N.I. N° 20.789.928 y BAIGORRIA SONIA ELIZABET, D.N.I. N° 24.474.112, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1543952/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Indumentaria, en la localidad de Anchorena, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1543951/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: HONDERE FABIO DANIEL, D.N.I. N° 20.789.928 y BAIGORRIA SONIA ELIZABET, D.N.I. N° 24.474.112 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 3.993.262,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.993.262,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13537-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6061374/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PAEZ JORGE ALEJANDRO, D.N.I. N° 32.922.818 y ESCUDERO TAMARA EVELYN, D.N.I. N° 36.889.601, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1530279/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Alquiler de Insumos para Eventos, en la localidad de Tilisarao, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1530278/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PAEZ JORGE ALEJANDRO, D.N.I. N° 32.922.818 y ESCUDERO TAMARA EVELYN, D.N.I. N° 36.889.601 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13538-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6100692/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALANIZ EZEQUIEL AXEL, D.N.I. N° 43.222.123 y ALANIZ ALCARAZ AGUSTINA SABRINA, D.N.I. N° 43.621.565, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1538151/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1538150/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ALANIZ EZEQUIEL AXEL, D.N.I. N° 43.222.123 y ALANIZ ALCARAZ AGUSTINA SABRINA, D.N.I. N° 43.621.565 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13539-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6120859/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MOLLO QUETGLAS ROCIO, D.N.I. N° 39.286.768 y MANZUR EZEQUIEL, D.N.I. N° 34.354.781, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1543928/25, con desti-



no a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la localidad de Merlo, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1543927/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MOLLO QUETGLAS ROCIO, D.N.I. N° 39.286.768 y MANZUR EZEQUIEL, D.N.I. N° 34.354.781 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13540-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6120890/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CHAVES ROSALES DYLAN BRANDON, D.N.I. N° 36.543.542 y ZANON ROBERTO LUIS, D.N.I. N° 35.765.665, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1544107/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1544106/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CHAVES ROSALES DYLAN BRANDON, D.N.I. N° 36.543.542 y ZANON ROBERTO LUIS, D.N.I. N° 35.765.665 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS OCHO CON 00/100 (\$ 3.530.708,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.530.708,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13541-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6121026/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PALMA MARIZA RAQUEL, D.N.I. N° 21.383.019 y PALMA VILMA LEONELIA, D.N.I. N° 2.506.306, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1544713/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Avícola, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1544712/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PALMA MARIZA RAQUEL, D.N.I. N° 21.383.019 y PALMA VILMA LEONELIA, D.N.I. N° 2.506.306 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13542-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6120807/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ENRIZ GERALDINE MAGALÍ, D.N.I. N° 46.409.286 y ENRIZ AXEL LEONEL, D.N.I. N° 47.592.165, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1543606/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1543605/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ENRIZ GERALDINE MAGALÍ, D.N.I. N° 46.409.286 y ENRIZ AXEL LEONEL, D.N.I. N° 47.592.165 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00



Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13543-MDP-2025.-
 San Luis, 6 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6121099/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LOPEZ ARMANDO MARTÍN, D.N.I. N° 25.590.015 y QUIROGA FRANCISCA CRISTINA, D.N.I. N° 23.432.550, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1545037/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Albañilería, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1545036/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LOPEZ ARMANDO MARTÍN, D.N.I. N° 25.590.015 y QUIROGA FRANCISCA CRISTINA, D.N.I. N° 23.432.550 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13544-MDP-2025.-
 San Luis, 6 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6120853/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GIRARDI KAREN STELLA, D.N.I. N° 39.138.056 y BARROSO VICTORIA ESPERANZA, D.N.I. N° 43.342.762, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1543886/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la localidad de Merlo, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1543885/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GIRARDI KAREN STELLA, D.N.I. N° 39.138.056 y BARROSO VICTORIA ESPERANZA, D.N.I. N° 43.342.762 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CON 00/100 (\$ 1.450.100,00).-

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.450.100,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13545-MDP-2025.-
 San Luis, 6 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6121125/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DIAZ DIANA VANINA, D.N.I. N° 37.513.806 y MENDOZA JOAQUIN HERNAN, D.N.I. N° 42.799.706, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1545164/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1545163/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: DIAZ DIANA VANINA, D.N.I. N° 37.513.806 y MENDOZA JOAQUIN HERNAN, D.N.I. N° 42.799.706 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 13546-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6090189/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ARELLANO MONICA BEATRIZ, D.N.I. N° 22.957.245 y MUJICA ELVIRA MARGARITA, D.N.I. N° 5.182.966, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1533544/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1533543/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ARELLANO MONICA BEATRIZ, D.N.I. N° 22.957.245 y MUJICA ELVIRA MARGARITA, D.N.I. N° 5.182.966 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 13547-MDP-2025.-**

San Luis, 6 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6121080/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ROSALES NEREA MELINA, D.N.I. N° 35.025.570 y BECERRA HERNAN EZEQUIEL, D.N.I. N° 39.396.177, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1544908/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la localidad de Merlo, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1544907/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ROSALES NEREA MELINA, D.N.I. N° 35.025.570 y BECERRA HERNAN EZEQUIEL, D.N.I. N° 39.396.177 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 13548-MDP-2025.-**

San Luis, 6 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6121005/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GARRO MAXIMILIANO JOSÉ OMAR, D.N.I. N° 34.715.578 y PAEZ GISELA MARGARITA, D.N.I. N° 36.415.491, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1544654/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1544653/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GARRO MAXIMILIANO JOSÉ OMAR, D.N.I. N° 34.715.578 y PAEZ GISELA MARGARITA, D.N.I. N° 36.415.491 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 13549-MDP-2025.-**

San Luis, 6 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6032391/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CRESTE SANDRA SELVA, D.N.I. N° 17.633.087 y RESCHIA FELIX CESAR, D.N.I. N° 12.812.929, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-



Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1520510/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio Gastronómico, en la localidad de Merlo, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1520509/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CRESTE SANDRA SELVA, D.N.I. N° 17.633.087 y RESCHIA FELIX CESAR, D.N.I. N° 12.812.929 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13550-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6100700/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SILVA MARTÍNEZ LORENA JOCELYN, D.N.I. N° 94.284.855 y GONZALEZ RICARDO ARIEL, D.N.I. N° 25.350.874, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1538190/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la localidad de Santa Rosa del Conlara, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1538189/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SILVA MARTÍNEZ LORENA JOCELYN, D.N.I. N° 94.284.855 y GONZALEZ RICARDO ARIEL, D.N.I. N° 25.350.874 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13551-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6090418/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SALAZAR TRUJILLO JENNIE CRISTINA, D.N.I. N° 37.724.305 y TORRES ALMA LUJÁN, D.N.I. N° 44.738.553, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1534715/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1534714/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SALAZAR TRUJILLO JENNIE CRISTINA, D.N.I. N° 37.724.305 y TORRES ALMA LUJÁN, D.N.I. N° 44.738.553 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13552-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6120619/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: HIDALGO ALBERTO ODON, D.N.I. N° 12.242.867 y HIDALGO PAULA FLORENCIA, D.N.I. N° 38.206.630, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1542624/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1542623/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: HIDALGO ALBERTO ODON, D.N.I. N° 12.242.867 y HIDALGO PAULA FLORENCIA, D.N.I. N° 38.206.630 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00



Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13553-MDP-2025.-
San Luis, 6 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6120805/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ROSALES OSVALDO AMERICO, D.N.I. N° 23.707.744 y SOSA JOHANA CINTIA, D.N.I. N° 31.900.903, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1543581/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1543580/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ROSALES OSVALDO AMERICO, D.N.I. N° 23.707.744 y SOSA JOHANA CINTIA, D.N.I. N° 31.900.903 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13554-MDP-2025.-
San Luis, 6 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6121084/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VILLEGAS ERICA HAYDEE, D.N.I. N° 23.187.072 y RIVAROLA VILLEGAS SANTIAGO NICOLAS, D.N.I. N° 44.019.954, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1544940/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1544939/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VILLEGAS ERICA HAYDEE, D.N.I. N° 23.187.072 y RIVAROLA VILLEGAS SANTIAGO NICOLAS, D.N.I. N° 44.019.954 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 3.999.989,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.999.989,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13555-MDP-2025.-
San Luis, 6 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6032384/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SOSA VILLEGAS MARIA AGUSTINA, D.N.I. N° 35.768.403 y SOSA VILLEGAS IGNACIO GABRIEL, D.N.I. N° 37.296.484, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1520440/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Recreación, Deporte y Tiempo Libre, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1520439/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SOSA VILLEGAS MARIA AGUSTINA, D.N.I. N° 35.768.403 y SOSA VILLEGAS IGNACIO GABRIEL, D.N.I. N° 37.296.484 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 \$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 13556-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6121112/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DIAZ JOEL NICOLAS OMAR, D.N.I. N° 44.018.817 y MEDERO VICTOR AGUSTIN, D.N.I. N° 44.954.291, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1545107/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Tatuajes, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1545106/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: DIAZ JOEL NICOLAS OMAR, D.N.I. N° 44.018.817 y MEDERO VICTOR AGUSTIN, D.N.I. N° 44.954.291 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS TRES CON 00/100 (\$ 1.408.603,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.408.603,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13557-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6120631/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TUNINETTI CELESTE YAMILE, D.N.I. N° 38.750.953 y TUNINETTI NATALIA GIMENA, D.N.I. N° 34.182.882, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1542676/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1542675/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: TUNINETTI CELESTE YAMILE, D.N.I. N° 38.750.953 y TUNINETTI NATALIA GIMENA, D.N.I. N° 34.182.882 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13558-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6120632/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CASTILLO EMILIA ELIZABETH, D.N.I. N° 41.504.348 y GONZALEZ DIEGO GABRIEL, D.N.I. N° 40.823.473, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1542686/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1542685/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CASTILLO EMILIA ELIZABETH, D.N.I. N° 41.504.348 y GONZALEZ DIEGO GABRIEL, D.N.I. N° 40.823.473 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13559-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6121082/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: JOFRES ALICIA VILMA, D.N.I. N° 26.026.805 y SILVERA RUBEN DARIO, D.N.I. N° 41.841.926, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-



Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1544917/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1544916/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: JOFRES ALICIA VILMA, D.N.I. N° 26.026.805 y SILVERA RUBEN DARIO, D.N.I. N° 41.841.926 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 1.455.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.455.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13560-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6121185/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CELDRAN MARIA NAZARENA, D.N.I. N° 38.220.737 y COLUCCIO MARIA FLORENCIA, D.N.I. N° 33.429.022, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1545517/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1545516/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CELDRAN MARIA NAZARENA, D.N.I. N° 38.220.737 y COLUCCIO MARIA FLORENCIA, D.N.I. N° 33.429.022 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13561-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6120905/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CABRERA FRANCO EDUARDO, D.N.I. N° 32.456.830 y FRIAS FERNANDO ANTONIO, D.N.I. N° 34.804.047, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1544166/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Indumentaria, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1544164/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CABRERA FRANCO EDUARDO, D.N.I. N° 32.456.830 y FRIAS FERNANDO ANTONIO, D.N.I. N° 34.804.047 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13562-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6120861/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FERNANDEZ YOHANA MARICEL, D.N.I. N° 36.309.879 y LUCERO LUIS DARLIN, D.N.I. N° 33.926.302, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1543940/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1543939/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FERNANDEZ YOHANA MARICEL, D.N.I. N° 36.309.879 y LUCERO LUIS DARLIN, D.N.I. N° 33.926.302 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.990.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.990.000,00



Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13563-MDP-2025.-
San Luis, 6 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6100640/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GONZALEZ FLAVIA YAMILA, D.N.I. N° 37.639.083 y TORRES CRISTIAN DANIEL, D.N.I. N° 37.823.704, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1537965/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Cerrajería, en la localidad de Naschel, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1537964/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GONZALEZ FLAVIA YAMILA, D.N.I. N° 37.639.083 y TORRES CRISTIAN DANIEL, D.N.I. N° 37.823.704 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13564-MDP-2025.-
San Luis, 6 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6090412/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: JOFRE CRISTINA BELÉN, D.N.I. N° 30.949.105 y PRIOTTI ELISA GLADYS RAMONA, D.N.I. N° 13.177.927, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1534688/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1534687/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: JOFRE CRISTINA BELÉN, D.N.I. N° 30.949.105 y PRIOTTI ELISA GLADYS RAMONA, D.N.I. N° 13.177.927 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13565-MDP-2025.-
San Luis, 6 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6121001/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TORRES NOVARA MARCOS DANIEL, D.N.I. N° 45.921.829 y TORRES DANIEL EDUARDO, D.N.I. N° 31.599.174, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1544645/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1544644/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: TORRES NOVARA MARCOS DANIEL, D.N.I. N° 45.921.829 y TORRES DANIEL EDUARDO, D.N.I. N° 31.599.174 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 1.481.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.481.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 13566-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6100337/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SALDAÑA ELIDA BEATRIZ, D.N.I. N° 25.199.521 y PEREZ GARCIA ARTURO ALBERTO, D.N.I. N° 23.202.780, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1536812/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1536811/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SALDAÑA ELIDA BEATRIZ, D.N.I. N° 25.199.521 y PEREZ GARCIA ARTURO ALBERTO, D.N.I. N° 23.202.780 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 90/100 (\$ 3.917.320,90).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.917.320,90

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13567-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6061428/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: NUÑEZ YANINA ALEJANDRA, D.N.I. N° 37.192.238 y NUÑEZ ALEJANDRA MACARENA, D.N.I. N° 44.643.447, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1530600/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1530599/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: NUÑEZ YANINA ALEJANDRA, D.N.I. N° 37.192.238 y NUÑEZ ALEJANDRA MACARENA, D.N.I. N° 44.643.447 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13568-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6120664/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TORRES JUAN GABRIEL, D.N.I. N° 41.707.268 y BARROSO ALBA DAYANA, D.N.I. N° 38.221.222, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1542840/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1542839/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: TORRES JUAN GABRIEL, D.N.I. N° 41.707.268 y BARROSO ALBA DAYANA, D.N.I. N° 38.221.222 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13569-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6120857/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AUMADA PAOLA ELIZABETH, D.N.I. N° 37.296.635 y FUNES EMANUEL MAXIMILIANO, D.N.I. N° 35.209.770, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1543907/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia



Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1543906/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: AUMADA PAOLA ELIZABETH, D.N.I. Nº 37.296.635 y FUNES EMANUEL MAXIMILIANO, D.N.I. Nº 35.209.770 por la otra.-

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CINCO CON 47/100 (\$ 2.897.085,47).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$2.897.085,47

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 13570-MDP-2025.-
 San Luis, 6 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6032405/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TORRES ANA VICTORIA, D.N.I. Nº 33.829.160 y TORRES CARLOS HORACIO, D.N.I. Nº 10.625.658, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1520631/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Merlo, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1520630/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: TORRES ANA VICTORIA, D.N.I. Nº 33.829.160 y TORRES CARLOS HORACIO, D.N.I. Nº 10.625.658 por la otra.-

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 13571-MDP-2025.-
 San Luis, 6 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6120866/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BUSTOS JORGE DANIEL, D.N.I. Nº 29.215.195 y AGONESE JESSICA LORENA, D.N.I. Nº 32.159.423, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1543970/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Avícola, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1543969/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: BUSTOS JORGE DANIEL, D.N.I. Nº 29.215.195 y AGONESE JESSICA LORENA, D.N.I. Nº 32.159.423 por la otra.-

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 1.430.866,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.430.866,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 13572-MDP-2025.-
 San Luis, 6 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-5260275/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DAVOLI DEMIAN RENATO, D.N.I. Nº 33.895.158 y MORALES MAXIMO RODRIGO, D.N.I. Nº 30.478.434, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1499836/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Inmobiliarios, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1499835/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: DAVOLI DEMIAN RENATO, D.N.I. Nº 33.895.158 y MORALES MAXIMO RODRIGO, D.N.I. Nº 30.478.434 por la otra.-

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00



Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13573-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6032373/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FERNANDEZ MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 18.095.124 y FERNANDEZ CECILIA JANET, D.N.I. N° 35.314.881, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1520319/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1520318/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FERNANDEZ MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 18.095.124 y FERNANDEZ CECILIA JANET, D.N.I. N° 35.314.881 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13574-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-5260276/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RAMOS JAVIER NORBERTO, D.N.I. N° 27.243.061 y ALFONSO YVANA ESTHER, D.N.I. N° 34.273.908, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1499848/25, con destino

a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la localidad de Saladillo, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1499847/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: RAMOS JAVIER NORBERTO, D.N.I. N° 27.243.061 y ALFONSO YVANA ESTHER, D.N.I. N° 34.273.908 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.990.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.990.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13575-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6032197/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MARCHESI LUZ CAROLINA, D.N.I. N° 24.710.529 y OLIVEIRA MARINA, D.N.I. N° 17.252.559, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1518731/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Alquiler de Insumos para Eventos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1518730/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MARCHESI LUZ CAROLINA, D.N.I. N° 24.710.529 y OLIVEIRA MARINA, D.N.I. N° 17.252.559 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SIETE CON 30/100 (\$ 3.705.907,30).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.705.907,30

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 13576-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6032371/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CISNERO MILAGROS MARIANELA, D.N.I. N° 43.953.945 y RIQUELME MAICO MARTÍN NICOLÁS, D.N.I. N° 44.020.012, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1520301/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1520300/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CISNERO MILAGROS MARIANELA, D.N.I. N° 43.953.945 y RIQUELME MAICO MARTÍN NICOLÁS, D.N.I. N° 44.020.012 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 13577-MDP-2025.-**

San Luis, 6 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6032206/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OGA EBA ISABEL, D.N.I. N° 13.922.248 y BARROSO OGA MARIA DE LOS MILAGROS, D.N.I. N° 39.092.858, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1518801/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1518800/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: OGA EBA ISABEL, D.N.I. N° 13.922.248 y BARROSO OGA MARIA DE LOS MILAGROS, D.N.I. N° 39.092.858 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 13578-MDP-2025.-**

San Luis, 6 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6100532/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BARROSO DAVID EDUARDO, D.N.I. N° 37.132.988 y SALINAS ROQUE ALEJANDRO, D.N.I. N° 21.969.484, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1537537/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1537536/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BARROSO DAVID EDUARDO, D.N.I. N° 37.132.988 y SALINAS ROQUE ALEJANDRO, D.N.I. N° 21.969.484 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 1.498.271,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.498.271,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 13579-MDP-2025.-**

San Luis, 6 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6032374/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PAEZ YANINA ROCÍO, D.N.I. N° 41.278.040 y LOPEZ QUINTANA MELANI MAGALI, D.N.I. N° 45.212.932, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-



Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1520328/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1520327/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PAEZ YANINA ROCÍO, D.N.I. N° 41.278.040 y LOPEZ QUINTANA MELANI MAGALI, D.N.I. N° 45.212.932 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NUEVE CON 78/100 (\$ 1.388.609,78).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.388.609,78

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13580-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6121107/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VILA ALAN MAXIMILIANO, D.N.I. N° 46.806.920 y ASTUDILLO ORIANA GIMENA, D.N.I. N° 41.476.285, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1545077/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la localidad de San Francisco del Monte de Oro, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1545076/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VILA ALAN MAXIMILIANO, D.N.I. N° 46.806.920 y ASTUDILLO ORIANA GIMENA, D.N.I. N° 41.476.285 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13581-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6121111/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALCARAZ GUIÑAZU MARIA LOURDES, D.N.I. N° 44.075.894 y ARZAC SOFIA ELIZABETH, D.N.I. N° 34.777.226, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1545098/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1545097/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ALCARAZ GUIÑAZU MARIA LOURDES, D.N.I. N° 44.075.894 y ARZAC SOFIA ELIZABETH, D.N.I. N° 34.777.226 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13582-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6120637/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PICCININI MARIA ELENA, D.N.I. N° 23.059.405 y ORELLANO FEDERICO EDUARDO, D.N.I. N° 31.092.702, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1542708/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos para el Hogar, en la localidad de El Volcán, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1542707/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PICCININI MARIA ELENA, D.N.I. N° 23.059.405 y ORELLANO FEDERICO EDUARDO, D.N.I. N° 31.092.702 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00



Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13583-MDP-2025.-
San Luis, 6 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6120635/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SALDAÑA LORENA CECILIA, D.N.I. N° 26.192.598 y AGUILAR MARCELO RUBEN, D.N.I. N° 27.060.654, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1542695/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Gestoría, en la localidad de Cortaderas, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1542694/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SALDAÑA LORENA CECILIA, D.N.I. N° 26.192.598 y AGUILAR MARCELO RUBEN, D.N.I. N° 27.060.654 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13584-MDP-2025.-
San Luis, 6 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6032385/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MANZANELLI DEBORA RAQUEL, D.N.I. N° 26.825.406 y MOLINA ARIANA SOLANGE, D.N.I. N° 42.296.808, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1520449/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la localidad de Santa Rosa del Conlara, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1520448/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MANZANELLI DEBORA RAQUEL, D.N.I. N° 26.825.406 y MOLINA ARIANA SOLANGE, D.N.I. N° 42.296.808 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13585-MDP-2025.-
San Luis, 6 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6032376/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AVELLANEDA MONICA ALEJANDRA, D.N.I. N° 18.399.322 y GONZALEZ RAUL ALBERTO, D.N.I. N° 21.720.146, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1520349/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de plantas, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1520348/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: AVELLANEDA MONICA ALEJANDRA, D.N.I. N° 18.399.322 y GONZALEZ RAUL ALBERTO, D.N.I. N° 21.720.146 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 13586-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6120899/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SOSA CRISTIAN GABRIEL, D.N.I. N° 43.343.164 y ARANGUE MUÑOZ CHRISTOPHER YAIR, D.N.I. N° 47.487.968, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1544136/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1544135/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SOSA CRISTIAN GABRIEL, D.N.I. N° 43.343.164 y ARANGUE MUÑOZ CHRISTOPHER YAIR, D.N.I. N° 47.487.968 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13587-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6120987/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ARIAS LUCA AGUSTIN, D.N.I. N° 46.934.060 y CALDERON GAUNA AGOSTINA, D.N.I. N° 46.806.891, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1544593/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Taller Mecánico para el Automotor, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1544592/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ARIAS LUCA AGUSTIN, D.N.I. N° 46.934.060 y CALDERON GAUNA AGOSTINA, D.N.I. N° 46.806.891 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13588-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6100574/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GIMENEZ DANIELA LUCÍA, D.N.I. N° 30.721.416 y DIAZ MAURO RAUL, D.N.I. N° 25.406.825, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1537742/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Indumentaria, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1537741/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GIMENEZ DANIELA LUCÍA, D.N.I. N° 30.721.416 y DIAZ MAURO RAUL, D.N.I. N° 25.406.825 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 1.446.868,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.446.868,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13589-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6032386/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ZEBALLOS MAURICIO EZEQUIEL, D.N.I. N° 40.320.102 y GARRO GIANELLA NAHIR, D.N.I. N° 41.298.127, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-



MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1520458/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1520457/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ZEBALLOS MAURICIO EZEQUIEL, D.N.I. N° 40.320.102 y GARRO GIANELLA NAHIR, D.N.I. N° 41.298.127 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 1.448.565,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.448.565,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13590-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6120989/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CARRILLO ROSARIO MARIANA, D.N.I. N° 46.485.910 y ROMERO JUAN MANUEL, D.N.I. N° 41.597.162, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1544602/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1544601/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CARRILLO ROSARIO MARIANA, D.N.I. N° 46.485.910 y ROMERO JUAN MANUEL, D.N.I. N° 41.597.162 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13591-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6121016/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RADDI MAYRA ABRIL, D.N.I. N° 46.617.982 y GARRO MATIAS HERNAN, D.N.I. N° 44.075.989, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1544691/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1544690/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: RADDI MAYRA ABRIL, D.N.I. N° 46.617.982 y GARRO MATIAS HERNAN, D.N.I. N° 44.075.989 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 1.447.787,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.447.787,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13592-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6120930/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FUNES ARACELI ANAHIR, D.N.I. N° 43.282.246 y FUNES HUMBERTO ATALIVAR, D.N.I. N° 14.771.416, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1544308/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1544307/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FUNES ARACELI ANAHIR, D.N.I. N° 43.282.246 y FUNES HUMBERTO ATALIVAR, D.N.I. N° 14.771.416 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON 80/100 (\$ 1.412.323,80).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:



Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.412.323,80

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.)-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13593-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6120934/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OROZCO QUIROGA CESAR ARIEL, D.N.I. N° 28.838.319 y LUCERO JULIO ANIBAL, D.N.I. N° 27.907.211, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1544333/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de materiales de construcción, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1544332/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: OROZCO QUIROGA CESAR ARIEL, D.N.I. N° 28.838.319 y LUCERO JULIO ANIBAL, D.N.I. N° 27.907.211 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHENTA CON 00/100 (\$ 3.963.080,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.963.080,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.)-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13594-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6100553/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MUÑOZ TERESITA FRANCISCA, D.N.I. N° 26.504.861 y WILLEM MUÑOZ DIANA CELINA, D.N.I. N° 42.133.831, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-

MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1537609/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1537608/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MUÑOZ TERESITA FRANCISCA, D.N.I. N° 26.504.861 y WILLEM MUÑOZ DIANA CELINA, D.N.I. N° 42.133.831 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 96/100 (\$ 3.999.837,96).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.999.837,96

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.)-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13595-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6032388/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FERNANDEZ CRISTELA AYELEN, D.N.I. N° 39.700.163 y SOSA VIDELA SABRINA ANABELLA, D.N.I. N° 40.842.617, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1520476/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1520475/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FERNANDEZ CRISTELA AYELEN, D.N.I. N° 39.700.163 y SOSA VIDELA SABRINA ANABELLA, D.N.I. N° 40.842.617 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.)-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-



Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13596-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6120639/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SOSA WALTER SEBASTIAN, D.N.I. N° 35.767.075 y SOSA ZULMA EDITH, D.N.I. N° 20.057.247, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1542717/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1542716/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SOSA WALTER SEBASTIAN, D.N.I. N° 35.767.075 y SOSA ZULMA EDITH, D.N.I. N° 20.057.247 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13597-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6060650/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: HERRERA RAMON ANTONIO, D.N.I. N° 23.947.292 y HERRERA MATIAS GABRIEL, D.N.I. N° 37.723.805, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1526925/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Salud relacionados a la Odontología, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1526924/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Minis-

terio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: HERRERA RAMON ANTONIO, D.N.I. N° 23.947.292 y HERRERA MATIAS GABRIEL, D.N.I. N° 37.723.805 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13598-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6121033/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MENDOZA CARLA DAHIANA, D.N.I. N° 46.333.007 y OSELLA ALEX AGUSTIN, D.N.I. N° 44.992.527, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1544760/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1544759/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MENDOZA CARLA DAHIANA, D.N.I. N° 46.333.007 y OSELLA ALEX AGUSTIN, D.N.I. N° 44.992.527 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13628-MDP-2025.-

San Luis, 8 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6060180/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presen-



tado por los señores: PEREZ AGOSTINA MICHELLE, D.N.I. N° 44.163.566 y PEREZ BRENDA MARIEL, D.N.I. N° 42.207.542, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1524662/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1524661/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PEREZ AGOSTINA MICHELLE, D.N.I. N° 44.163.566 y PEREZ BRENDA MARIEL, D.N.I. N° 42.207.542 por la otra.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13629-MDP-2025.-

San Luis, 8 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6120753/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PEREZ JOSE RAFAEL, D.N.I. N° 39.796.741 y ROJAS KAREN PATRICIA, D.N.I. N° 41.596.720, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1543322/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Alquiler de Insumos para Eventos, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1543321/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PEREZ JOSE RAFAEL, D.N.I. N° 39.796.741 y ROJAS KAREN PATRICIA, D.N.I. N° 41.596.720 por la otra.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo

Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13630-MDP-2025.-

San Luis, 8 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6120701/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LEDESMA CAMILA VERONICA, D.N.I. N° 45.225.224 y TUCCI WILLIAMS OSCAR, D.N.I. N° 45.562.840, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1543040/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Librería y Papelería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1543039/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LEDESMA CAMILA VERONICA, D.N.I. N° 45.225.224 y TUCCI WILLIAMS OSCAR, D.N.I. N° 45.562.840 por la otra.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13631-MDP-2025.-

San Luis, 8 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6120445/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ESPINOZA KAREN NAHIR, D.N.I. N° 38.798.586 y PAEZ ANGEL EXEQUIEL, D.N.I. N° 41.096.282, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1541771/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Quines, en el marco del programa "MI PRIMER



EMPREDIMIENTO - MiPre”.-

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1541770/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ESPINOZA KAREN NAHIR, D.N.I. Nº 38.798.586 y PAEZ ANGEL EXEQUIEL, D.N.I. Nº 41.096.282 por la otra.-

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 99/100 (\$ 1.442.771,99).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.442.771,99

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 13632-MDP-2025.-

San Luis, 8 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6100719/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: METHOL GABRIEL ALEXIS, D.N.I. Nº 39.797.830 y LEDEZMA GARCIA ENZO VALENTIN, D.N.I. Nº 43.621.610, en el marco del programa “MI PRIMER EMPREDIMIENTO - MiPre”; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1538288/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa “MI PRIMER EMPREDIMIENTO - MiPre”.-

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1538287/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: METHOL GABRIEL ALEXIS, D.N.I. Nº 39.797.830 y LEDEZMA GARCIA ENZO VALENTIN, D.N.I. Nº 43.621.610 por la otra.-

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 13633-MDP-2025.-

San Luis, 8 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6120752/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ROSALES AGUILAR PAMELA ELIZABETH, D.N.I. Nº 39.797.453 y CARELLO CAROLAYN ESTEFANIA, D.N.I. Nº 40.485.235, en el marco del programa “MI PRIMER EMPREDIMIENTO - MiPre”; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1543313/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PRIMER EMPREDIMIENTO - MiPre”.-

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1543312/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ROSALES AGUILAR PAMELA ELIZABETH, D.N.I. Nº 39.797.453 y CARELLO CAROLAYN ESTEFANIA, D.N.I. Nº 40.485.235 por la otra.-

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 13634-MDP-2025.-

San Luis, 8 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6100404/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MIRANDA JUAN PABLO, D.N.I. Nº 42.909.718 y TEJADA BADALONI GUADALUPE ALEJANDRA, D.N.I. Nº 41.132.680, en el marco del programa “MI PRIMER EMPREDIMIENTO - MiPre”; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1537017/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la localidad de Merlo, en el marco del programa “MI PRIMER EMPREDIMIENTO - MiPre”.-

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1537016/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MIRANDA JUAN PABLO, D.N.I. Nº 42.909.718 y TEJADA BADALONI GUADALUPE ALEJANDRA, D.N.I. Nº 41.132.680 por la otra.-

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00



Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13635-MDP-2025.-
San Luis, 8 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6100403/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ZARATE VALERIA ELIZABETH, D.N.I. N° 41.997.698 y ZARATE FLORENCIA NAHIR, D.N.I. N° 42.595.592, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1537008/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre".-

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1537007/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ZARATE VALERIA ELIZABETH, D.N.I. N° 41.997.698 y ZARATE FLORENCIA NAHIR, D.N.I. N° 42.595.592 por la otra.-

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13636-MDP-2025.-
San Luis, 8 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6090496/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CASTELLI LUCÍA BELÉN, D.N.I. N° 47.487.828 y TONELLI SANTIAGO NICOLAS, D.N.I. N° 46.260.537, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1535120/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Jardinería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre".-

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1535119/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CASTELLI LUCÍA BELÉN, D.N.I. N° 47.487.828 y TONELLI SANTIAGO NICOLAS, D.N.I. N° 46.260.537 por la otra.-

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13637-MDP-2025.-
San Luis, 8 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6120703/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ORTEGA KAREN MARIBEL, D.N.I. N° 44.539.369 y ORTEGA ALEJANDRA MARIEL, D.N.I. N° 41.842.000, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1543065/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre".-

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1543064/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ORTEGA KAREN MARIBEL, D.N.I. N° 44.539.369 y ORTEGA ALEJANDRA MARIEL, D.N.I. N° 41.842.000 por la otra.-

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 13638-MDP-2025.-

San Luis, 8 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6090306/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SAROME MARIA FERNANDA, D.N.I. N° 38.752.065 y CHIAPERO GABRIELA GUADALUPE, D.N.I. N° 47.798.440, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1534178/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos para el Hogar, en la Ciudad de Juana Koslay, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1534177/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SAROME MARIA FERNANDA, D.N.I. N° 38.752.065 y CHIAPERO GABRIELA GUADALUPE, D.N.I. N° 47.798.440 por la otra.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 13639-MDP-2025.-**

San Luis, 8 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6060490/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VINUESA SOLA MARÍA MICAELA, D.N.I. N° 42.239.850 y MOYANO GUILLERMO DAVID, D.N.I. N° 39.091.738, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1526343/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: sublimación, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1526342/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VINUESA SOLA MARÍA MICAELA, D.N.I. N° 42.239.850 y MOYANO GUILLERMO DAVID, D.N.I. N° 39.091.738 por la otra.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 13640-MDP-2025.-**

San Luis, 8 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6060402/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GUEVARA FACUNDO ISMAEL, D.N.I. N° 39.796.800 y PULIAFITO FRANCISCO NICOLAS, D.N.I. N° 44.642.707, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1525793/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimados y otros estampados, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1525792/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GUEVARA FACUNDO ISMAEL, D.N.I. N° 39.796.800 y PULIAFITO FRANCISCO NICOLAS, D.N.I. N° 44.642.707 por la otra.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 1.492.435,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.492.435,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 13641-MDP-2025.-**

San Luis, 8 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6120704/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ORPINELL VALERIA GUADALUPE, D.N.I. N° 40.318.729 y ORPINELL ALEJANDRA YANINA, D.N.I. N° 37.717.115, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1543074/25, con destino



a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre".-

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1543073/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ORPINELL VALERIA GUADALUPE, D.N.I. Nº 40.318.729 y ORPINELL ALEJANDRA YANINA, D.N.I. Nº 37.717.115 por la otra.-

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 13642-MDP-2025.-
 San Luis, 8 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6120755/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ESCUDERO GARCIA LOANA, D.N.I. Nº 47.798.117 y TEJERINA JUAN IGNACIO, D.N.I. Nº 46.333.448, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1543331/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Imprentas y Graficas, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre".-

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1543330/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ESCUDERO GARCIA LOANA, D.N.I. Nº 47.798.117 y TEJERINA JUAN IGNACIO, D.N.I. Nº 46.333.448 por la otra.-

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 13643-MDP-2025.-

San Luis, 8 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6032569/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PEREZ SANDRA MARIELA, D.N.I. Nº 26.614.896 y ZAMUDIO ALBERTO CARLOS, D.N.I. Nº 30.041.747, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1522186/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1522185/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: PEREZ SANDRA MARIELA, D.N.I. Nº 26.614.896 y ZAMUDIO ALBERTO CARLOS, D.N.I. Nº 30.041.747 por la otra.-

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 1.497.337,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.497.337,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 13644-MDP-2025.-

San Luis, 8 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6032600/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SCHMID SONIA SUSANA, D.N.I. Nº 17.389.136 y ALVAREZ SCHMID RODRIGO GABRIEL, D.N.I. Nº 36.227.425, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1522461/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1522460/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: SCHMID SONIA SUSANA, D.N.I. Nº 17.389.136 y ALVAREZ SCHMID RODRIGO GABRIEL, D.N.I. Nº 36.227.425 por la otra.-

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 3.907.845,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.907.845,00



Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13645-MDP-2025.-
San Luis, 8 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6032607/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GIL CRISTIAN MAURICIO, D.N.I. N° 34.700.438 y OCAMPO CATTAFI EVELIN MAILEN, D.N.I. N° 38.759.602, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1522533/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Plantas, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1522532/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GIL CRISTIAN MAURICIO, D.N.I. N° 34.700.438 y OCAMPO CATTAFI EVELIN MAILEN, D.N.I. N° 38.759.602 por la otra.-

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13646-MDP-2025.-
San Luis, 8 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6060406/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BETTIO YAMILA MAGALI, D.N.I. N° 40.484.891 y TEN MARIELA MODESTA, D.N.I. N° 23.630.979, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1525827/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Terapias alternativas holísticas,

en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1525826/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BETTIO YAMILA MAGALI, D.N.I. N° 40.484.891 y TEN MARIELA MODESTA, D.N.I. N° 23.630.979 por la otra.-

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13647-MDP-2025.-
San Luis, 8 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6060405/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BECERRA FRANCO EZEQUIEL, D.N.I. N° 36.414.956 y BECERRA RODRIGO DAVID, D.N.I. N° 35.314.979, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1525815/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Enfermería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1525814/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BECERRA FRANCO EZEQUIEL, D.N.I. N° 36.414.956 y BECERRA RODRIGO DAVID, D.N.I. N° 35.314.979 por la otra.-

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 3.999.275,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.999.275,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 13648-MDP-2025.-

San Luis, 8 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6032263/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BARLOA FELIX ALBERTO, D.N.I. N° 16.180.810 y CALDERON ELVIRA LADIS, D.N.I. N° 20.133.852, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3804356/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos para el Hogar, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1519320/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BARLOA FELIX ALBERTO, D.N.I. N° 16.180.810 y CALDERON ELVIRA LADIS, D.N.I. N° 20.133.852 por la otra.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHO CON 00/100 (\$ 2.892.608,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$2.892.608,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 13649-MDP-2025.-**

San Luis, 8 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6121007/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MORA MONICA BEATRIZ, D.N.I. N° 17.698.677 y NOVILLO JESICA AYELEN, D.N.I. N° 44.994.276, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1544665/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1544663/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MORA MONICA BEATRIZ, D.N.I. N° 17.698.677 y NOVILLO JESICA AYELEN, D.N.I. N° 44.994.276 por la otra.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 1.053.288,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.053.288,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 13650-MDP-2025.-**

San Luis, 8 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6090329/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: REICH IRIS ANABELLA, D.N.I. N° 33.109.269 y DUBINI REICH LEONEL, D.N.I. N° 48.017.572, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1534272/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Avícola, en la localidad de La Punilla, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1534271/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: REICH IRIS ANABELLA, D.N.I. N° 33.109.269 y DUBINI REICH LEONEL, D.N.I. N° 48.017.572 por la otra.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 13651-MDP-2025.-**

San Luis, 8 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6100786/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: QUIROGA ROMINA SOLANGE, D.N.I. N° 36.046.133 y CELI MACARENA ANAHI, D.N.I. N° 39.092.154, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-



Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1538644/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Prestación de servicios para eventos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1538643/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: QUIROGA ROMINA SOLANGE, D.N.I. N° 36.046.133 y CELI MACARENA ANAHI, D.N.I. N° 39.092.154 por la otra.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13652-MDP-2025.-
San Luis, 8 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6090327/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALANIZ MARIA CRISTINA, D.N.I. N° 12.436.509 y VELEZ IGNACIO DANIEL, D.N.I. N° 42.991.166, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1534257/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la localidad de Juan Llerena, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1534256/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ALANIZ MARIA CRISTINA, D.N.I. N° 12.436.509 y VELEZ IGNACIO DANIEL, D.N.I. N° 42.991.166 por la otra.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13653-MDP-2025.-
San Luis, 8 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6061438/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ROY NICOLAS GUILLERMO, D.N.I. N° 36.051.275 y ROY IBAÑEZ FLORENCIA AGOSTINA, D.N.I. N° 39.396.360, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1530635/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Agrícola Familiar, en la localidad de Leandro N. Allem, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1530634/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ROY NICOLAS GUILLERMO, D.N.I. N° 36.051.275 y ROY IBAÑEZ FLORENCIA AGOSTINA, D.N.I. N° 39.396.360 por la otra.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13654-MDP-2025.-
San Luis, 8 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6120756/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TROENTLE DIEGO, D.N.I. N° 20.625.355 y DE LA VEGA DEMO VALENTÍN JOSÉ, D.N.I. N° 43.953.663, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1543343/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la Ciudad de Juana Koslay, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1543342/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: TROENTLE DIEGO, D.N.I. N° 20.625.355 y DE LA VEGA DEMO VALENTÍN JOSÉ, D.N.I. N° 43.953.663 por la otra.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 40/100 (\$ 3.974.750,40).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.974.750,40



Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13655-MDP-2025.-

San Luis, 8 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6121145/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OJEDA TORRES CARINA ALEJANDRA, D.N.I. N° 24.299.625 y CUELLO OJEDA ZOÉ ALDANA, D.N.I. N° 46.260.320, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1545267/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la localidad de Los Manantiales, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1545266/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: OJEDA TORRES CARINA ALEJANDRA, D.N.I. N° 24.299.625 y CUELLO OJEDA ZOÉ ALDANA, D.N.I. N° 46.260.320 por la otra.-

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 3.988.536,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.988.536,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13656-MDP-2025.-

San Luis, 8 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6121030/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MUCETTI PAULINA FATIMA, D.N.I. N° 34.699.984 y CROS FEDERICO AGUSTIN, D.N.I. N° 34.997.053, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1544740/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Imprentas y Gráficas, en la Ciudad de Los Molles (Junín), en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1544739/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MUCETTI PAULINA FATIMA, D.N.I. N° 34.699.984 y CROS FEDERICO AGUSTIN, D.N.I. N° 34.997.053 por la otra.-

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRES CON 00/100 (\$ 3.999.903,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.999.903,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13657-MDP-2025.-

San Luis, 8 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6121207/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MENTUCCI ALEJANDRO DAVID, D.N.I. N° 26.026.169 y MOSCOSO MARIO ALFREDO, D.N.I. N° 24.783.371, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1545642/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Merlo, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1545641/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MENTUCCI ALEJANDRO DAVID, D.N.I. N° 26.026.169 y MOSCOSO MARIO ALFREDO, D.N.I. N° 24.783.371 por la otra.-

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 13658-MDP-2025.-

San Luis, 8 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6090323/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: JUAREZ TORRONTEGUI ALAN, D.N.I. N° 43.123.665 y JUAREZ TORRONTEGUI BRANDON JOSE, D.N.I. N° 44.953.308, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1534233/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Recreación, Deporte y Tiempo Libre, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1534232/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: JUAREZ TORRONTEGUI ALAN, D.N.I. N° 43.123.665 y JUAREZ TORRONTEGUI BRANDON JOSE, D.N.I. N° 44.953.308 por la otra.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 3.839.254,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.839.254,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 13659-MDP-2025.-**

San Luis, 8 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6100670/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AGUILERA MIRIAM ALICIA, D.N.I. N° 16.660.697 y GIMENEZ GASTON HERNAN, D.N.I. N° 39.992.544, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1538061/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1538060/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: AGUILERA MIRIAM ALICIA, D.N.I. N° 16.660.697 y GIMENEZ GASTON HERNAN, D.N.I. N° 39.992.544 por la otra.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 1.477.448,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.477.448,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 13660-MDP-2025.-**

San Luis, 8 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6090199/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SITJAS TIZIANA VALENTINA, D.N.I. N° 44.994.181 y NOGOA ALEX BRANDON, D.N.I. N° 45.117.241, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1533597/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1533596/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SITJAS TIZIANA VALENTINA, D.N.I. N° 44.994.181 y NOGOA ALEX BRANDON, D.N.I. N° 45.117.241 por la otra.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 75/100 (\$ 1.494.467,75).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.494.467,75

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 13661-MDP-2025.-**

San Luis, 8 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6090301/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RODRIGUEZ EMMANUEL FEDERICO, D.N.I. N° 31.347.085 y ROMERO CECILIA NOEMI, D.N.I. N° 32.456.847, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-



Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1534169/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1534167/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: RODRIGUEZ EMMANUEL FEDERICO, D.N.I. Nº 31.347.085 y ROMERO CECILIA NOEMI, D.N.I. Nº 32.456.847 por la otra.-

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 13662-MDP-2025.-

San Luis, 8 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6100663/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TAVECCHIO LEANDRO JAVIER, D.N.I. Nº 35.765.740 y TAVECCHIO MARIEL CANDELARIA, D.N.I. Nº 44.359.926, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1538027/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Ganado Menor, en la Ciudad de La Punilla, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1538026/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: TAVECCHIO LEANDRO JAVIER, D.N.I. Nº 35.765.740 y TAVECCHIO MARIEL CANDELARIA, D.N.I. Nº 44.359.926 por la otra.-

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 13663-MDP-2025.-

San Luis, 8 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6100541/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: QUIROGA ADRIANA SADIA, D.N.I. Nº 16.473.587 y MIRANDA MARCIAL LEONEL, D.N.I. Nº 37.723.388, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1537567/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Logísticos, en la localidad de Justo Daract, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1537566/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: QUIROGA ADRIANA SADIA, D.N.I. Nº 16.473.587 y MIRANDA MARCIAL LEONEL, D.N.I. Nº 37.723.388 por la otra.-

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 13664-MDP-2025.-

San Luis, 8 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6090201/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ROMERO AKEMI AYLEN, D.N.I. Nº 44.480.628 y ALCARAZ ELSA DANIELA, D.N.I. Nº 24.719.371, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1533615/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio Gastronómico, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1533614/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ROMERO AKEMI AYLEN, D.N.I. Nº 44.480.628 y ALCARAZ ELSA DANIELA, D.N.I. Nº 24.719.371 por la otra.-

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:



Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.)-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13665-MDP-2025.-

San Luis, 8 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6061219/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RODRIGUEZ DANIELA BEATRIZ, D.N.I. N° 34.699.487 y ANTUNEZ OSVALDO ANDRES, D.N.I. N° 30.345.643, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1529560/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1529559/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: RODRIGUEZ DANIELA BEATRIZ, D.N.I. N° 34.699.487 y ANTUNEZ OSVALDO ANDRES, D.N.I. N° 30.345.643 por la otra.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.)-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13666-MDP-2025.-

San Luis, 8 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6100725/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CARRERA MARIO JOSE, D.N.I. N° 10.483.372 y CARRERA SEBASTIAN MARTIN, D.N.I. N° 31.591.835, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-

MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1538320/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Merlo, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1538319/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CARRERA MARIO JOSE, D.N.I. N° 10.483.372 y CARRERA SEBASTIAN MARTIN, D.N.I. N° 31.591.835 por la otra.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.)-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13667-MDP-2025.-

San Luis, 8 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6100678/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RODRIGUEZ VERONICA NATALIA, D.N.I. N° 26.209.573 y MUÑOZ ABRIL DE LOS MILAGROS, D.N.I. N° 42.407.791, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1538097/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la localidad de Concarán, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1538096/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: RODRIGUEZ VERONICA NATALIA, D.N.I. N° 26.209.573 y MUÑOZ ABRIL DE LOS MILAGROS, D.N.I. N° 42.407.791 por la otra.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.)-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 13668-MDP-2025.-

San Luis, 8 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6061353/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GIMENEZ ILSA MABEL, D.N.I. N° 18.469.435 y OLGUIN LUCIA YAMILA, D.N.I. N° 39.991.157, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1530164/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1530163/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GIMENEZ ILSA MABEL, D.N.I. N° 18.469.435 y OLGUIN LUCIA YAMILA, D.N.I. N° 39.991.157 por la otra.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13669-MDP-2025.-

San Luis, 8 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6100668/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VIALE GUSTAVO JAVIER, D.N.I. N° 21.176.515 y CUELLO ESTEBAN NICOLAS, D.N.I. N° 35.313.746, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1538052/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Herrería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1538051/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VIALE GUSTAVO JAVIER, D.N.I. N° 21.176.515 y CUELLO ESTEBAN NICOLAS, D.N.I. N° 35.313.746 por la otra.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13670-MDP-2025.-

San Luis, 8 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6100675/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RODRIGUEZ GABRIELA SOLEDAD, D.N.I. N° 33.702.632 y OVIEDO ANTONIO IGNACIO, D.N.I. N° 32.924.733, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1538085/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de jardinería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1538084/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: RODRIGUEZ GABRIELA SOLEDAD, D.N.I. N° 33.702.632 y OVIEDO ANTONIO IGNACIO, D.N.I. N° 32.924.733 por la otra.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 97/100 (\$ 3.461.381,97).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.461.381,97

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13671-MDP-2025.-

San Luis, 8 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6121202/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DE AMO GUTIERREZ JOSE GUSTAVO, D.N.I. N° 22.140.402 y QUIROGA ALEJANDRO MAXIMILIANO, D.N.I. N° 29.621.841, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-



Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1545610/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Materiales de Construcción, en la localidad de Balde, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1545609/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: DE AMO GUTIERREZ JOSE GUSTAVO, D.N.I. Nº 22.140.402 y QUIROGA ALEJANDRO MAXIMILIANO, D.N.I. Nº 29.621.841 por la otra.-

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 3.979.470,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.979.470,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 13672-MDP-2025.-

San Luis, 8 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6061227/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DESGENS MARIA ISABEL, D.N.I. Nº 28.598.555 y PORTELA MATIAS DANIEL, D.N.I. Nº 42.991.170, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1529595/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1529594/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: DESGENS MARIA ISABEL, D.N.I. Nº 28.598.555 y PORTELA MATIAS DANIEL, D.N.I. Nº 42.991.170 por la otra.-

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 13673-MDP-2025.-

San Luis, 8 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6100671/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALANIZ CAROLINA INES, D.N.I. Nº 38.220.191 y ALANIZ JUAN DOMINGO, D.N.I. Nº 47.318.533, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1538073/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la Ciudad de Santa Rosa del Conlara, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1538072/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ALANIZ CAROLINA INES, D.N.I. Nº 38.220.191 y ALANIZ JUAN DOMINGO, D.N.I. Nº 47.318.533 por la otra.-

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 13674-MDP-2025.-

San Luis, 8 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6100694/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DIAZ RICARDO ROBERTO, D.N.I. Nº 37.717.330 y SALAS ELIZABETH ROXANA, D.N.I. Nº 36.280.186, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1538163/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1538162/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: DIAZ RICARDO ROBERTO, D.N.I. Nº 37.717.330 y SALAS ELIZABETH ROXANA, D.N.I. Nº 36.280.186 por la otra.-

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 95/100 (\$ 3.999.817,95).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.999.817,95



Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13675-MDP-2025.-
San Luis, 8 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6120693/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GOMEZ DAIANA GISELA, D.N.I. N° 34.700.063 y IANNUNZIO ENZO RUBEN, D.N.I. N° 32.410.271, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1542990/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios para el Automotor, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1542989/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GOMEZ DAIANA GISELA, D.N.I. N° 34.700.063 y IANNUNZIO ENZO RUBEN, D.N.I. N° 32.410.271 por la otra.-

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 3.992.980,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.992.980,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13676-MDP-2025.-
San Luis, 8 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6121210/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AGONESE LUIS MIGUEL, D.N.I. N° 37.717.246 y FUNES KAREN SOLEDAD, D.N.I. N° 39.090.770, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1545663/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1545662/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: AGONESE LUIS MIGUEL, D.N.I. N° 37.717.246 y FUNES KAREN SOLEDAD, D.N.I. N° 39.090.770 por la otra.-

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13677-MDP-2025.-
San Luis, 8 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6100665/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: REYES TAMARA AILEN, D.N.I. N° 41.707.220 y REYES LEILA ROCÍO, D.N.I. N° 44.530.671, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1538039/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1538038/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: REYES TAMARA AILEN, D.N.I. N° 41.707.220 y REYES LEILA ROCÍO, D.N.I. N° 44.530.671 por la otra.-

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 59/100 (\$ 3.693.815,59).-

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.693.815,59

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 13678-MDP-2025.-

San Luis, 8 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6100765/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PERALTA CEFERINO NOE, D.N.I. N° 40.842.424 y PERALTA CEFERINO AMERICO, D.N.I. N° 18.396.768, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1538513/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1538512/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PERALTA CEFERINO NOE, D.N.I. N° 40.842.424 y PERALTA CEFERINO AMERICO, D.N.I. N° 18.396.768 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 13679-MDP-2025.-**

San Luis, 8 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0-6061207/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SOÑEZ JESICA NOELIA, D.N.I. N° 35.086.819 y RODRIGUEZ MAYRA AYELEN, D.N.I. N° 34.334.144, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1529480/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 3804127/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SOÑEZ JESICA NOELIA, D.N.I. N° 35.086.819 y RODRIGUEZ MAYRA AYELEN, D.N.I. N° 34.334.144 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 13680-MDP-2025.-**

San Luis, 8 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0-6100652/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OCHOA GUILLERMO EZEQUIEL, D.N.I. N° 34.657.903 y MENDOZA CONTRERAS LILIANA SALOME, D.N.I. N° 38.421.369, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1538015/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios para el Automotor, en la localidad de Merlo, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1538014/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: OCHOA GUILLERMO EZEQUIEL, D.N.I. N° 34.657.903 y MENDOZA CONTRERAS LILIANA SALOME, D.N.I. N° 38.421.369 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 53/100 (\$ 1.462.376,53).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.462.376,53

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 13681-MDP-2025.-**

San Luis, 8 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0-6100393/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MOYANO LEONARDO JESUS, D.N.I. N° 33.848.467 y SUARES VALERIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 31.891.932, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1536964/25, con destino



a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Indumentaria, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1536963/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MOYANO LEONARDO JESUS, D.N.I. N° 33.848.467 y SUARES VALERIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 31.891.932 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13682-MDP-2025.-

San Luis, 8 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0-6090495/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SCHIEL RIO BRIAN XAVIER, D.N.I. N° 35.316.560 y SCHIEL LAURA LEONOR, D.N.I. N° 23.441.208, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1535111/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos para el Hogar, en la localidad de Juan Llerena, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1535110/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SCHIEL RIO BRIAN XAVIER, D.N.I. N° 35.316.560 y SCHIEL LAURA LEONOR, D.N.I. N° 23.441.208 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13683-MDP-2025.-

San Luis, 8 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0-6090506/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BAIGORRIA BELLO LUCIANO GABRIEL, D.N.I. N° 43.953.654 y PELLEGRINI SOFIA DEL ROSARIO, D.N.I. N° 45.562.506, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1535185/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1535184/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BAIGORRIA BELLO LUCIANO GABRIEL, D.N.I. N° 43.953.654 y PELLEGRINI SOFIA DEL ROSARIO, D.N.I. N° 45.562.506 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13684-MDP-2025.-

San Luis, 8 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0-6100327/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GATICA IVANA SOLEDAD, D.N.I. N° 31.737.727 y SCHMISSER GUSTAVO EMILIO, D.N.I. N° 18.410.878, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1536730/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Merlo, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1536729/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GATICA IVANA SOLEDAD, D.N.I. N° 31.737.727 y SCHMISSER GUSTAVO EMILIO, D.N.I. N° 18.410.878 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 3.035.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.035.000,00



Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13685-MDP-2025.-
 San Luis, 8 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0-6090493/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FERNANDEZ OMAR ANTONIO, D.N.I. N° 29.106.322 y DOMINGUEZ SANDRA RENEE, D.N.I. N° 24.620.018, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1535093/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de La Punilla, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1535092/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FERNANDEZ OMAR ANTONIO, D.N.I. N° 29.106.322 y DOMINGUEZ SANDRA RENEE, D.N.I. N° 24.620.018 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

DECRETO N° 13601-SGG-2025.-
 San Luis, 8 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6171197/25; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 6305-SGG-2024, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios, correspondiente a la señora JOHANA DEL VALLE BECERRA, D.N.I. N° 34.182.636, para cumplir funciones en la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, conforme surge de act. DEC 6305/24;

Que mediante nota obrante en act. DOCEXT 3803292/25, presenta su renuncia al mencionado Contrato;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del día 30 de junio del año 2025, la renuncia presentada por la señora Johana del Valle Becerra, D.N.I. N° 34.182.636 al Contrato de Prestación de Servicios, homologado por Decreto N° 6305-SGG-2024.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Secretaria de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a la interesada.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 13602-SGG-2025.-
 San Luis, 8 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6191264/25; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 808-SGG-2024, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios, correspondiente al señor JUAN CARLOS JOFRE, D.N.I. N° 22.445.222, para cumplir funciones en la Secretaria de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, conforme surge de act. DOCEXT 96392/25;

Que mediante nota obrante en act. DOCEXT 3804697/25, presenta su renuncia al mencionado Contrato;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del día 30 de junio del año 2025, la renuncia presentada por el señor Juan Carlos Jofre, D.N.I. N° 22.445.222 al Contrato de Prestación de Servicios, homologado por Decreto N° 808-SGG-2024.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Secretaria de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell

MINISTERIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 13603-MG-2025.-
 San Luis, 8 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6290018/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1554263/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 320 "DR. NICOLAS AVELLANEDA", con Personería Jurídica N° 67-DPRLe-99, en act. ACTPAS 1554267/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de impresoras y pantalla proyector";

Que en acts. ACTPAS 1554265/25, 1554264/25 y 1554261/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1554266/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el



proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1554268/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil "ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 320 "DR. NICOLAS AVELLANEDA" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8° del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10908920/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 44428/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 894199/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 152138/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art. 2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 320 "DR. NICOLAS AVELLANEDA", con Personería Jurídica N° 67-DPRLeI-99, para el financiamiento del proyecto social "Compra de impresoras y pantalla proyector", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7		\$ 1.000.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación Cooperadora de la Escuela N° 320 "Dr. Nicolás Avellaneda".-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gonzalo Federico Amondarain

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13604-MG-2025.-

San Luis, 8 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-6290012/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1554227/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL VIRGEN DE FATIMA DEL DIVISADERO", con Personería Jurídica N° 113-DPJ-2025, en act. ACTPAS 1554231/25, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Mejora edilicia de salón parroquial";

Que en acts. ACTPAS 1554229/25, 1554228/25 y 1554225/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1554230/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10907920/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 44412/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 893185/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la en-

tidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 151620/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art. 2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL VIRGEN DE FATIMA DEL DIVISADERO", con Personería Jurídica N° 113-DPJ-2025, para el financiamiento del proyecto social "Mejora edilicia de salón parroquial", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7		\$ 1.000.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación Civil Virgen de Fátima del Divisadero". -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gonzalo Federico Amondarain

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13605-MG-2025.-

San Luis, 8 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-6300550/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1554599/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACION COOPERADORA "JUAN PASCUAL PRINGLES", con Personería Jurídica N° 217-DPIGPJ-94, en act. ACTPAS 1554603/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Adquisición de cámaras";

Que en acts. ACTPAS 1554601/25, 1554600/25 y 1554597/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1554602/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1554604/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil "ASOCIACION COOPERADORA "JUAN PASCUAL PRINGLES" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8° del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10914082/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 44446/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 894115/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 152147/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-



MG-2024.-

Art. 2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACION COOPERADORA "JUAN PASCUAL PRINGLES", con Personería Jurídica N° 217-DPI-GPJ-94, para el financiamiento del proyecto social "Adquisición de cámaras", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$ 1.000.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación Cooperadora "Juan Pascual Pringles". -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gonzalo Federico Amondarain

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13606-MG-2025.-

San Luis, 8 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6300420/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1554509/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA CAROLINA", con Personería Jurídica N° 00106-DPCyFPJ-2020, en act. ACTPAS 1554513/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Adquisición de impresora y controles para radio";

Que en acts. ACTPAS 1554511/25, 1554510/25 y 1554507/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1554512/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1554514/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil "ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA CAROLINA" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10914054/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 44438/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 894144/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 152143/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art. 2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA CAROLINA", con Personería Jurídica N° 00106-DPCyFPJ-2020, para el financiamiento del proyecto social "Adquisición de impresora y controles para radio", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$ 1.000.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación Civil Bomberos Voluntarios de la Carolina". -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gonzalo Federico Amondarain

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13607-MG-2025.-

San Luis, 8 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6300521/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1554581/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACIÓN CIVIL BARRIO SAN IGNACIO", con Personería Jurídica N° 799-DCyFPJ-2013, en act. ACTPAS 1554586/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de luminarias Viales";

Que en acts. ACTPAS 1554583/25, 1554582/25 y 1554579/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1554584/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1554587/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil "ASOCIACIÓN CIVIL BARRIO SAN IGNACIO" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10914066/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 44445/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 894121/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 152146/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art. 2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACIÓN CIVIL BARRIO SAN IGNACIO", con Personería Jurídica N° 799-DCYFPJ-2013, para el financiamiento del proyecto social "Compra de luminarias Viales", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$ 1.000.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación Civil Barrio San Ignacio". -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e



Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

DECRETO N° 13608-MDH-2025.-

San Luis, 8 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-6020534/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 881180/25, obra nota de la Dirección de Inclusión Laboral, solicitando aprobación del Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa "ALTA TENSION S. A." CUIT: 30-58926406-8, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral a los beneficiarios de Inclusión Social, Sr. MOYANO JOSE GABRIEL, D.N.I. N° 34.921.549 y Sr. SUAREZ MANSILLA SANTIAGO AGUSTIN, D.N.I. N° 37.296.459;

Que en act. DOCEXT 335788/25, obra Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa "ALTA TENSION S A." CUIT: 30-58926406-8;

Que en act. DOCEXT 335934/25, obra copia del Decreto N° 1139-MDH-2024, por el cual se aprueba el modelo de Convenio de Fomento de Empleo Privado, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral formal a beneficiarios de Inclusión Social;

Que en act. PREV 10860175/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 5.600.000,00) para afrontar el gasto;

Que en act. PREVFT 10860176/25, obra imputación preventiva ejercicio futuro año 2026 por la suma de PESOS OCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 8.000.000,00) y año 2027 por la suma de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000,00);

Que en act. DICTAM 97876/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en act. NOTAMP 889439/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el presente en lo dispuesto en el Art. 24 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en las disposiciones de los artículos 1°, 2° y 3° del Decreto N° 1139-MDH-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1 del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 146229/25, obra dictamen de Fiscalía de Estado teniendo en cuenta la finalidad perseguida en la presente tramitación, el caso en cuestión encuentra su encuadre legal en lo normado Art. 1°, 2°, 3° del Decreto N° 1139-MDH-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 24 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificado mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en las disposiciones de los artículos 1°, 2° y 3° del Decreto N° 1139-MDH-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa "ALTA TENSION S A" CUIT: 30-58926406-8, obrante en act. DOCEXT 335788/25, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral formal a beneficiarios de Inclusión Social. -

Art. 3°.- Imputar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	12	19	01	1-01	5	1	9	\$5.600.000,00

Art. 4°.- Imputar ejercicio futuro Presupuesto 2026 la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	12	19	01	1-01	5	1	9	\$8.000.000,00

Art. 5°.- Imputar ejercicio futuro Presupuesto 2027 la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	12	19	01	1-01	5	1	9	\$2.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Inclusión Laboral. -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13609-MDH-2025.-

San Luis, 8 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-6101015/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 885850/25, obra nota de la Dirección de Inclusión Laboral, solicitando aprobación del Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa "DIETEX SOCIEDAD ANONIMA" CUIT: 30-61707717-1, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral al beneficiario de Inclusión Social Sr. VEGA HECTOR HUGO, D.N.I. N° 41.084.815;

Que en act. DOCEXT 337611/25, obra Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa "DIETEX SOCIEDAD ANONIMA" CUIT: 30-61707717-1;

Que en act. DOCEXT 337614/25, obra copia del Decreto N° 1139-MDH-2024, por el cual se aprueba el modelo de Convenio de Fomento de Empleo Privado, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral formal a beneficiarios de Inclusión Social;

Que en act. PREV 10874197/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.800.000,00) para afrontar el gasto;

Que en act. PREVFT 10874196/25, obra imputación preventiva ejercicio futuro año 2026 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00) y para el año 2027 por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00);

Que en act. DICTAM 98021/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en act. NOTAMP 888855/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el caso en lo dispuesto en el Art. 24 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en las disposiciones de los Arts. 1°, 2° y 3° del Decreto N° 1139-MDH-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 149100/25, obra dictamen de Fiscalía de Estado encuadrando el caso en las disposiciones de los Arts. 1°, 2° y 3° del Decreto N° 1139-MDH-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 24 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, y en las disposiciones de los Arts. 1°, 2° y 3° del Decreto N° 1139-MDH-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa "DIETEX SOCIEDAD ANONIMA" CUIT: 30-61707717-1, obrante en act. DOCEXT 337611/25, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral formal a beneficiarios de Inclusión Social. -

Art. 3°.- Imputar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	12	19	01	1-01	5	1	9	\$2.800.000,00

Art. 4°.- Imputar ejercicio futuro Presupuesto 2026 la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	12	19	01	1-01	5	1	9	\$4.000.000,00

Art. 5°.- Imputar ejercicio futuro Presupuesto 2027 la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	12	19	01	1-01	5	1	9	\$1.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Inclusión Laboral. -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 13610-MDH-2025.-

San Luis, 8 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6130668//25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 888502/25, obra nota de la Dirección de Inclusión Laboral, solicitando aprobación del Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa "DAER S.R.L." CUIT: 30-71709466-9, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral a los beneficiarios de Inclusión Social el Sr. CORDOBA DARIO DANIEL D.N.I. N° 38.221.422 y el Sr. SCHULTZ GATICA MATIAS DANIEL D.N.I. N° 36.415.302;

Que en act. DOCEXT 338522/25, obra Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa "DAER S.R.L." CUIT: 30-71709466-9;

Que en act. DOCEXT 338574/25, obra copia del Decreto N° 1139-MDH-2024, por el cual se aprueba el modelo de Convenio de Fomento de Empleo Privado, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral formal a beneficiarios de Inclusión Social;

Que en act. PREV 10885122/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.800.000,00) para afrontar el gasto;

Que en act. PREVFT 10885121/25, obra imputación preventiva ejercicio futuro año 2026 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00) y para el año 2027 por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00);

Que en act. DICTAM 98110/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en act. NOTAMP 891763/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el presente en lo dispuesto en el Art. 24 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en las disposiciones de los artículos N° 1°, 2° y 3° del Decreto N° 1139-MDH-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 150919/25, obra dictamen de Fiscalía de Estado encuadrando tal proceder en lo normado por el Art. N° 1, 2 y 3 del Decreto N° 1139-MDH-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 24 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, y en las disposiciones de los Arts. 1°, 2° y 3° del Decreto N° 1139-MDH-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa "DAER S.R.L." CUIT: 30-71709466-9, obrante en act. DOCEXT 338522/25, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral formal a beneficiarios de Inclusión Social.-

Art. 3°.- Imputar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	12	19	01	1-01	5	1	9	\$2.800.000,00

Art. 4°.- Imputar ejercicio futuro Presupuesto 2026 la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	12	19	01	1-01	5	1	9	\$4.000.000,00

Art. 5°.- Imputar ejercicio futuro Presupuesto 2027 la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	12	19	01	1-01	5	1	9	\$1.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Inclusión Laboral.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100091535/25, obra nota de la Dirección de Inclusión Laboral, solicitando aprobación del Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa "24 SEGURIDAD SRL" CUIT: 30-71471422-4, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral al beneficiario de Inclusión Social Sr. TORRES ALDO SERGIO, D.N.I. N° 16.644.927;

Que en act. DOCEXT 339388/25, obra Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa "24 SEGURIDAD SRL" CUIT: 30-71471422-4;

Que en act. NOTAMP 889421/25, obra copia del Decreto N° 1139-MDH-2024, por el cual se aprueba el modelo de Convenio de Fomento de Empleo Privado, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral formal a beneficiarios de Inclusión Social;

Que en act. PREV 10887361/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.800.000,00) para afrontar el gasto;

Que en act. PREVFT 10887359/25, obra imputación preventiva ejercicio futuro año 2026 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00) y para el año 2027 por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00);

Que en act. DICTAM 98108/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en act. NOTAMP 891748/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el caso en lo dispuesto en el Art. N° 24 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en las disposiciones de los artículos 1°, 2° y 3° del Decreto N° 1139-MDH-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 151065/25, obra dictamen de Fiscalía de Estado encuadrando el caso en lo normado por los Arts. N° 1°, 2° y 3° del Decreto N° 1139-MDH-2024, destacándose que con este accionar el Estado propugna el pleno empleo y estimula la creación de nuevas fuentes de trabajo tal cual lo establece el Art. N° 58 de nuestra Constitución Provincial;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. N° 24 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en las disposiciones de los artículos 1°, 2° y 3° del Decreto N° 1139-MDH-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa "24 SEGURIDAD SRL" CUIT: 30-71471422-4, obrante en act. DOCEXT 339388/25, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral formal a beneficiarios de Inclusión Social.-

Art. 3°.- Imputar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	12	19	01	1-01	5	1	9	\$2.800.000,00

Art. 4°.- Imputar ejercicio futuro Presupuesto 2026 la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	12	19	01	1-01	5	1	9	\$4.000.000,00

Art. 5°.- Imputar ejercicio futuro Presupuesto 2027 la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	12	19	01	1-01	5	1	9	\$1.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Inclusión Laboral.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13612-MDH-2025.-

San Luis, 8 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7010837/25, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar el cargo de Jefe de Área Enlace Territorial



dependiente de la Subdirección Logística y Coordinación Territorial de la Dirección Barrios Populares del Ministerio de Desarrollo Humano;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Jefe de Área Enlace Territorial dependiente de la Subdirección Logística y Coordinación Territorial de la Dirección Barrios Populares del Ministerio de Desarrollo Humano, al señor LUCERO VILLEGAS GABRIEL ALEJANDRO DEOLINDO, DNI N° 23.947.605.-

Art. 2º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Dirección Barrios Populares y al interesado.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez



MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

DECRETO N° 13613-MTyC-2025.-

San Luis, 8 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7010713/25, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 797-MTyC-2023, obrante en act. DOCEXT 139980/25, se designó a la señora ADRIANA ELIZABETH TISIOTTO, D.N.I. N° 22.190.425, en el cargo de Jefa de Área Región Sur, dependiente de la Subdirección Región Norte perteneciente a la Dirección Promoción Turístico Cultural del Ministerio del Turismo y Cultura;

Que por una reorganización orgánica funcional, se hace necesario designar a la Subdirectora de Gestión de Proyectos e Inversiones de la Dirección de Coordinación, Planificación y Seguimiento de Gestión del Ministerio de Turismo y Cultura;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Dar por concluida, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación de la señora ADRIANA ELIZABETH TISIOTTO, D.N.I. N° 22.190.425, en el cargo de Jefa de Área Región Sur, dependiente de la Subdirección Región Norte perteneciente a la Dirección Promoción Turístico Cultural del Ministerio del Turismo y Cultura.-

Art. 2º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora ADRIANA ELIZABETH TISIOTTO, D.N.I. N° 22.190.425, en el cargo de Subdirectora de Gestión de Proyectos e Inversiones de la Dirección de Coordinación, Planificación y Seguimiento de Gestión del Ministerio de Turismo y Cultura.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Coordinación, Planificación y Seguimiento de Gestión, Subdirección de Gestión de Proyectos e Inversiones, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y notificar a la interesada.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Juan Jose Alvarez Pinto

Néstor Alberto Ordoñez



MINISTERIO DE SALUD

DECRETO N° 13614-MdeS-2025.-

San Luis, 8 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5190457/25, por el cual la Subdirección Incluir Salud, tramita la

provisión de estudios especiales a favor de la beneficiaria NANCY NOEMI OCHOA, D.N.I. N° 18.095.015, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3486370/25 y DOCEXT 3486374/25, surge que la beneficiaria NANCY NOEMI OCHOA, D.N.I. N° 18.095.015, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de estudios especiales para tratamiento de cardiopatía isquémica;

Que, en act. SOLSEC 10826780/25, obra Solicitud de Gastos N° 4712/2025;

Que, en act. ACTPRO 10851479/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma CAMARA GAMMA SPECT SAN LUIS S.R.L., C.U.I.T.: 30-69029824-0, en act. COTZAC 10853637/25;

Que, en act. INFSEC 10853638/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 4208/2025, obrante en act. PROSEC 10853635/25;

Que, en act. PRESEC 10855728/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma CAMARA GAMMA SPECT SAN LUIS S.R.L., C.U.I.T.: 30-69029824-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO DIEZ MIL CON 00/100 (\$1.110.000,00);

Que, en acts. PREV 10822796/25 y PREV 10855087/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 876611/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 891914/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 148490/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de estudio especial, solicitado en act. DOCEXT 3486370/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Incluir Salud, a contratar con la firma CAMARA GAMMA SPECT SAN LUIS S.R.L., C.U.I.T.: 30-69029824-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO DIEZ MIL CON 00/100 (\$1.110.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10853637/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10855728/25 del EXD-0000-5190457/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria NANCY NOEMI OCHOA, D.N.I. N° 18.095.015, el estudio especial que se detalla en act. PRESEC 10855728/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	14 27 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$1.110.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Incluir Salud, quien notificara a la beneficiaria y a la firma.-

Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 13615-MdeS-2025.-

San Luis, 8 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5150822/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor del beneficiario FACUNDO OMAR JOAQUIN VILLEGAS CHIRIONE, D.N.I. N° 39.092.955, y;



CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 3484176/25, DOCEXT 3484178/25, DOCEXT 3484180/25, DOCEXT 3484183/25, DOCEXT 3484197/25, DOCEXT 3484200/25, DOCEXT 3484202/25, DOCEXT 3484218/25, DOCEXT 3484220/25, DOCEXT 3484233/25, DOCEXT 3484236/25, DOCEXT 3496276/25,

DOCEXT 1357467/25, obra documentación en la cual surge que el beneficiario FACUNDO OMAR JOAQUIN VILLEGAS CHIRIONE, D.N.I. N° 39.092.955, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de re-ruptura de ligamento cruzado;

Que, en act. SOLSEC 10829122/25, obra Solicitud de Gastos N° 4748/2025;

Que, en act. ACTPRO 10835006/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentó oferta la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, obrante en act. COTZAC 10841099/25 y MARCHESI NATALIA SOLEDAD, D.N.I. N° 27-34564806-8, en act. COTZAC 10841100/25;

Que, en act. INFSEC 10841101/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 3988/2025, obrante en act. PROSEC 10841098/25;

Que, en act. PRESEC 10851376/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$2.460.000,00);

Que, en acts. PREV 10827914/25 y PREV 10852486/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 876926/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 891659/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 150967/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 3484180/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$2.460.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10841099/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10851376/25 del EXD-0000-5150822/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario FACUNDO OMAR JOAQUIN VILLEGAS CHIRIONE, D.N.I. N° 39.092.955, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10851376/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp		
1 13 00 10 17 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000			\$2.460.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y al beneficiario.-

Art. 8°.- Hacer saber: a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

**DECRETO N° 13616-MdeS-2025.-**

San Luis, 8 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5140752/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria,

tramita la provisión de medicamentos a favor de la señora ELBA CLIDIA IGLESIAS, D.N.I. N° 32.749.478, en representación de su hija, la beneficiaria IRIS NAHIARA GIMENEZ IGLESIAS, D.N.I. N° 50.668.283, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 1344005/25 y DOCEXT 3484261/25, obra documentación en la cual surge que la señora ELBA CLIDIA IGLESIAS, D.N.I. N° 32.749.478, en representación de su hija, la beneficiaria IRIS NAHIARA GIMENEZ IGLESIAS, D.N.I. N° 50.668.283, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamentos para tratamiento oncológico;

Que, en act. SOLSEC 10828807/25, obra Solicitud de Gastos N° 4740/2025;

Que, en act. ACTPRO 10835013/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, obrante en act. COTZAC 10838092/25, DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, obrante en act. COTZAC 10838093/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10838094/25 y MEDICATION DELIVERY, C.U.I.T.: 30-71209481-4, en act. COTZAC 10838095/25;

Que, en act. INFSEC 10838097/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 3990/2025, obrante en act. PROSEC 10838091/25;

Que, en act. PRESEC 10857153/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a las firmas: DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$219.844,80), NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, los ítems 3,4,5,6 y 7, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$661.494,00) y NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.:30-70909819-1, el ítem 9, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$263.034,00);

Que, en act. DOCEXT 1352260/25, obra intervención farmacéutica donde se informa que se declaran desiertos los ítems 2 y 8;

Que, en acts. PREV 10827379/25 y PREV 10857935/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 877498/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 889916/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 149780/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 1344005/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con las firmas: DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$219.844,80), NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, los ítems 3,4,5,6 y 7, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$661.494,00) y NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, el ítem 9, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$263.034,00), de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 10838092/25, COTZAC 10838093/25, COTZAC 10838094/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10857153/25 del EXD-0000-5140752/25.-

Art.4°.- Declarar desiertos los ítems 2 y 8, por los motivos expuestos en act. DOCEXT 1352260/25.-

Art. 5°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora ELBA CLIDIA IGLESIAS, D.N.I. N° 32.749.478, en representación de su hija, la beneficiaria IRIS NAHIARA GIMENEZ IGLESIAS, D.N.I. N° 50.668.283, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 10857153/25.-

Art. 6°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp		
1 13 00 10 19 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000			\$1.144.372,80

Art. 7°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y a la representante de la beneficiaria.-



Art. 9°.- Hacer saber: a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13617-MdeS-2025.-

San Luis, 8 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3181074/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamentos a favor del beneficiario JOSE MARIO SOSA, D.N.I. N° 14.542.883, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3438037/25 y DOCEXT 3475548/25, surge que el beneficiario JOSE MARIO SOSA, D.N.I. N° 14.542.883, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de medicamentos para tratamiento oncológico;

Que, en act. SOLSEC 10819815/25, obra Solicitud de Gastos N° 4595/2025;

Que, en act. ACTPRO 10822491/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: ARANGURENA PEDRO MARTIN, C.U.I.T: 20-27325860-5, en act. COTZAC 10825849/25, DROMED S.A.S., C.U.I.T: 30-71595642-6, en act. COTZAC 10825854/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10825856/25, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T: 30-70909819-1, en act. COTZAC 10825858/25 y MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T: 30-71209481-4, en act. COTZAC 10825861/25;

Que, en act. INFSEC 10825863/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 3767/2025, obrante en act. PROSEC 10825847/25;

Que, en act. PRESEC 10837707/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a las firmas: DROMED S.A.S., C.U.I.T: 30-71595642-6, el ítem 1, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS NUEVE MIL CIENTO TREINTA CON 00/100 (\$809.130,00) y MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T: 30-71209481-4, el ítem 2, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCO CON 66/100 (\$653.505,66);

Que, en acts. PREV 10817510/25 y PREV 10839029/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 876443/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 885979/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 148506/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de los medicamentos solicitados en act. DOCEXT 3438037/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma DROMED S.A.S., C.U.I.T: 30-71595642-6, el ítem 1, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS NUEVE MIL CIENTO TREINTA CON 00/100 (\$809.130,00) y MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T: 30-71209481-4, el ítem 2, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCO CON 66/100 (\$653.505,66), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10825854/25, COTZAC 10825861/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10837707/25 del EXD-0000-3181074/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario JOSE MARIO SOSA, D.N.I. N° 14.542.883 los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 10837707/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10	18
00	00	00	00	1
01	00	5	1	4
000				000
				\$1.462.635,66

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y al beneficiario.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13618-MdeS-2025.-

San Luis, 8 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-1290426/25, por el cual la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública tramita la Licitación Pública N° 53-MHeIP-DCyC-2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma fue autorizada por Decreto N° 4775-MdeS-2025, obrante en act. DEC 4775/25, para la contratación de SERVICIO INTEGRAL DE COCINA EN INSTALACIONES PUBLICAS- Periodo Junio-Noviembre 2025, solicitado por el HOSPITAL PEDIATRICO SAN LUIS, dependiente del MINISTERIO DE SALUD, por un presupuesto oficial de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$397.320.000,00);

Que, en acts. DOCEXT 1339250/25, DOCEXT 1342702/25 y DOCEXT 1342703/25, obran las publicaciones de los edictos en la forma y por el término de Ley;

Que, se presentaron mediante el sistema electrónico de compras las empresas: CATERING S.R.L., C.U.I.T: 30-70810506-2, en act. COTZAC 10835091/25, NUTRIR S.R.L., C.U.I.T: 30-71866481-7, en act. COTZAC 10835094/25;

Que, presentó oferta mediante sobre cerrado la firma CATERING S.R.L., C.U.I.T: 30-70810506-2, en act. DOCEXT 1350372/25;

Que, en act. DOCEXT 1350264/25, obra Acta con fecha 23 de mayo de 2025, labrada por Escribanía General de Gobierno, referente al acto de apertura de la Licitación Pública N° 53-MHeIP-DCyC-2025, de donde surge lo siguiente: PRIMERA Y UNICA PROPUESTA: CATERING S.R.L., COTIZA por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIEN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 60/100 (\$381.100.451,60) por los ítems que cotiza;

Que, en act. INFSEC 10835095/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas de acuerdo al proceso de contratación N° 1818/2025, obrante en act. PROSEC 10835083/25;

Que, en act. DOCEXT 1350272/25, obra nota de la Dirección de Compras y Contrataciones, mediante la cual solicita un mejoramiento de oferta al proveedor de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 20 del Pliego General Único de Condiciones y el mismo da cumplimiento a lo requerido en act. DOCEXT 1351681/25;

Que, en act. DOCEXT 1351578/25, obra Resolución N° 0906-DCyC-2025, mediante la cual se conforma la Comisión Evaluadora de las ofertas presentadas en la Licitación Pública N° 53-MHeIP-DCyC-2025, quien se expide en act. DOCEXT 1354275/25, el resultado de la evaluación de las ofertas presentadas, del cual surge que se aconseja preadjudicar a la firma CATERING S.R.L., C.U.I.T: 30-70810506-2, los ítems 1, 2, 3, 4, 5 y 6, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 80/100 (\$373.477.772,80);

Que, en act. INFORM 410598/25, se preadjudica a las firmas oferentes de acuerdo a lo sugerido por la Comisión Evaluadora;

Que, en acts. PREV 10653606/25 y PREV 10849744/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo y ajuste correspondiente;

Que, en act. NOTAMP 881645/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 886020/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 148511/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;



Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones en la Licitación Pública N° 53-MHEIP-DCyC-2025, para la contratación de SERVICIO INTEGRAL DE COCINA EN INSTALACIONES PUBLICAS- Periodo Junio- Noviembre 2025, solicitado por el HOSPITAL PEDIATRICO SAN LUIS, dependiente del MINISTERIO DE SALUD.-

Art. 3°.- Adjudicar la Licitación Pública N° 53-MHEIP-DCyC-2025, a que se hace referencia en el Art. 2° del presente Decreto, conforme al siguiente detalle: CATERING S.R.L., C.U.I.T.: 30-70810506-2, los ítems 1, 2, 3, 4, 5 y 6, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 80/100 (\$373.477.772,80), según propuesta obrante en act. COTZAC 10835091/25, oferta mediante sobre cerrado en act. DOCEXT 1350372/25, informe de la Comisión Evaluadora en act. DOCEXT 1354275/25 y preadjudicación en act. INFORM 410598/25 del EXD-0000-1290426/25.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur.J.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	18 33 00 00 00 1 01 00 2 1 1 000	\$373.477.772,80

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 7°.- Pasar las presentes actuaciones a la Hospital Pediátrico San Luis, quien notificará a las firmas.-

Art. 8°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13619-MdeS-2025.-

San Luis, 8 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5190546/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor del beneficiario RAMON ANTONIO ANRRIQUEZ, D.N.I. N° 23.694.317, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1346655/25, DOCEXT 1346668/25, DOCEXT 3500670/25 y DOCEXT 1357221/25, surge que el beneficiario RAMON ANTONIO ANRRIQUEZ, D.N.I. N° 23.694.317, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de canal estrecho lumbar;

Que, en act. SOLSEC 10831111/25, obra Solicitud de Gastos N° 4771/2025;

Que, en act. ACTPRO 10840753/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10845838/25;

Que, en act. INFSEC 10845839/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 4084/2025, obrante en act. PROSEC 10845837/25;

Que, en act. PRESEC 10855766/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$9.541.160,00);

Que, en acts. PREV 10827918/25 y PREV 10859710/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 877696/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 890218/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 150154/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitados en act. DOCEXT 1346655/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$9.541.160,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10845838/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10855766/25 del EXD-0000-5190546/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario RAMON ANTONIO ANRRIQUEZ, D.N.I. N° 23.694.317, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10855766/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur.J.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$9.541.160,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara al beneficiario y a la firma.-

Art. 8°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DECRETO N° 13454-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-12120252/22, por el cual se tramita la homologación del Acta de Compensación de Obligaciones Recíprocas y de Rescisión de Común Acuerdo obrante en act. DOCEXT 1373869/25, suscripta entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ D.N.I. N° 25.144.115 y la firma SERVING S.R.L., representada por el señor SERGIO ANGEL FINELLI D.N.I. N° 20.697.226, y;

CONSIDERANDO:

Que las partes convienen la rescisión de la obra denominada: JERARQUIZACION RUTA PROVINCIAL N° 20 – AVENIDA AGUADA DE PUEYRREDON - AVENIDA LAS CHACRAS. TRAMO: PUENTE DERIVADOR SOBRE RNN°147 – ROTONDA CRUZ DE PIEDRA – INTERSECCION RPN°19. DEPARTAMENTO: JUAN MARTIN DE PUEYRREDON. PROVINCIA: SAN LUIS, contratada con la firma SERVING S.R.L., mediante Licitación Pública N° 01/2023, según adjudicación dispuesta por Decreto N° 2695-MOPeI-2023 de fecha 10 de abril de 2023, obrante en act. DEC 2695/23 y Contrato de Obra Pública suscripto el 19 de abril de 2023 que obra en DOCEXT 1093332/23;

Que las partes involucradas expresan que han decidido dar por concluida de común acuerdo la relación jurídica que se estableció a partir de la celebración del respectivo Contrato de Obra Pública, con los efectos y bajo las condiciones que se establecen en el acta obrante en act. DOCEXT 1373869/25;

Que en act. ACTPAS 1550614/25 obra dictamen de la Dirección de Jurídica del Ministerio de Hacienda Pública e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 891631/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;



Que en act. DCFIS 150676/25 obra vista de Fiscalía de Estado, manifestando que se estaría en condiciones de dictar el acto administrativo que homologue el Acta de Compensación de Obligaciones Recíprocas y de Rescisión de Común Acuerdo, encuadrando tal proceder en lo normado por los Arts. 73, 74 ss y cc de la Ley N° VIII-0257-2004 y Decreto Reglamentario 2185-MP-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 73, 74, ss. y cc. de la Ley N° VIII-0257-2004 y Decreto Reglamentario.-

Art. 2°.- Homologar el Acta de Compensación de Obligaciones Recíprocas y de Rescisión de Común Acuerdo obrante en act. DOCEXT 1373869/25 del EXD-0000-12120252/22, suscripta entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ D.N.I. N° 25.144.115 y la firma SERVING S.R.L., representada por el señor SERGIO ANGEL FINELLI D.N.I. N° 20.697.226, en relación a la obra denominada: JERARQUIZACION RUTA PROVINCIAL N° 20 – AVENIDA AGUADA DE PUEYRREDON - AVENIDA LAS CHACRAS. TRAMO: PUENTE DERIVADOR SOBRE RNN°147 – ROTONDA CRUZ DE PIEDRA – INTERSECCION RPN°19. DEPARTAMENTO: JUAN MARTIN DE PUEYRREDON. PROVINCIA: SAN LUIS.-

Art. 3°.- Disponer la Intervención de Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia, respecto de lo acordado en la Cláusula Segunda: OBLIGACIONES A CARGO DE LA CONTRATISTA, inciso d) del Acta de Compensación de Obligaciones Recíprocas y de Rescisión de Común Acuerdo referida a la obra referenciada en el Art. 2°.-

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública y Dirección Provincial de Vialidad quien notificará a la firma SERVING S.R.L.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 13455-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-6020959/22 que lleva acumulado el EXD 0000-5230935/24 y EXD 0000-5310232/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 3719-MHIP-2024 de fecha 12 de mayo de 2024, obrante en act. DEC 3719/24 se rescindió el Contrato de Obra Pública suscripto con la firma SERVING S.R.L correspondiente a la obra denominada: CONSTRUCCION DE 600 VIVIENDAS SOCIALES "PROGRAMA CASA PROPIA" CONSTRUIR FUTURO E INFRAESTRUCTURA, NEXOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO JUAN MARTIN DE PUEYRREDON, PROVINCIA DE SAN LUIS. OBRA NUEVA con relación al RUBRO N° 2: Infraestructura, Nexos y Obras complementarias;

Que, conforme constancia obrante en la act. ACTPAS 1303013/24, la contratista presentó Recurso de Revisión en contra del acto administrativo que dispuso la rescisión contractual, el que fuere ampliado de acuerdo documentación obrante en act. ACTPAS 1325661/24;

Que, la contratista desistió del recurso incoado de acuerdo a la presentación agregada en act. DOCEXT 1277991/24;

Que, con motivo de lo anterior, en act. DOCEXT 1317442/25 obra Convenio celebrado entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 y la firma SERVING S.R.L., representada por el señor SERGIO ANGEL FINELLI, D.N.I. N° 20.697.226, en su carácter de apoderado, en virtud del cual, se acordó la devolución del Anticipo Financiero resultante de la compensación de obligaciones recíprocas que redundó en un saldo a abonar de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 57/100 (\$ 57.671.342,57);

Que en act. CERFYR 1317768/25 obra agregada certificación de cancelación del monto correspondiente al saldo del Anticipo Financiero por parte de la contratista;

Que en acts. ACTPAS 1395284/25 y ACTPAS 1471048/25 toma intervención la

Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 871622/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DCFIS 140201/25 obra vista de Fiscalía de Estado, manifestando que se está en condiciones de dictar el acto administrativo que homologue el Convenio de Devolución de Anticipo Financiero;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Homologar en todas sus partes el Convenio de Devolución de Anticipo Financiero obrante en act. DOCEXT 1317442/25, suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115, y la firma SERVING S.R.L., representada por el señor SERGIO ANGEL FINELLI, D.N.I. N° 20.697.226, correspondiente la obra denominada: CONSTRUCCION DE 600 VIVIENDAS SOCIALES "PROGRAMA CASA PROPIA" CONSTRUIR FUTURO E INFRAESTRUCTURA, NEXOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO JUAN MARTIN DE PUEYRREDON, PROVINCIA DE SAN LUIS. OBRA NUEVA con relación al RUBRO N° 2: Infraestructura, Nexos y Obras complementarias.-

Art. 2°.- Disponer la intervención de Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia a fin de cumplir con lo dispuesto en la cláusula segunda, incisos a) y b) del Convenio mencionado en el Art. 1°.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública y Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas quien notificará a la firma SERVING S.R.L.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 13456-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-4281036/25, y;

CONSIDERANDO:

Que la firma SERVING S.R.L. solicita la sustitución del 100% de los montos retenidos en concepto de Fondo de Reparación en el marco de la LICITACION PUBLICA N° 01/2023 efectuada para la ejecución de la obra denominada: JERARQUIZACION RUTA PROVINCIAL N° 20 – AVENIDA AGUADA DE PUEYRREDON - AVENIDA LAS CHACRAS. TRAMO: PUENTE DERIVADOR SOBRE RNN°147 – ROTONDA CRUZ DE PIEDRA – INTERSECCION RPN°19. DEPARTAMENTO: JUAN MARTIN DE PUEYRREDON. PROVINCIA: SAN LUIS, adjudicada por Decreto N° 2695-MOPeI-2023, adjunto en act. DEC 2695/23, Contrato de Obra Pública adjunto en act. DOCEXT 1376599/25;

Que dicha solicitud obra en act. DOCEXT 1334810/25, conforme certificados detallados en act. NOTAMP 890029/25 y Acta de Compensación de Obligaciones Recíprocas y de Rescisión de Común Acuerdo obrante en act. DOCEXT 1376608/25;

Que en acts. DOCEXT 1367361/25 y DOCEXT 1367357/25 obra póliza de seguro de caución N° 250240381101, en formato digital y papel respectivamente, en Garantía de Sustitución de Fondos de Reparación otorgada por "ALLIANZ ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS" por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 99/100 (\$ 65.243.550,99), importe que cubre la totalidad de los montos cuya sustitución se solicita;

Que el Art. 53 del Decreto N° 2185-MP-2004 (Reglamentario de la Ley de Obra Pública) establece que la sustitución es de carácter facultativo, debiendo ser solicitada por la Contratista y aconsejada por la Comitente, teniendo en cuenta el estado y avance de la obra, antecedentes del Contratista y cuando por razones de oportunidad y conveniencia deba ser considerada;

Que dicha legislación establece que la sustitución de la totalidad de los Fondos de Reparación se podrá efectuar en casos excepcionales que disponga el Poder Ejecutivo cuando por razones de oportunidad y conveniencia así se considere, teniendo en cuenta el estado y avance de la obra, como así mismo los antecedentes del contratista;

Que en virtud del análisis de los motivos expuestos por la Contratista en su



presentación, obrante en DOCEXT 1334810/25, informe técnico de la obra emitido por la Dirección Provincial de Vialidad que obra en act. NOTAMP 890029/25 y nota obrante en act. ACTPAS 1511297/25 expresando que la empresa peticionante no posee ni sanciones ni multas, se constata que el presente caso cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente y siendo necesario disponer de los fondos de reparo retenidos para su reintegro por remanente de anticipo financiero en el marco de la rescisión de común acuerdo del contrato de la obra mencionada precedentemente;

Que en act. ACTPAS 1511297/25 la Dirección General de Infraestructura Pública presta conformidad al trámite;

Que en act. ACTPAS 1540564/25 21, el Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública ha tomado conocimiento a lo tramitado por la empresa SERVING S.R.L., prestando conformidad a lo solicitado;

Que en act. INFRE 1357411/25 obra informe de la Sub Dirección Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. ACTPAS 1538903/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 890127/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en acts. DCFIS 150182/25 y DCFIS 150758/25 obran vistas de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo establecido por el Art. 53 de la Ley N° VIII-0257-2004 y Decreto Reglamentario N° 2185-MP-2004.-

Art. 2º.- Autorizar la sustitución del 100% de los montos retenidos en concepto de fondo de reparo a la firma SERVING S.R.L. en el marco de la LICITACION PUBLICA N° 01/2023 efectuada para la ejecución de la obra denominada: JERARQUIZACION RUTA PROVINCIAL N° 20 – AVENIDA AGUADA DE PUEYRREDON - AVENIDA LAS CHACRAS. TRAMO: PUENTE DERIVADOR SOBRE RNN°147 – ROTONDA CRUZ DE PIEDRA – INTERSECCION RPN°19. DEPARTAMENTO: JUAN MARTIN DE PUEYRREDON. PROVINCIA: SAN LUIS, adjudicada por Decreto N° 2695-MOPeI-2023, adjunto en act. DEC 2695/23, Contrato de Obra Pública adjunto en act. DOCEXT 1376599/25, conforme se detalla en acts. DOCEXT 1334810/25, NOTAMP 890029/25 y DOCEXT 1376608/25.-

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.- Con copia del presente Decreto hágase saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública, Dirección General de Infraestructura Pública, Dirección Provincial de Vialidad y a la firma SERVING S.R.L.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13457-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4040989/22, en el cual obra en act. DOCEXT 1372573/25 Acta de Compensación de Obligaciones Recíprocas y de Rescisión de Común Acuerdo celebrado entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 y los señores DANIEL IVAN ROMAN, D.N.I. N° 31.037.386 y RODOLFO DAVID FIGUN, D.N.I. N° 26.205.732, ambos en representación de las UNIONES TRANSITORIAS denominadas TECNO-REDES Y OBRAS S.R.L. – ESTRUCTURAS METALICAS S.R.L.- UT y TECNO- REDES Y OBRAS S.R.L. – ESTRUCTURAS METALICAS S.R.L.- B - UT, y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Licitación Pública N° 09/2022 mediante Decreto N° 5935-MOPeI-2022 de fecha 13 de julio de 2022 obrante en act. DOCEXT 963115/22, y Contrato de Obra Pública suscripto el día 15 de julio de 2022 obrante en act. DOCEXT 977724/22, se adjudicó a la UNION TRANSITORIA: TECNO-REDES Y OBRAS S.R.L. – ESTRUCTURAS METALICAS S.R.L.- UT la ejecución de la obra denominada: PARQUE DEPORTIVO JOCKEY - SAN LUIS UBICACIÓN: AV. JUSTO DARACT Y CALLE PROF. F. BERRONDO - DEPARTAMENTO JUAN MARTIN DE PUEYRREDON - PROV. DE SAN LUIS; autorizándose una ampliación de obra mediante Decreto N° 1403-MOPeI-2023 obrante en act. DEC 1403/23 y Contrato

de Ampliación de Obra Pública suscripto el día 08 de marzo de 2023 obrante en act. DOCEXT 1055554/23;

Que por Decreto N° 8083-MOPeI-2023 de fecha 15 de septiembre de 2023 obrante en act. DEC 8083/23 y Decreto N° 11621-MOPeI-2023 de fecha 05 de diciembre de 2023 obrante en act. DEC 11621/23 se autorizó ampliación del plazo de ejecución para la obra mencionada precedentemente;

Que por EXD 0000-1090572/23 en el marco de la Licitación Pública N° 06/2023, mediante Decreto N° 4708-MOPeI-2023 de fecha 06 de junio de 2023 obrante en act. DEC 4708/23 y Contrato de Obra Pública suscripto el día 08 de junio de 2023 obrante en act. DOCEXT 1374356/25, se adjudicó a la UNION TRANSITORIA: TECNO-REDES Y OBRAS S.R.L. – ESTRUCTURAS METALICAS S.R.L.- B – UT la ejecución de la obra denominada: FRONTON Y TRINQUETE EN VILLA DEPORTIVA SAN LUIS UBICACIÓN: AV. JUSTO DARACT Y CALLE PROF. F. BERRONDO- DEPARTAMENTO JUAN MARTIN DE PUEYRREDON- PROV. DE SAN LUIS;

Que las contratistas han manifestado la imposibilidad de continuar con la ejecución de las obras mencionadas, por lo que las mismas no registran avance físico, lo cual se registra en las mediciones finales presentadas por la inspección de la obra dependiente de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, obrantes en act. DOCEXT 1332375/25;

Que en act. ACTPAS 1467502/25 intervino la Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública determinando las deudas recíprocas sujetas a compensación en concepto de saldos de anticipos financieros, certificados impagos y fondos de reparo retenidos;

Que en el Acta de Compensación de Obligaciones Recíprocas y de Rescisión de Común Acuerdo, se fijan las pautas para la rescisión de común acuerdo de los contratos suscriptos;

Que en acts. ACTPAS 1549086/25 toma intervención la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 891630/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DCFIS 150654/25 obra vista de Fiscalía de Estado, manifestando que se está en condiciones de dictar el acto administrativo que homologue el Acta de Compensación de Obligaciones Recíprocas y de Rescisión de Común Acuerdo, encuadrando el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 73, 74 ss. y cc. de la Ley N° VIII-0257-2004 y Decreto Reglamentario;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 73, 74 ss. y cc. de la Ley N° VIII-0257-2004 y Decreto Reglamentario.-

Art. 2º.- Homologar en todas sus partes el Acta de Compensación de Obligaciones Recíprocas y de Rescisión de Común Acuerdo obrante en act. DOCEXT 1372573/25, suscripta entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115, y los señores DANIEL IVAN ROMAN, D.N.I. N° 31.037.386 y RODOLFO DAVID FIGUN, D.N.I. N° 26.205.732, ambos en representación de las UNIONES TRANSITORIAS denominadas TECNO-REDES Y OBRAS S.R.L. – ESTRUCTURAS METALICAS S.R.L.- UT y TECNO- REDES Y OBRAS S.R.L. – ESTRUCTURAS METALICAS S.R.L.- B - UT.-

Art. 3º.- Disponer la intervención de Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia a fin de cumplir con lo dispuesto en la cláusula segunda del Acta mencionada en el Art. 2º.-

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública y Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas quien notificará a las UNIONES TRANSITORIAS denominadas TECNO-REDES Y OBRAS S.R.L. – ESTRUCTURAS METALICAS S.R.L.- UT y TECNO- REDES Y OBRAS S.R.L. – ESTRUCTURAS METALICAS S.R.L.- B - UT.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13458-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6301073/25; y,



CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 893581/25, la Dirección de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, tramita modificaciones presupuestarias a fin de garantizar la continuidad de las políticas previstas para el presente ejercicio;

Que en act. PTPREG 57110/25, obra solicitud de transferencia de créditos presupuestarios;

Que en act. INFORM 413574/25, obra informe de la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Arts 9º y 10 de la Ley Nº VIII-0253-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts 9º y 10 de la Ley Nº VIII-0253-2024, Art 13º Decreto Nº 150-SGG-2023, ratificado por Ley Nº V-1118-2024, modificado por el Art. 2º del Decreto 704-SGG-2023 y Art. 1º del Decreto Nº 10443-MHIP-2024.-

Art.2º.- Modificar en el Presupuesto vigente los Recursos que a continuación se detallan:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

1-Recursos Corrientes

1-Ingresos Tributarios

4-Impuestos Federales con Afectación Específica

02-FO.NA.VI. Ley Nº 23.966 3.000.000.000,00

1-Recursos de la Administración Central

3-Fuentes Financieras

5-Disminución de Disponibilidades

1-Disminución de Caja y Banco

01-Disminución Activos Financieros – Caja y Banco 9.336.541.641,00

1--Recursos de la Administración Central

3--Fuentes Financieras

5--Disminución de Disponibilidades

1--Disminución de Caja y Banco

45-Disminución Activos Financieros

- Ley de Financiamiento Educativo 4.852.609.150,00

Disminuir:

1--Recursos de la Administración Central

3--Fuentes Financieras

5--Disminución de Disponibilidades

1--Disminución de Caja y Banco

02-Saldos de Activos Financieros Afectados 4.852.609.150,00

Art.3º.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Crear:

Ins	Jur	U.E.	Prog.	Act.	FinFun.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.Parc.	Importe	
1	13	10	01	01	3-14	1-01	5	7	4	6.250.000.000,00

Inciso: 5.7.4 – Transferencias a Otras Instituciones Públicas Provinciales

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fin.Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	10	20	25	08	3-47	1-01	5	1	279.000.000,00

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fin.Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	10	20	25	08	3-47	1-01	5	2	1.255.000.000,00

Subprograma: 08 – Creciendo con Tu Club

Ins.	Jur	U.E.	Prog.	Subp.	Fin.Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	10	20	25	02	3-47	1-01	5	1	50.000.000,00

Inciso: 5.1 – Transferencias al Sector Privado Para Financiar Gastos Corrientes

Ins	Jur	U.E.	Prog.	Fin.Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	19	32	3-45	4-51	3	4.852.609.150,00

Fuente de Financiamiento: 4-51 – Disminución Activos Financieros – Ley de Financiamiento Educativo

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Proy.	Act.	F.F.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	13	24	00	00	00	1-01	3			1.000.000.000,00

1	11	13	25	00	00	00	1-01	3			50.000.000,00
---	----	----	----	----	----	----	------	---	--	--	---------------

1	11	14	27	00	00	00	1-01	3			400.000.000,00
---	----	----	----	----	----	----	------	---	--	--	----------------

1	11	16	30	00	00	00	1-01	5	1		1.560.000.000,00
---	----	----	----	----	----	----	------	---	---	--	------------------

1	11	19	36	01	00	00	1-01	3			216.310.723,00
---	----	----	----	----	----	----	------	---	--	--	----------------

1	11	19	36	02	00	00	1-01	3			12.426.149,00
---	----	----	----	----	----	----	------	---	--	--	---------------

1	11	19	36	03	00	00	1-01	3			66.975.890,00
---	----	----	----	----	----	----	------	---	--	--	---------------

1	11	19	36	04	00	00	1-01	3			280.259.924,00
---	----	----	----	----	----	----	------	---	--	--	----------------

1	11	19	36	05	00	00	1-01	3			1.210.120,00
---	----	----	----	----	----	----	------	---	--	--	--------------

1	11	19	36	06	00	00	1-01	3			11.044.573,00
---	----	----	----	----	----	----	------	---	--	--	---------------

1	11	19	36	07	00	00	1-01	3			190.233.933,00
---	----	----	----	----	----	----	------	---	--	--	----------------

1	11	19	36	08	00	00	1-01	3			13.169.560,00
---	----	----	----	----	----	----	------	---	--	--	---------------

1	11	19	36	09	00	00	1-01	3			4.431.445,00
1	11	19	36	10	00	00	1-01	3			35.293.891,00
1	11	19	36	11	00	00	1-01	3			19.992.176,00
1	11	19	36	12	00	00	1-01	3			38.003.261,00
1	11	19	36	13	00	00	1-01	3			49.351,00
1	11	19	36	14	00	00	1-01	3			5.415.634,00
1	11	19	36	16	00	00	1-01	3			1.232.966,00
1	11	19	37	01	00	00	1-01	3			10.465.636,00
1	11	19	37	03	00	00	1-01	3			19.001.718,00
1	11	19	37	04	00	00	1-01	3			81.445.687,00
1	11	19	37	05	00	00	1-01	3			232.388,00
1	11	19	37	06	00	00	1-01	3			1.050.495,00
1	11	19	37	07	00	00	1-01	3			85.772.439,00
1	11	19	37	08	00	00	1-01	3			268.423,00
1	11	19	37	10	00	00	1-01	3			4.950.300,00
1	11	19	38	01	00	00	1-01	2			22.664.360,00
1	11	19	38	02	00	00	1-01	2			69.795.000,00
1	11	19	38	03	00	00	1-01	2			209.808.090,00
1	11	19	39	00	00	00	1-01	3			66.000.000,00
1	15	12	19	00	01	00	1-01	6			4.071.100.000,00
1	10	45	01	00	00	07	1-01	3			119.100.000,00
1	10	45	40	00	00	00	1-01	3			1.350.000.000,00
1	10	45	41	00	00	00	1-01	3			2.600.000.000,00
1	10	46	42	00	00	00	1-01	5	5	2	429.133.200,00
1	10	46	42	00	00	00	1-01	5	5	7	360.804.309,00
1	13	10	01	00	00	01	1-01	3			20.500.000.000,00
1	13	10	17	00	00	00	1-01	5	1		1.011.477.974,28
1	13	10	18	00	00	00	1-01	5	1		1.338.666.367,45
1	13	10	19	00	00	00	1-01	5	1		689.590.901,98
1	13	16	30	00	00	00	1-01	2			259.648.662,59
1	13	16	30	00	00	00	1-01	3			367.566.696,22
1	13	18	33	00	00	00	1-01	2			210.388.342,72
1	13	18	33	00	00	00	1-01	3			623.193.911,12
1	13	19	35	00	00	00	1-01	2			38.915.777,75
1	13	19	35	00	00	00	1-01	3			41.643.736,23
1	13	20	36	00	00	00	1-01	3			180.713.387,40
1	13	23	39	00	00	00	1-01	2			4.000.000.000,00
1	13	25	41	00	00	00	1-01	5	1		755.054.762,07
1	13	27	43	00	00	00	1-01	2			134.300.793,34
1	13	27	43	00	00	00	1-01	3			333.186.812,40
1	13	33	51	00	00	00	1-01	5	1		100.000.000,00
1	13	34	52	00	00	00	1-01	2			216.475.500,00
1	13	34	52	00	00	00	1-01	3			291.400.000,00
1	14	15	24	00	00	00	1-01	2			4.000.000,00
1	14	15	24	00	00	00	1-01	3			8.000.000,00
1	14	19	30	00	00	00	1-01	5	1		964.000.000,00
1	14	16	25	00	00	00	1-01	5	1		36.100.000,00
1	14	16	25	01	00	00	1-01	3			10.000.000,00
1	14	14	23	00	00	00	1-01	3			13.300.000,00
1	11	23	48	00	01	00	1-01	4			3.000.000.000,00
1	11	23	48	00	01	00	4-14	4			3.000.000.000,00
1	10	20	01	00	00	03	1-01	3			65.075.840,00
1	10	20	25	01	00	00	1-01	2			46.000.000,00
1	10	20	25	01	00	00	1-01	3			65.000.000,00
1	10	20	25	01	00	00	1-01	5	1		18.000.000,00
1	10	20	25	03	00	00	1-01	2			30.000.000,00
1	10	20	25	04	00	00	1-01	2			20.000.000,00
1	10	20	25	04	00	00	1-01	3			78.000.000,00
1	10	20	25	04	00	00	1-01	5	1		1.080.290.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	15	24	00	1-01	3			7.057.465.840,00

1	16	13	21	02	1-01	5	1		3.000.000.000,00
---	----	----	----	----	------	---	---	--	------------------

1	13	10	20	00	1-01	5	5	2	37.342.223.625,53
---	----	----	----	----	------	---	---	---	-------------------

1	10	36	35	00	1-01	5	1		1.035.400.000,00
---	----	----	----	----	------	---	---	--	------------------

1	14	14	23	00	4-90	1			4.852.609.150,00
---	----	----	----	----	------	---	--	--	------------------

Art.4º.- Disponer que las partidas y el recurso a crear, poseen fuente de financiamiento con afectación específica, los que por Ley solo pueden utilizarse para financiar exclusivamente dichos gastos.-

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Secretaria General de la Gobernación, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Ministerio de Desarrollo Productivo, Ministerio de Desarrollo Humano, Secretaría de Estado de Deporte, Secretaría de Estado de Transporte, Secretaría de Estado de Comu-



nicación, Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Finanzas y Recursos.-

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, la señora Secretaria General de la Gobernación, la señora Ministro Secretaria de Estado de Salud, el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, la señora Secretaria de Estado de Deporte, el señor Secretario de Estado de Transporte y el señor Secretario de Estado de Comunicación.-

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Romina Andrea Carbonell

Lucía Teresa Nigra

Guillermo Fabián Araujo

Federico Alberto Trombotto

Gustavo Antonio Bertolini

María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

Diego Mariano Masci

DECRETO N° 13459-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-6250488/25 por el cual la UNION TRANSITORIA constituida por las firmas TECNO-REDES Y OBRAS S.R.L. y ESTRUCTURAS METALICAS S.R.L. UT, solicita sustitución de los Fondos de Reparación retenidos con relación a las obras denominadas: PARQUE DEPORTIVO JOCKEY - SAN LUIS UBICACIÓN: AV. JUSTO DARACT Y CALLE PROF. F. BERRONDO - DEPARTAMENTO JUAN MARTIN DE PUEYRREDON - PROV. DE SAN LUIS y FRONTON Y TRINQUETE EN VILLA DEPORTIVA SAN LUIS UBICACIÓN: AV. JUSTO DARACT Y CALLE PROF. F. BERRONDO- DEPARTAMENTO JUAN MARTIN DE PUEYRREDON- PROV. DE SAN LUIS, y;

CONSIDERANDO:

Que tales obras fueron adjudicadas mediante LICITACION PUBLICA N° 09/2022 a TECNO-REDES Y OBRAS S.R.L. – ESTRUCTURAS METALICAS S.R.L.- UT por Decreto N° 5935-MOPeI-2022 de fecha 13 de julio de 2022 obrante en act. DOCEXT 1370554/25, según Contrato de Obra Pública suscripto el 15 de julio de 2022 obrante en act. DOCEXT 1370558/25 y Ampliación de Obra autorizada por Decreto N° 1403-MOPeI-2023 de fecha 03 de marzo de 2023 obrante en act. DEC 1403/23, según Contrato de Ampliación de Obra Pública suscripto en fecha 08 de marzo de 2023 obrante en act. DOCEXT 1370560/25 y a TECNO-REDES Y OBRAS S.R.L. - ESTRUCTURAS METALICAS S.R.L. - B – UT mediante LICITACION PUBLICA N° 06/2023 por Decreto N° 4708-MOPeI-2023 de fecha 06 de junio de 2023 obrante en act. DEC 4708/23, según Contrato de Obra Pública suscripto el 08 de junio de 2023 obrante en act. DOCEXT 1370564/25;

Que en act. DOCEXT 1370568/25 el representante de TECNO-REDES Y OBRAS S.R.L. y ESTRUCTURAS METALICAS S.R.L.- UT solicita la sustitución del 100% de los valores que se han retenido en concepto de Fondos de Reparación en los Certificados de Obra emitidos para ambas obras, presentando en act. DOCEXT 1370614/25 Póliza de Seguro de Caucción N° 92073 emitida por Tutelar Seguros S.A. y en act. DOCEXT 1370627/25 la Póliza de Seguro de Caucción N° 368.549 emitida por Evolución Seguros S.A., cada una por la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 93/100 (\$ 96.670.264,93);

Que el Art. 53 del Decreto N° 2185-MP-2004 Reglamentario de la Ley de Obras Públicas establece que la sustitución es de carácter facultativo, debiendo ser solicitada por la Contratista y aconsejada por la Comitente, teniendo en cuenta el estado y avance de la obra, antecedentes del Contratista y cuando por razones de oportunidad y conveniencia deba ser considerada;

Que dicha legislación establece que la sustitución de la totalidad de los Fondos de Reparación se podrá efectuar en casos excepcionales que disponga el Poder Ejecutivo cuando por razones de oportunidad y conveniencia así se considere, teniendo en cuenta el estado y avance de la obra, como así mismo los antecedentes del contratista;

Que en act. NOTAMP 891534/25 la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública emite informe;

Que en acts. INFFRE 1372567/25, INFFRE 1372569/25 y ACTPAS 1553676/25 obran informes de la Subdirección de Control de Certificados y Sistematización

de la Obra Pública, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública de los que surgen los montos retenidos como fondos de reparo en las certificaciones de las obras involucradas;

Que en acts. INFORM 413452/25 e INFORM 413455/25 Contaduría General de la Provincia emite informes referidos a saldos de fondos de reparo disponibles;

Que en act. ACTPAS 1554181/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública encuadrando el caso en lo establecido en el Art. 53 de la Ley N° VIII-0257-2004;

Que en act. NOTAMP 893854/25 obra intervención de Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DIFIS 152167/25 obra vista de Fiscalía de Estado manifestando que se estaría en condiciones de dictar el acto administrativo que autorice la sustitución de los Fondos de Reparación solicitada, debiendo la empresa presentar las pólizas respectivas, encuadrando el presente caso en lo dispuesto por el Art. 53 de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 53 de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 2º.- Autorizar la sustitución por Pólizas de Seguro de Caucción de la totalidad de las retenciones que en concepto de Fondos de Reparación se hayan efectuado hasta la fecha a TECNO-REDES Y OBRAS S.R.L. – ESTRUCTURAS METALICAS S.R.L.- UT en la obra denominada: PARQUE DEPORTIVO JOCKEY - SAN LUIS UBICACIÓN: AV. JUSTO DARACT Y CALLE PROF. F. BERRONDO - DEPARTAMENTO JUAN MARTIN DE PUEYRREDON - PROV. DE SAN LUIS y a TECNO-REDES Y OBRAS S.R.L. - ESTRUCTURAS METALICAS S.R.L. - B – UT en la obra denominada: FRONTON Y TRINQUETE EN VILLA DEPORTIVA SAN LUIS UBICACIÓN: AV. JUSTO DARACT Y CALLE PROF. F. BERRONDO- DEPARTAMENTO JUAN MARTIN DE PUEYRREDON- PROV. DE SAN LUIS.-

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública y a la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas quien notificará a la firma UNION TRANSITORIA contratista de las obras.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13460-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-6190737/25, por el cual la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, tramita la homologación de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1550988/25, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, representado por la Dra. LAURA GISELA GIUMELLI, D.N.I. N° 16.392.778, por una parte y por la otra la Abogada MARIA FLORENCIA VIDELA, D.N.I. N° 29.112.922, para prestar servicios de asesoramiento legal y toda otra tarea que se crea conveniente asignarle teniendo en cuenta el título que ostenta en el ámbito de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica;

Que en la cláusula segunda se establece la vigencia contrato y en la cláusula tercera el monto a percibir;

Que en acts. PREV 10887740/25, obra imputación preventiva con excepción de duodécimo;

Que en act. ACTPAS 1552260/25, obra dictamen de la Dirección Jurídica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 891889/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, señalando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modifica por la Ley N° VIII-0867-2013 y se exceptúe de lo dispuesto en el Art. 1º



del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 151050/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2024 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y se exceptúe de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, representada por la Dra. LAURA GISELA GIUMELLI, D.N.I. N° 16.392.778 y la Abogada MARIA FLORENCIA VIDELA, D.N.I. N° 29.112.922, obrante en act. ACTPAS 1550988/25 del EXD-0000-6190737/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto año 2025:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
3	11	00	02 01 00 00 01 2 02 00 3 4 3 000	\$ 2.700.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5°.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Comisión Reguladora de Energía Eléctrica y notificar a la Abogada María Florencia Videla.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13461-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4231417/25, por el cual la Dirección de la Escuela N° 51 "Maestro Faustino Segundo Mendoza" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista de la docente ELIANA GISEL VASQUEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3466599/25, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente ELIANA GISEL VASQUEZ D.N.I. N° 33.133.312, de suplente a interina, vacante por sanción de cesantía en todos los cargos que posee el docente titular HECTOR ANTONIO RYBAN, según Decreto N° 2237-ME-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 12 de marzo de 2025, de la docente ELIANA GISEL VASQUEZ D.N.I. N° 33.133.312, de suplente a interina, en DOCE (12) horas cátedra de Educación Física, 3 hs. en 1er. año 1ra. división, 3 hs. en 1er. año 2da. división, 3 hs. en 1er. año 3ra. división y 3 hs. en 2do. año 1ra. división, Nivel de educación Secundaria, en la Escuela N° 51 "Maestro Faustino Segundo Mendoza" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 13462-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5271030/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MARIA EUGENIA MENDEZ PIAMBA y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3494307/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente MARIA EUGENIA MENDEZ PIAMBA D.N.I. N° 94.215.318, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 12287-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1535521/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 27 de mayo de 2025;

Que en act. INFSUM 177813/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 27 de mayo de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente suplente MARIA EUGENIA MENDEZ PIAMBA, D.N.I. N° 94.215.318, en VEINTISIETE (27) horas cátedra de Matemática, 6 horas en 1er. año 4ta. división, 6 hs. en 1er. año 5ta. división, 5 hs. en 2do. año 1ra. división, 5 hs. en 3er. año 4ta. división, 5 hs en 3er. año. 5ta. división y CUATRO (4) horas cátedra de Matemática en 6to. año 3ra. división, Orientación en Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 13463-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4291495/25, por el cual la Dirección del Centro Educativo N° 21 "Puerta de Cuyo" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista de la docente ANA ANDREA CLAVELES, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3472001/25, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente ANA ANDREA CLAVELES D.N.I. N° 33.428.168, de suplente a interina, vacante por renuncia por haberse acogido al beneficio jubilatorio la docente titular ANA MARIA GONCALVES, según Decreto N° 2898-MHIP-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de marzo de 2025, de la docente ANA ANDREA CLAVELES D.N.I. N° 33.428.168, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 21 "Puerta de Cuyo" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-



Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 13464-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-5300154/25, por el cual tramita la renuncia de la docente ANDREA CLAUDIA INGANO, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1355388/25 e INFORM 411449/25, obra nota de renuncia por jubilación de la docente ANDREA CLAUDIA INGANO, D.N.I. N° 17.514.513, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, Formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 420-MHP-2017, 5348-ME-2020, de reubicación definitiva, y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 411703/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de junio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de junio de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente ANDREA CLAUDIA INGANO, D.N.I. N° 17.514.513, en SEIS (6) horas cátedra interinas de Biología (3 hs. en 4to. año única división, 3 hs. en 5to. año única división), DOS (2) horas cátedra interinas de Tutoría, Sector Turismo, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 6 "Cabo Principal Fabricio Alcaráz", de la localidad de El Volcán, SEIS (6) horas cátedra titulares de Biología (3 hs. en 2do. año 3ra. división, 3 hs. en 2do. año 4ta. división), Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas, TRES (3) horas cátedra titulares de Tecnología en 2do. año 5ta. división, Técnico en Comunicación Multimedial, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Educación Secundaria, en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, ambos establecimientos educativos del departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 13465-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-5121565/25, por el cual tramita la designación del docente JOSE ANTONIO TORRES BRIZUELA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación del docente interino PATRICIO AUGUSTO DESPREZ, D.N.I. N° 16.235.202, según Decreto N° 2049-MHIP-2025, y por renuncia por razones particulares de la docente suplente CECILIA MICAELA GATICA, D.N.I. N° 36.415.891, según Decreto N° 2565-MHIP-2025, se torna necesario designar, al docente JOSE ANTONIO TORRES BRIZUELA, D.N.I. N° 26.089.296, en UN (1) cargo de Preceptor, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3481073/25 y 3481075/25, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia

de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 07 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 07 de mayo de 2025, al docente JOSE ANTONIO TORRES BRIZUELA, D.N.I. N° 26.089.296, en UN (1) cargo de Preceptor, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 13466-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-4211087/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente MARCOS LEONEL BECERRA; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3463865/25 y DOCEXT 3480631/25, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente MARCOS LEONEL BECERRA, D.N.I. N° 36.900.984, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 11408-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1523180/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 16 de mayo de 2025;

Que en act. INFSUM 177762/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 16 de mayo de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por el docente interino MARCOS LEONEL BECERRA, D.N.I. N° 36.900.984, en TRES (3) horas cátedra de Educación Artística I – Perfil Artes Visuales, en 1er. año 1ra. división, Especialidad Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 38 "Leonor Matilde Hirsch de Caraballo", de la localidad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 13467-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6240599/25, por el cual tramita las designaciones de los docentes GASTON EZEQUIEL GONZALEZ y CRISTIAN AGUSTIN RAMIREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a las vacantes producidas en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 2921-ME-2021, se torna necesario designar con carácter interino a los docentes; GASTON EZEQUIEL GONZALEZ, D.N.I. N° 39.019.727, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, en 3er. año 2da. división y CRISTIAN AGUSTIN RAMIREZ, D.N.I. N° 39.992.351, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3517628/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir los cargos vacantes, órdenes de mérito elaborados por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopias de D.N.I., constancias de C.U.I.L., declaraciones juradas de incompatibilidad de los docentes mencionados y constancias de toma de posesión de los cargos, de fecha 11 de junio de 2025 ;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 11 de junio de 2025, en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, al siguiente personal docente:

GASTON EZEQUIEL GONZALEZ, D.N.I. N° 39.019.727, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

CRISTIAN AGUSTIN RAMIREZ, D.N.I. N° 39.992.351, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 13468-MHIP-2025.-**

San Luis, 6 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6130829/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOEXT 3510762/25 y 3517524/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente designada con carácter excepcional, FLORENCIA MAILEN BECERRA ROMERO, D.N.I. N° 40.954.105, formulario de cese, copia del Decreto de designación N° 3108-MHIP-2025, fotocopia de D.N.I. y constancia

de C.U.I.L. de dicha docente;

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 45 "Juan de Dios Escobar", de la localidad de Arizona, departamento Gobernador Dupuy, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular, SILVIA DORIS CARDONATTO, según Decreto N° 6449-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, FLORENCIA MAILEN BECERRA ROMERO, D.N.I. N° 40.954.105, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOEXT 3510762/25 y 3517524/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 11 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia por razones particulares, a partir del 9 de junio de 2025, a la docente designada con carácter excepcional, FLORENCIA MAILEN BECERRA ROMERO, D.N.I. N° 40.954.105, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 45 "Juan de Dios Escobar", de la localidad de Arizona, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 2°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 3°.- Designar con carácter interino, a partir del 11 de junio de 2025, a la docente FLORENCIA MAILEN BECERRA ROMERO, D.N.I. N° 40.954.105, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 45 "Juan de Dios Escobar", de la localidad de Arizona, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria correspondiente. -

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 6°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 13469-MHIP-2025.-**

San Luis, 6 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6210035/25, por el cual tramita la designación de la docente EUGENIA ELIANA GOMEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 2601-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, EUGENIA ELIANA



GOMEZ, D.N.I. N° 35.475.933, en TRES (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Extranjera: Inglés en 6to. año 3ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3517692/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 13 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 13 de junio de 2025, a la docente EUGENIA ELIANA GOMEZ, D.N.I. N° 35.475.933, en TRES (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Extranjera: Inglés en 6to. año 3ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 13470-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-6131007/25, por el cual se tramita la renuncia de la docente MIRTA EDITH BOCCANERA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1365086/25 y ACTPAS 1549360/25, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente MIRTA EDITH BOCCANERA, D.N.I. N° 18.468.437, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, Formulario de cese, copia del decreto N° 2879-MHP-2016 de titularización, y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1549359/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 19 de junio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 19 de junio de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente MIRTA EDITH BOCCANERA, D.N.I. N° 18.468.437, en UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 32 "Justo Daract", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 13471-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-6110420/25, por el cual tramita la designación de la docente SILVANA ANDREA GIACOPPO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por accidente de trabajo, del docente interino WILLAM FRANCISCO CHICA, según Resolución N° 1875-DRRHH-2025, se torna necesario designar a la docente SILVANA ANDREA GIACOPPO, D.N.I. N° 32.039.391, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática, en 4to. año 4ta. división, Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3507862/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 28 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 28 de mayo de 2025 e inter dure la licencia por accidente de trabajo del docente interino WILLAM FRANCISCO CHICA, a la docente SILVANA ANDREA GIACOPPO, D.N.I. N° 32.039.391, en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática, en 4to. año 4ta. división, Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 13472-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-6180450/25, por el cual tramita la designación del docente ALDO



MATIAS GONZALEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente titular SANDRA BEATRIZ COMETTO, según Resolución N° 1799-DRRH-2025, se torna necesario designar al docente ALDO MATIAS GONZALEZ, D.N.I. N° 32.038.941, en TRES (3) horas cátedra de Educación física, en 6to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3513676/25 y adjuntos, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 18 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 18 de junio de 2025 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular SANDRA BEATRIZ COMETTO, al docente ALDO MATIAS GONZALEZ, D.N.I. N° 32.038.941, en el Colegio N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en TRES (3) horas cátedra de Educación física, en 6to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 13473-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-6181155/25, por el cual tramita la designación de la docente NOELIA SOLEDAD GONZALEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Asistencial N° 36 "Gobernador Carlos Alric", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular, LUCIA NIDIA SOSA, según Decreto N° 7281-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, NOELIA SOLEDAD GONZALEZ, D.N.I. N° 35.915.632, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial;

Que en act. DOCEXT 3514287/25, obra: constancia de la publicación del llama-

mado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 18 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 18 de junio de 2025, a la docente NOELIA SOLEDAD GONZALEZ, D.N.I. N° 35.915.632, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela Asistencial N° 36 "Gobernador Carlos Alric", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 13474-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-6101458/25, por el cual tramita la designación de la docente SILVANA MARIELA ALBA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, ANDREA ANALIA GIL, según Decreto N° 9520-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, SILVANA MARIELA ALBA, D.N.I. N° 27.393.651, en TRES (3) horas cátedra de Bromatología en 6to. año 2da. división y CUATRO (4) horas cátedra de Microbiología en 5to. año 2da. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3507349/25 y 3514260/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 9 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por



Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 9 de abril de 2025, a la docente SILVANA MARIELA ALBA, D.N.I. N° 27.393.651, en TRES (3) horas cátedra de Bromatología, en 6to. año 2da. división y CUATRO (4) horas cátedra de Microbiología en 5to. año 2da. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 13475-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6110791/25, por el cual tramita la renuncia de la docente CLAUDIA RENEE VEGA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1362779/25 e INFORM 411737/25, obra nota de renuncia por jubilación de la docente CLAUDIA RENEE VEGA, D.N.I. N° 18.358.612, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto N° 3791-ME-2021 de reubicación definitiva, y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 411738/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 18 de junio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 18 de junio de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente CLAUDIA RENEE VEGA, D.N.I. N° 18.358.612, en VEINTE (20) horas cátedra titulares de Sistema de Información Contable (4 hs. en 4to. año 1ra. división, 4 hs. en 4to. año 2da. división, 4 hs. en 5to. año 1ra. división, 4 hs. en 5to. año 2da. división, 4 hs. en 5to. año 3ra. división), TRES (3) horas cátedra titulares de Administración, en 4to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, TRES (3) horas cátedra titulares de Economía, en 5to. año 2da. división, DOS (2) horas cátedra titulares de Espacios de Opción Institucional, en 5to. año 3ra. división, Orientación Economía y Administración, TRES (3) horas cátedra titulares de Formación Ética y Ciudadana, en 3er. año 1ra. división, CUATRO (4) horas cátedra titulares de Derecho, en 6to. año 1ra. división, TRES (3) horas cátedra titulares de Economía, en 6to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración y DOS (2) horas cátedra titulares de Tutoría, todas las horas de Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 12 "Doctor Ramón Carrillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 13476-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6041271/25, por el cual tramita la designación del docente CHRISTIAN SEBASTIAN HIERHOLZER, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, del docente interino PABLO EXEQUIEL OLGUIN, concedida por Resolución N° 876-DRH-2025, se torna necesario designar al docente CHRISTIAN SEBASTIAN HIERHOLZER, D.N.I. N° 36.432.325, en UN (1) cargo de Preceptor, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3502592/25 y 3502593/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 20 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 20 de mayo de 2025 y hasta el 19 de diciembre de 2025, en reemplazo del docente interino PABLO EXEQUIEL OLGUIN, al docente CHRISTIAN SEBASTIAN HIERHOLZER, D.N.I. N° 36.432.325, en UN (1) cargo de Preceptor, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 13477-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6200058/25, por el cual tramita la designación de la docente ALEJANDRA INGRID ALAEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 2601-ME-2022,



se torna necesario designar con carácter interino a la docente, ALEJANDRA INGRID ALAEZ, D.N.I. N° 32.456.623, en SEIS (6) horas cátedra de Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, 3 hs. en 4to. año 3ra. división y 3 hs. en 5to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3517557/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 9 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 9 de junio de 2025, a la docente ALEJANDRA INGRID ALAEZ, D.N.I. N° 32.456.623, en SEIS (6) horas cátedra de Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, 3 hs. en 4to. año 3ra. división y 3 hs. en 5to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 13478-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6050203/25, por el cual se tramita la renuncia de la docente ALBA LILIAM GATICA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1359139/25 y ACTPAS 1548679/25, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente ALBA LILIAM GATICA, D.N.I. N° 17.400.347, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto N° 5797-MHP-2008 de confirmación y fotocopia de D.N.I. de la docente;

Que en act. ACTPAS 1548680/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de junio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de junio de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente ALBA LILIAM GATICA, D.N.I. N° 17.400.347, en UN (1) cargo de Directora de Personal Único, titular, Nivel de Educación Primario, en la Escuela N° 284 "Santa Bárbara", del Paraje Los Piquillines, departamento General San Martín.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 13479-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6060053/25, por el cual tramita la designación de la docente REBECA ANALIA GONZALEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 43 "Doctor Tomas Jofre", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 3904-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente REBECA ANALIA GONZALEZ, D.N.I. N° 34.104.859, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Física, en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3503729/25 y DOCEXT 1366561/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 29 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 29 de mayo de 2025, a la docente REBECA ANALIA GONZALEZ, D.N.I. N° 34.104.859, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Física, en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 43 "Doctor Tomas Jofre", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 13480-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6060234/25, por el cual tramita la designación de la docente



ANTONIA DEOLINDA SOSA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 43 "Doctor Tomas Jofre", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de acuerdo a lo establecido en el Art. 102° de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente interina, VERONICA MARIANA NEYRA, según Resolución N° 992-DRH-2025, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, ANTONIA DEOLINDA SOSA, D.N.I. N° 26.915.482, en CUATRO (4) horas cátedra de Ambiente y Desarrollo Social, en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3503872/25 y ACTPAS 1526272/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 30 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 30 de mayo de 2025 y hasta el 4 de mayo de 2026, a la docente ANTONIA DEOLINDA SOSA, D.N.I. N° 26.915.482, en CUATRO (4) horas cátedra de Ambiente y Desarrollo Social, en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 43 "Doctor Tomas Jofre", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 13481-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-5301150/25, por el cual tramita la designación del docente GONZALO ANDRES ORLANDO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 221 "Irma Romero de Pacheco", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de la licencia sin goce haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular ANA LAURA CESAR, concedida Resolución N° 716-DRH-2025, se torna necesario

designar al docente GONZALO ANDRES ORLANDO, D.N.I. N° 30.463.008, en TRES (3) horas cátedra de Historia en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3498860/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 23 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 23 de mayo de 2025 y hasta el 01 de marzo de 2026, en reemplazo de la docente titular ANA LAURA CESAR, al docente GONZALO ANDRES ORLANDO, D.N.I. N° 30.463.008, en TRES (3) horas cátedra de Historia en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 221 "Irma Romero de Pacheco", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 13482-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-4211198/25, por el cual la Dirección de la Escuela N° 147 "Provincia de Mendoza" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista de la docente LOURDES DE LOS ANGELES FLORES DIAZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3464074/25, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente LOURDES DE LOS ANGELES FLORES DIAZ D.N.I. N° 41.682.359, de suplente a interina, vacante por renuncia por haberse acogido al beneficio jubilatorio la docente titular ELBA MODESTA MANDILES, según Decreto N° 2046-MHIP-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de febrero de 2025, de la docente LOURDES DE LOS ANGELES FLORES DIAZ D.N.I. N° 41.682.359, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 147 "Provincia de Mendoza" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-



Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 13483-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5140844/25, por el cual se tramita la renuncia del docente OSCAR ALFREDO CHERATTO, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1344069/25, y ACTPAS 1526960/25, obra: nota de renuncia por jubilación del docente OSCAR ALFREDO CHERATTO, D.N.I. N° 17.024.953, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 2751-ME-2020, de reubicación definitiva, 784-MHP-2010, de reubicación y fotocopia de D.N.I. del docente;

Que en act. ACTPAS 1526939/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de junio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de junio de 2025, la renuncia por jubilación presentada por el docente OSCAR ALFREDO CHERATTO, D.N.I. N° 17.024.953, en DOCE (12) horas cátedra titulares de Biología (4 hs. en 4to. año 1ra. división. 4 hs. en 4to. año 2da. división, 4 hs en 4to. año 3ra. división), Orientación Ciencias Naturales, DOCE (12) horas cátedra titulares de Bioética (4 hs. en 4to. año 1ra. división, 4 hs. en 4to. año 2da. división, 4 hs. en 4to. año 3ra. división), Orientación Ciencias Naturales, CINCO (5) hs. cátedra en: 5 hs. cátedra de Biología en 1er. año única división, -1er. Cuatrimestre- (Estructura Curricular de 3 años), 5 horas cátedra de Educación para la Salud en 1er. año, única división -2do. Cuatrimestre- (Estructura Curricular de 3 años), Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 13484-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5080822/25, por el cual tramita la designación de la docente GRISELDA NOEMI PAEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 22 "José Manuel Estrada", de la localidad de Unión, departamento Gobernador Dupuy, con motivo de la instrucción de sumario administrativo del docente interino OSCAR EUGENIO MOTA, según Resolución N° 143-ME-2023, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente GRISELDA NOEMI PAEZ, D.N.I. N° 35.316.306, en SEIS (6) horas cátedra de Educación Tecnológica, 3 hs. en 2do. año 1ra. división y 3 hs. en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3497614/25 y ACTPAS 1505921/25 (Adjuntos), obra:

constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 24 de abril de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 24 de abril de 2025 e inter dure el sumario administrativo del docente interino, OSCAR EUGENIO MOTA, a la docente GRISELDA NOEMI PAEZ, D.N.I. N° 35.316.306, en SEIS (6) horas cátedra de Educación Tecnológica, 3 hs. en 2do. año 1ra. división y 3 hs. en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 22 "José Manuel Estrada", de la localidad de Unión, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 13485-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6020187/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA ALEJANDRA LAVANDEIRA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida Escuela N° 165 "Ministro Julián Barroso Rodríguez", de la localidad de Las Rosas, departamento Chacabuco, Escuela N° 223 "Granadero Juan Manuel Pringles", de la localidad de Los Lobos, departamento Junín y Escuela N° 409 "Granadero Marcelino Rodríguez", de la localidad Pizarras de Bajo de Veliz, departamento Junín, con motivo del relevo de funciones de la docente titular NATALIA IVANA SOMBRA, según Decreto N° 1650-ME-2025, se torna necesario designar a la docente MARIA ALEJANDRA LAVANDEIRA, D.N.I. N° 18.541.175, en TREINTA (30) horas cátedra de Lengua Extranjera, Perfil Inglés, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3499754/25 y 3499763/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 29 de abril de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 29 de abril de 2025 y hasta la finalización del ciclo lectivo vigente, en reemplazo de la docente titular NATALIA IVANA SOMBRA, a la docente MARIA ALEJANDRA LAVANDEIRA, D.N.I. N° 18.541.175, en los siguientes establecimientos educativos:

Escuela N° 165 "Ministro Julián Barroso Rodríguez", de la localidad de Las Rosas departamento Chacabuco, en DIEZ (10) horas cátedra de Lengua Extranjera,



Perfil Inglés, 3 hs. en 1er. año única división, 3 hs. en 2do. año única división y 4 hs. en 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria;

Escuela N° 223 "Granadero Juan Manuel Pringles", de la localidad de Los Lobos, departamento Junín, en DIEZ (10) horas cátedra de Lengua Extranjera, Perfil Inglés, 3 hs. en 1er. año única división, 3 hs. en 2do. año única división y 4 hs. en 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria;

y Escuela N° 409 "Granadero Marcelino Rodríguez", de la localidad Pizarras de Bajo de Veliz, departamento Junín, en DIEZ (10) horas cátedra de Lengua Extranjera, Perfil Inglés, 3 hs. en 1er. año única división, 3 hs. en 2do. año única división y 4 hs. en 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 13486-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-4091048/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente ROMINA AYELEN MANCHENTO; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3455393/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente ROMINA AYELEN MANCHENTO, D.N.I. N° 36.692.076, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 1286-MHP-2022 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1548306/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 8 de abril de 2025;

Que en act. INFSUM 177865/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 8 de abril de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente suplente ROMINA AYELEN MANCHENTO, D.N.I. N° 36.692.076, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 95 "Víctor Mercante", de la localidad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 13487-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-6200059/25, por el cual tramita la designación de la docente YESICA ANABEL LOPEZ BARRIOS, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 2601-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, YESICA ANABEL LOPEZ BARRIOS, D.N.I. N° 37.505.269, en TRES (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Extranjera: Inglés en 6to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3517448/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 10 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 10 de junio de 2025, a la docente YESICA ANABEL LOPEZ BARRIOS, D.N.I. N° 37.505.269, en TRES (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Extranjera: Inglés en 6to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 13488-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-6060493/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MARIA CELESTE HERRERA; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3504131/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente MARIA CELESTE HERRERA, D.N.I. N° 35.915.866, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 10065-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1540599/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 4 de julio de 2025;

Que en act. INFSUM 177755/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 4 de julio de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina MARIA CELESTE HERRERA, D.N.I.



Nº 35.915.866, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática Financiera, en 3er. año 1ra. división, Escuela para Jóvenes, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio Nº 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 13489-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-5071359/25, por el cual tramita la designación de la docente FATIMA ANAHI GONZALEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 251 "Santiago del Estero", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente titular ANDREA PAOLA NIEVAS, D.N.I. Nº 29.222.083, según Decreto Nº 8601-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente FATIMA ANAHI GONZALEZ, D.N.I. Nº 38.438.769, en OCHO (8) hs. cátedra de Matemática, 4 hs. en 4to. año 2da. división y 4 hs. en 5to. año 2da. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3477135/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 28 de abril de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificados por Ley Nº V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 28 de abril de 2025, a la docente FATIMA ANAHI GONZALEZ, D.N.I. Nº 38.438.769, en OCHO (8) hs. cátedra de Matemática, 4 hs. en 4to. año 2da. división y 4 hs. en 5to. año 2da. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Nº 251 "Santiago del Estero", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 13490-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4231133/25, por el cual tramita la renuncia de la docente RA-

MONA ADELINA VELIZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1331703/25 y ACTPAS 1526619/25, obra nota de renuncia por jubilación de la docente RAMONA ADELINA VELIZ, D.N.I. Nº 18.469.441, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto Nro. 3798-MC-2005 de titularización y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1526617/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de mayo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de mayo de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente RAMONA ADELINA VELIZ, D.N.I. Nº 18.469.441, en UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primario, en la Escuela Nº 70 "Provincia de San Luis", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 13491-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-5300688/25, por el cual tramita la designación de la docente ESTELA NATALIA RETA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica Nº 4 "Fray Luis Beltrán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83º y 107º de la Ley Nº XV-0387-2004, Registro Nº 0044-DRH-2025, de la docente interina DEBORA PAMELA FLORES, se torna necesario designar a la docente ESTELA NATALIA RETA D.N.I. Nº 27.790.938, en TRES (03) horas cátedra en Marketing e Imágen Personal, en 7mo. año 1ra división, Sector Química, Modalidad de Educación Técnico Profesional Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3499053/25, 1367922/25 y 1368063/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 26 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificado por Ley Nº V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 26 de mayo de 2025 y hasta el 19 de septiembre de 2025, a la docente ESTELA NATALIA RETA D.N.I. Nº 27.790.938, en la Escuela Técnica Nº 4 "Fray Luis Beltrán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en TRES (03) horas cátedra de Marketing e Imágen Personal, en 7mo. año 1ra. división, Sector Química, Modalidad de Educación Técnico Profesional Nivel Secundario.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto,



a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 13492-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4300690/25, por el cual tramita la designación de la docente ANTONELLA DE LOURDES OLGUIN, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 228 "Gobernador Juan Saá", de la localidad de Los Algarrobos Blancos, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo del cambio de funciones por razones de salud, de la docente titular CARINA ELIZABETH ANDRADA, según Resolución N° 510-DRRHH-2025, se torna necesario designar a la docente ANTONELLA DE LOURDES OLGUIN, D.N.I. N° 38.439.429, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3472659/25 y 1368606/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 25 de abril de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 25 de abril de 2025 e interdure el cambio de funciones por razones de salud de la docente titular CARINA ELIZABETH ANDRADA, a la docente ANTONELLA DE LOURDES OLGUIN, D.N.I. N° 38.439.429, en la Escuela N° 228 "Gobernador Juan Saá", de la localidad de Los Algarrobos Blancos, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 13493-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5281164/25, por el cual tramita la designación del docente IVAN

OCHOA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 49 "Gobernador Lindor Laurentino Quiroga", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina BARBARA LUCIA MARTINEZ, D.N.I. N° 34.921.941, según Decreto N° 6602-MHIP-2025, se torna necesario designar, al docente IVAN OCHOA, D.N.I. N° 36.421.381, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Educación Artística -Perfil Música-, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3496194/25 y 1369386/25, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 22 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 22 de abril de 2025, al docente IVAN OCHOA, D.N.I. N° 36.421.381, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Educación Artística -Perfil Música-, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 49 "Gobernador Lindor Laurentino Quiroga", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 13494-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4150770/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MIRTA AZUCENA RAMALLO; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3460767/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente MIRTA AZUCENA RAMALLO, D.N.I. N° 20.841.343, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 3161-MHP-2011 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1531962/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 1° de mayo de 2025;

Que en act. INFSUM 177765/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1° de mayo de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina MIRTA AZUCENA RAMALLO, D.N.I. N° 20.841.343, en NUEVE (9) horas cátedra de Lengua Extranjera – Francés, 5 hs en 5to. año 1ra. división y 4 hs. en 5to. año 5ta. división, Nivel de Educación Se-



cundaria, en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 13495-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-2211139/25 y acumulado el EXD-0000-5131176/25, por los cuales tramitan la renuncia de la docente MACARENA GIACOBBI y la designación de la docente NATALI IVANNA GOMEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3423107/25, 3430742/25 y 1321437/25, obra: nota de renuncia por razones particulares, de la docente MACARENA GIACOBBI, D.N.I. N° 41.717.406, formulario de cese, copia del Decreto de designación N° 2814-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que por act. ACTPAS 1455263/25, la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 24 de febrero de 2025;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 51 "Maestro Faustino Segundo Mendoza", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular MARISA ELIANA GARCIA, según Decreto N° 6969-ME-2023 y renuncia por razones particulares de la docente suplente, MACARENA GIACOBBI, tramitada por el presente Decreto, se torna necesario designar a la docente NATALI IVANNA GOMEZ, D.N.I. N° 32.193.240, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3482072/25, 1358261/25 y 1358280/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 13 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar a partir del 24 de febrero de 2025, la renuncia por razones particulares, de la docente suplente MACARENA GIACOBBI, D.N.I. N° 41.717.406, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 51 "Maestro Faustino Segundo Mendoza", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 3°.- Designar con carácter suplente, a partir del 13 de mayo de 2025 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular MARISA ELIANA GARCIA, a la docente NATALI IVANNA GOMEZ, D.N.I. N° 32.193.240, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 51 "Maestro Faustino Segundo Mendoza", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 6°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 13496-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-6032034/25, por el cual tramita la designación de la docente KARINA PAOLA PAREDES, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo del relevo de funciones de la docente titular GABRIELA DEL ROSARIO ARCURI, según Decreto N° 5014-ME-2025, se torna necesario designar a la docente KARINA PAOLA PAREDES, D.N.I. N° 30.790.700, en CATORCE (14) horas cátedra de Educación Física, 3 hs. en 5to. año 1ra. división, 3 hs. en 5to. año 2da. división, 3 hs. en 3er. año 3ra. división, 3 hs. en 2do. año 4ta. división y 2 hs. en 1er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3501267/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 26 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 26 de mayo de 2025 y hasta el 30 de noviembre de 2025, en reemplazo de la docente titular GABRIELA DEL ROSARIO ARCURI, a la docente KARINA PAOLA PAREDES, D.N.I. N° 30.790.700, en CATORCE (14) horas cátedra de Educación Física, 3 hs. en 5to. año 1ra. división, 3 hs. en 5to. año 2da. división, 3 hs. en 3er. año 3ra. división, 3 hs. en 2do. año 4ta. división y 2 hs. en 1er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 13497-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6030375/25, por el cual tramita la designación de la docente JESICA ANAHI DIAS, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 29 "Comandante Luis Piedra Buena", de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho, con motivo del relevo de funciones del docente titular GABRIEL MEDARDO GARRO, según Decreto N° 5213-ME-2025, se torna necesario designar a la docente JESICA ANAHI DIAS, D.N.I. N° 34.788.351, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física, en 3er. año 2da. división, Sector Sanidad Ambiental, Modalidad de Educación Técnico Profesional, Nivel de Educación Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3500520/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 28 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso, en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 28 de mayo de 2025 y hasta el 30 de noviembre de 2025, en reemplazo del docente titular GABRIEL MEDARDO GARRO, a la docente JESICA ANAHI DIAS, D.N.I. N° 34.788.351, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física, en 3er. año 2da. división, Sector Sanidad Ambiental, Modalidad de Educación Técnico Profesional, Nivel de Educación Secundario, en la Escuela Técnica N° 29 "Comandante Luis Piedra Buena", de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 13498-MHIP-2025.-**

San Luis, 6 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5060313/25, por el cual tramita la designación de la docente CARINA ELIZABETH LEGGIO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares del docente interino HECTOR WALTER FUHRMANN, D.N.I. N° 22.445.143, según Decreto N° 5823-MHP-2022,

se torna necesario designar, a la docente CARINA ELIZABETH LEGGIO, D.N.I. N° 29.429.136, en CUATRO (4) hs. cátedra de Educación Artística -Perfil Teatro- en 3er. año 3ra. división, Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3474934/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 29 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 29 de abril de 2025 y hasta la finalización del ciclo lectivo vigente, a la docente CARINA ELIZABETH LEGGIO, D.N.I. N° 29.429.136, en CUATRO (4) hs. cátedra de Educación Artística -Perfil Teatro- en 3er. año 3ra. división, Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 13499-MHIP-2025.-**

San Luis, 6 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5290308/25, por el cual tramita la designación de la docente CATERINNE YAZMIN GUERRA y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 38 "Leonor Matilde Hirsch de Caraballo", de la ciudad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy, con motivo de la renuncia por razones particulares del docente interino, CRISTIAN EZEQUIEL MERCADO, según Decreto N° 10021-ME-205, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, CATERINNE YAZMIN GUERRA, D.N.I. N° 43.691.086, en TRES (3) horas cátedra de Historia III, en 3er. año 1ra. división, DOS (2) horas cátedra de Historia, en 5to. año 1ra. división y TRES (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, en 3er. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3496575/25 y ACTPAS 1551424/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 28 de mayo de 2025;



Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 28 de mayo de 2025, a la docente CATERINNE YAZMIN GUERRA, D.N.I. N° 43.691.086, en TRES (3) horas cátedra de Historia III, en 3er. año 1ra. división, DOS (2) horas cátedra de Historia, en 5to. año 1ra. división y TRES (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, en 3er. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 38 "Leonor Matilde Hirsch de Caraballo", de la localidad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 13500-MHIP-2025.-
San Luis, 6 de Julio de 2025**

VISTO:

EL EXD-0000-5090892/25, por el cual tramita la designación del docente DIEGO RAUL ZARATE, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 431 "Ángela Nelly Chenau de Vecino", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente titular, MARIA AGUSTINA QUIROGA, según Decreto N° 6617-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino al docente, DIEGO RAUL ZARATE, D.N.I. N° 33.233.858, en SEIS (6) horas cátedra de Psicología, 3 hs. 4to. año 1ra. división y 3 hs. en 4to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3479481/25, 1356611/25 y ACTPAS 1483740/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 16 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 16 de abril de 2025 al docente, DIEGO RAUL ZARATE, D.N.I. N° 33.233.858, en SEIS (6) horas cátedra de Psicología, 3 hs. 4to. año 1ra. división y 3 hs. en 4to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 431 "Ángela Nelly Chenau de Vecino", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General

Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 13501-MHIP-2025.-
San Luis, 6 de Julio de 2025**

VISTO:

EL EXD-0000-5281137/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente CONSTANZA ABRIL AGUERO y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3496125/25 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente CONSTANZA ABRIL AGUERO, D.N.I. N° 39.992.758 formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 1815-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1522802/25, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 28 de mayo de 2025;

Que en act. INFSUM 177811/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite; Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 28 de mayo de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente CONSTANZA ABRIL AGUERO, D.N.I. N° 39.992.758, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, con carácter suplente, en la Escuela de Nivel Inicial N° 9 "Señora Chabela" de la ciudad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy.-

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 13502-MHIP-2025.-
San Luis, 6 de Julio de 2025**

VISTO:

EL EXD-0000-5131280/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIANA ELIZABETH PEREYRA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la



renuncia por jubilación de la docente titular, MARCELA DEL VALLE AVILA, D.N.I. N° 17.911.197, según Decreto N° 12306-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente MARIANA ELIZABETH PEREYRA, D.N.I. N° 22.185.707, en TRES (3) horas cátedra de Geografía, en 2do. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3482245/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 28 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 28 de abril de 2025, a la docente MARIANA ELIZABETH PEREYRA, D.N.I. N° 22.185.707, en TRES (3) horas cátedra de Geografía, en 2do. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 13503-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4240436/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MARIANA RUTH LA CORINA y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3467212/25 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente MARIANA RUTH LA CORINA, D.N.I. N° 32.036.583 formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 2724-MHP-2023 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 409772/25, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 18 de mayo de 2025;

Que en act. INFSUM 177696/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 18 de mayo de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina MARIANA RUTH LA CORINA, D.N.I. N° 32.036.583, en CUATRO (4) horas cátedra de Desarrollo Industria Turística, en 6to. año 2da. división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 175 "General José de San Martín" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial

(D.O.S.E.P.).-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 13504-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4290929/25, por el cual la Dirección de la Escuela N° 98 "Gobernador José Santos Ortiz" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista de la docente MARIA EUGENIA CUBEDDU, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3471571/25, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente MARIA EUGENIA CUBEDDU D.N.I. N° 22.559.572, de suplente a interina, vacante por renuncia por haber accedido al beneficio jubilatorio el docente titular HECTOR OSCAR PAEZ, según Decreto N° 12491-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de octubre de 2024, de la docente MARIA EUGENIA CUBEDDU D.N.I. N° 22.559.572, de suplente a interina, en DIEZ (10) horas cátedra de Matemática, 5 hs. en 2do. año 3ra. división y 5 hs. en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 98 "Gobernador José Santos Ortiz" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 13505-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5220445/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente ANABELA FERNANDA JOFRE y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3490089/25 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente ANABELA FERNANDA JOFRE, D.N.I. N° 37.639.543, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 10343-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1505808/25, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 28 de abril de 2025;

Que en act. INFSUM 177761/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 28 de abril de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente suplente ANABELA FERNANDA JOFRE, D.N.I. N° 37.639.543, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua en 1er. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 295 "Maestra



Enriqueta del Carmen Sarmiento de Amodey" de la localidad de Balde, departamento Junín.-

Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 13506-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5300999/25, por el cual tramita la designación del docente LUIS ALFREDO OVIEDO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular ADRIANA GRACIELA CABRERA FRANCILE, según Decreto N° 4612-ME-2025, se torna necesario designar al docente LUIS ALFREDO OVIEDO, D.N.I. N° 37.639.033, en CUATRO (4) hs. cátedra de Educación Artística, Perfil Música, en 2do. año 5ta. división, Sector Comunicación Multimedial, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOEXT 3498624/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 26 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 26 de mayo de 2025 e interdure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular ADRIANA GRACIELA CABRERA FRANCILE, al docente LUIS ALFREDO OVIEDO, D.N.I. N° 37.639.033, en CUATRO (4) hs. cátedra de Educación Artística, Perfil Música, en 2do. año 5ta. división, Sector Comunicación Multimedial, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 13507-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5210490/25, por el cual tramita la designación del docente ENZO ALBERTO QUIROGA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 7 "Geólogo Román Guiñazu", de la localidad de La Calera, departamento Belgrano, con motivo de la licencia con goce de haberes, por estudio, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 96º de la Ley N° XV-0387-2004, del docente interino DANTE SEBASTIAN VIDELA PEREYRA, concedida por Resolución N° 183-DRH-2025, se torna necesario designar al docente ENZO ALBERTO QUIROGA, D.N.I. N° 36.046.209, en CINCO (5) horas cátedra de Biología en 1er. año única división, Sector Construcciones Edilicias, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3488806/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 30 de abril de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 30 de abril de 2025 y hasta el 07 de julio de 2025, en reemplazo del docente interino DANTE SEBASTIAN VIDELA PEREYRA, al docente ENZO ALBERTO QUIROGA, D.N.I. N° 36.046.209, en CINCO (5) horas cátedra de Biología en 1er. año única división, Sector Construcciones Edilicias, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 7 "Geólogo Román Guiñazu", de la localidad de La Calera, departamento Belgrano.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 13508-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6210029/25, por el cual tramita la designación de la docente MERCEDES GABRIELA GUEVARA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;



Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente interina, MYRIAM NOEMI PANZA, según Decreto N° 5312-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, MERCEDES GABRIELA GUEVARA, D.N.I. N° 29.835.285, en TRES (3) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Artes Visuales), en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3517064/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 10 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 10 de junio de 2025, a la docente MERCEDES GABRIELA GUEVARA, D.N.I. N° 29.835.285, en TRES (3) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Artes Visuales), en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 13509-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-6101487/25, por el cual tramita la designación de la docente VANINA DEBORA GULIOTTI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares del docente interino, GONZALO DANIEL POLLO, según Decreto N° 9494-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, VANINA DEBORA GULIOTTI, D.N.I. N° 22.973.467, en TRES (3) horas cátedra de Producción Vegetal, en 3er. año 3ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3507372/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 28 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 28 de abril de 2025, a la docente VANINA DEBORA GULIOTTI, D.N.I. N° 22.973.467, en TRES (3) horas cátedra de Producción Vegetal, en 3er. año 3ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 13510-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-6090864/25, por el cual se tramita la renuncia de la docente MARIA JUDITH PALMIOTTO, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1361096/25 y ACTPAS 1539028/25, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente MARIA JUDITH PALMIOTTO, D.N.I. N° 17.123.306, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los decretos Nros. 4634-MC-2004, 5772-MHP-2008, de titularización, y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1539027/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de julio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de julio de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente MARIA JUDITH PALMIOTTO, D.N.I. N° 17.123.306, en DOS (2) cargos titulares de Maestra de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 13511-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6170141/25, por el cual tramita la designación de la docente AGUSTINA NUÑEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 34 "Aristides Bratti", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente titular CLAUDIA VERONICA SANCHEZ, según Resolución N° 1781-DRRH-2025, se torna necesario designar a la docente AGUSTINA NUÑEZ, D.N.I. N° 40.484.654, en UN (1) cargo de Preceptora, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOEXT 3511762/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 12 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 12 de junio de 2025 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular CLAUDIA VERONICA SANCHEZ, a la docente AGUSTINA NUÑEZ, D.N.I. N° 40.484.654, en la Escuela Técnica N° 34 "Aristides Bratti", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, en UN (1) cargo de Preceptora, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 13512-MHIP-2025.-**

San Luis, 6 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6130545/25, por el cual tramita la renuncia de la docente PATRICIA CRISTINA ALGAÑARAZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOEXT 1364551/25 y ACTPAS 1549368/25, obra nota de renuncia por jubilación de la docente PATRICIA CRISTINA ALGAÑARAZ, D.N.I. N° 17.511.991, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 4666-MC-2004 de titularización, 10427-MHP-2022 de Cambio de Situación de Revista y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1549367/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de julio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de julio de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente PATRICIA CRISTINA ALGAÑARAZ, D.N.I. N° 17.511.991, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, titular, Nivel de Educación Primaria, y UN (1) cargo de Maestra de Grado, interino, Nivel de Educación Primaria, ambos cargos en la Escuela N° 240 "Provincia de Corrientes", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 13513-MHIP-2025.-**

San Luis, 6 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6090754/25, por el cual tramita la designación de la docente EVELIA SUSANA CANAVIRI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por Maternidad y binomio madre – hijo, arts. 83° y 107° de la Ley XV-0387-2004, Registro N° 0020-SDRH-2025, de la docente titular, RITA PAULA YANINA RODRIGUEZ, según Decreto N° 1213-ME-2024, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, EVELIA SUSANA CANAVIRI, D.N.I. N° 27.775.680, en CUATRO (4) horas cátedra de Tecnología de Gestión en 3er. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOEXT 3505470/25, 3513686/25 y ACTPAS 1551470/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 28 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 28 de mayo de 2025 y hasta el 18 de octubre de 2025, a la docente EVELIA SUSANA CANAVIRI, D.N.I. N° 27.775.680, en CUATRO (4) horas cátedra de Tecnología de Gestión en 3er. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis



y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 13514-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-3111192/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente ANGEL OMAR MUÑOZ y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3432678/25 y 3516863/25 obra: nota de renuncia por razones particulares del docente ANGEL OMAR MUÑOZ, D.N.I. N° 31.083.071 formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 3645-MHP-2017 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1418012/25, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 05 de marzo de 2025;

Que en act. INFSUM 177172/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 05 de marzo de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por el docente suplente ANGEL OMAR MUÑOZ, D.N.I. N° 31.083.071, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática, en 1er. año única división, Nivel de Educación Secundaria en el Centro Educativo N° 16 "Tucumán" de la localidad de Beazley, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 13515-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-5281227/25, por el cual tramita la designación de la docente IRIS ELIZABETH BRITO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio para Adultos N° 3 "Tomas Baras", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares del docente interino, LUCAS MARIANO SUAREZ, D.N.I. N° 33.018.169, según Decreto N° 8462-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente IRIS ELIZABETH BRITO, D.N.I. N° 20.382.122, en CUATRO (4) horas cátedra de Formación para la Vida y el Trabajo, en 3er. año 3ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3496228/25 y DOCEXT 1368571/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 21 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 21 de mayo de 2025, a la docente IRIS ELIZABETH BRITO, D.N.I. N° 20.382.122, en CUATRO (4) horas cátedra de Formación para la Vida y el Trabajo, en 3er. año 3ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio para Adultos N° 3 "Tomas Baras", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 13516-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-6020061/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente MARCELO GABRIEL SALDAÑO; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3499099/25, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente MARCELO GABRIEL SALDAÑO, D.N.I. N° 18.095.122, formulario de cese, copia de Decreto de reubicación definitiva N° 2807-MHP-2017 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1539038/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 19 de junio de 2025;

Que en act. INFSUM 177757/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 19 de junio de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por el docente interino MARCELO GABRIEL SALDAÑO, D.N.I. N° 18.095.122, en TRES (3) horas cátedra de Economía Política, en 6to. año 2da. división y DOS (2) horas cátedra de Política y Ciudadanía, en 6to. año 2da. división, en la Escuela N° 431 "Ángela Nelly Chenau de Vecino", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-



Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 13517-MHIP-2025.-
San Luis, 6 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6032086/25, por el cual tramita la designación del docente GUSTAVO FEDERICO SOSA TORANZO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo del relevo de funciones de la docente titular GABRIELA DEL ROSARIO ARCURI, según Decreto N° 5014-ME-2025, se torna necesario designar al docente GUSTAVO FEDERICO SOSA TORANZO, D.N.I. N° 34.877.366, en SEIS (6) horas cátedra de Educación Física, 3 hs. en 3er. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3501294/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 27 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 27 de mayo de 2025 y hasta el 30 de noviembre de 2025, en reemplazo de la docente titular GABRIELA DEL ROSARIO ARCURI, al docente GUSTAVO FEDERICO SOSA TORANZO, D.N.I. N° 34.877.366, en SEIS (6) horas cátedra de Educación Física, 3 hs. en 3er. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 13518-MHIP-2025.-
San Luis, 6 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6130891/25, por el cual se tramita la renuncia del docente CESAR RAMÓN RIARTE, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1364933/25, y ACTPAS 1549365/25, obra: nota de renuncia

por jubilación del docente CESAR RAMÓN RIARTE, D.N.I. N° 16.918.807, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto N° 8411-ME-2023, de titularización y fotocopia de D.N.I. del docente;

Que en act. ACTPAS 1549364/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de junio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de junio de 2025, la renuncia por jubilación presentada por el docente CESAR RAMÓN RIARTE, D.N.I. N° 16.918.807, en UN (1) cargo titular de Director de 3ra. Categoría, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 163 "Provincia del Chaco", del Paraje La Majada, departamento Ayacucho.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 13519-MHIP-2025.-
San Luis, 6 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5160753/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente DAMACIO AUGUSTO CABRERA, D.N.I. N° 11.571.219; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1345908/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 409800/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 409907/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 23 de abril de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente DAMACIO AUGUSTO CABRERA, D.N.I. N° 11.571.219 - Escalafón General - Categoría E - Planta Contratado - dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, a partir del 23 de abril de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar al señor Damacio Augusto Cabrera, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Turismo y Cultura, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Juan José Alvarez Pinto

DECRETO N° 13520-MHIP-2025.-
San Luis, 6 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4250850/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente NORMA EDITH TORRES, D.N.I. N° 12.920.061; y,



CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1333558/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 408480/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 408767/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 15 de abril de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente NORMA EDITH TORRES, D.N.I. Nº 12.920.061 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - dependiente de la Secretaria de Estado de Deporte, a partir del 15 de abril de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar a la señora Norma Edith Torres, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Secretaria de Estado de Deporte, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, la señora Secretario de Estado de Deporte y la señora Secretaria General de la Gobernación. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****María Adelaida Muñoz Olivera Aguirre****Romina Andrea Carbonell****DECRETO Nº 13521-MHIP-2025.-**

San Luis, 6 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-5080687/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente HUGO MARIO JOFRE, D.N.I. Nº 10.697.339; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1340250/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 409157/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 409231/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 24 de abril de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente HUGO MARIO JOFRE, D.N.I. Nº 10.697.339 - Escalafón General - Categoría A - Planta Contratado - dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, a partir del 24 de abril de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.- Notificar al señor Hugo Mario Jofré, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Turismo y Cultura, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Juan Jose Alvarez Pinto****DECRETO Nº 13522-MHIP-2025.-**

San Luis, 6 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4250182/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia

por jubilación presentada por la agente GRACIELA GLADYS GARRO, D.N.I. Nº 13.721.997; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1333016/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 408398/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 408734/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 22 de abril de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente GRACIELA GLADYS GARRO, D.N.I. Nº 13.721.997 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 22 de abril de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar a la señora Graciela Gladys Garro, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Lucia Teresa Nigra****DECRETO Nº 13523-MHIP-2025.-**

San Luis, 6 de Julio de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-5220697/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente EDITH LEONOR CAVALLLO, D.N.I. Nº 14.268.673; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1349362/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 410159/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 410818/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 01 de abril de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente EDITH LEONOR CAVALLLO, D.N.I. Nº 14.268.673 - Escalafón General - Categoría E - Planta Contratado de la Dirección de Intendencia Molino Fénix, dependiente de la Secretaria General de la Gobernación, a partir del 01 de abril de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar a la señora Edith Leonor Cavallo, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Secretaria General de la Gobernación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Secretario de Estado de Gobernación. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Romina Andrea Carbonell**

DECRETO N° 13524-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4250058/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente REMEDIOS IRUELA MARTINEZ, D.N.I. N° 93.916.926; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1332987/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 408386/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 408738/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 22 de abril de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente REMEDIOS IRUELA MARTINEZ, D.N.I. N° 93.916.926 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - del Hospital de Quines, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 22 de abril de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar a la señora Remedios Iruela Martínez, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Lucía Teresa Nigra****DECRETO N° 13525-MHIP-2025.-**

San Luis, 6 de Julio de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5200282/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente NELIDA MERCEDES BUSTOS, D.N.I. N° 10.304.842; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1347317/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 409941/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 410163/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 16 de abril de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente NELIDA MERCEDES BUSTOS, D.N.I. N° 10.304.842 - Enfermera de Piso y Consultorio - Planta Permanente - Convenio Colectivo de Trabajo 122/75 - del Hospital Pediátrico San Luis dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 16 de abril de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar a la señora Nélide Mercedes Bustos, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Lucía Teresa Nigra****DECRETO N° 13625-MHIP-2025.-**

San Luis, 8 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4240161/25, por el cual tramita la designación del docente GABRIEL ALEJANDRO GONZALEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida, en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decretos N° 2129-ME-2015 y 741-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, al docente GABRIEL ALEJANDRO GONZALEZ, D.N.I. N° 30.896.792, en TRES (3) horas cátedra de Tecnología, en 3er. año 6ta. división, Técnico en Comunicación Multimedial, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3466949/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 14 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024. -

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 14 de abril de 2025, al docente GABRIEL ALEJANDRO GONZALEZ, D.N.I. N° 30.896.792, en TRES (3) horas cátedra de Tecnología, en 3er. año 6ta. división, Técnico en Comunicación Multimedial, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 13626-MHIP-2025.-**

San Luis, 8 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4291629/25, por el cual tramita la designación de la docente LIS SOLEDAD CONTRERAS, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio para Adultos N° 3 "Tomas Baras", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con



motivo de la licencia por accidente de trabajo, de la docente suplente MARIA DE LOS ANGELES FERNANDEZ, según Resolución N° 4139-PCH-2023, se torna necesario designar a la docente LIS SOLEDAD CONTRERAS, D.N.I. N° 25.590.077, en TRES (3) horas cátedra de Derecho, en 2do. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que en act. DOCEXT 3472140/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 25 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.-Designar con carácter suplente, desde el 25 de abril de 2025 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2025, con motivo de la licencia por accidente de trabajo de la docente suplente MARIA DE LOS ANGELES FERNANDEZ, a la docente LIS SOLEDAD CONTRERAS, D.N.I. N° 25.590.077, en el Colegio para Adultos N° 3 "Tomas Baras", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en TRES (3) horas cátedra de Derecho, en 2do. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 13627-MHIP-2025.-

San Luis, 8 de Julio de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6180522/25, por el cual se tramita la renuncia de la docente NELIDA NOEMI SOSA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1366556/25 y ACTPAS 1551812/25, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente NELIDA NOEMI SOSA, D.N.I. N° 18.523.405, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del decreto N° 4638-MC-2004 de titularización, y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1551811/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 18 de junio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 18 de junio de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente NELIDA NOEMI SOSA, D.N.I. N° 18.523.405, en UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 25 "Justo José de Urquiza", de la localidad de Nogolí, departamento Belgrano.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 296-DPJ-2025.-

San Luis, 08 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

Las actuaciones administrativas obrantes en legajo archivo N° 05/45, perteneciente a la entidad "SOCIEDAD SIRIO LIBANESA", con domicilio en la Ciudad de San Luis, Dpto. Pueyrredón, Provincia de San Luis y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1379 consta nota presentada por el delegado normalizador de la entidad de marras designado mediante Resolución N° 305-DPJ-2024, solicitando prorrogar el proceso de normalización en aras de continuar organizando y gestionando el funcionamiento para que dicho organismo cumpla con las expectativas de la comunidad.-

Que resulta conveniente hacer lugar a la solicitud del Sr. ELIAS GABRIEL RABA, D.N.I. N° 18.061.566, a fin de facilitar la reorganización institucional de la entidad.-

Que atento a ello y en uso de las atribuciones establecidas en Art. 7° Inc. 3 pto. a) y b) de la Ley Provincial N° V-0112-2004 (5703*), Resolución Gral. N° 38-DPCy-FPJ-2018 y demás disposiciones de la materia, esta Oficina está facultada para fiscalizar, controlar e intervenir las entidades inscriptas como Personas Jurídicas en EXCLUSIVO INTERÉS PÚBLICO.-

LA DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

Art. 1° EXTENDER por última vez, el término de SESENTA (60) días hábiles a partir de su notificación personal, la PRORROGA de NORMALIZACION concedida Resolución N° 305-DPJ-2024 de fecha 30 de Julio del año 2024, a la entidad "SOCIEDAD SIRIO LIBANESA", con domicilio en la Ciudad de San Luis, Dpto. Pueyrredón, Provincia de San Luis.-

Art. 2° RATIFICAR en sus funciones de Normalizador al Sr. ELIAS GABRIEL RABA, D.N.I. N° 18.061.566, a los fines de continuar con el desarrollo de sus actividades tendientes a la regularización definitiva de la entidad.-

Art. 3° Dentro de este periodo de prorrogar deberá llamar a asamblea Extraordinaria a fin de que quede conformada la nueva comisión directiva de la entidad, bajo apercibimiento de realizar el llamado de oficio por esta dirección.-

Art. 4° NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, y oportunamente ARCHIVESE.-

DRA. MARÍA LORENA DOMÍNGUEZ

Dirección de Personas Jurídicas

SPP

e: y v: 19 Sep.

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 305-DPJ-2025.-

Ciudad de San Luis, 17 de septiembre de 2025

VISTO:

Las actuaciones obrantes en legajo/archivo 51/1991 correspondientes a la entidad Agrupación Gaucha Los Reseros, en las que se solicita se convoque a asamblea de oficio; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad de referencia presenta estado de irregularidad ante esta Dirección.

Que en fs. 571 obra observación, de fecha de 24 de abril de 2025, desde esta dirección donde se advierte que la asamblea que se llevo a cabo el día 21 de di-



ciembre de 2024 no tiene validez ya que se realizó sin autorización.

Que a fs. 572 de fecha 20 de mayo de 2025 obra presentación suscripta por miembros de la entidad solicitando se convoque a asamblea de oficio por parte de esta Dirección a fin de regularizar la vida institucional de la misma manifestando que la comisión directiva no ha llamado a asamblea.

Que en fs. 573 de fecha 28 de mayo obra notificación desde esta dirección a la comisión directiva para que haga el descargo dentro de los 10 días hábiles

Que en fs. 576 y ss. Obran registro de asociados.

Que en fs. 579 de fecha 13 de junio se los notifica para que llamen a asamblea la comisión directiva.

Que en fs. 580 obra nota presentada por socios donde manifiestan la falta de llamado de asamblea y que se convoque de oficio.

Que el art. 4-5) de la Ley V-0112-2004 de personas jurídicas faculta a esta dirección a convocar a asamblea de oficio cuando resulte necesario, estimando en este caso que es viable la solicitud de los socios a fin de lograr la conformación de los órganos sociales que permitan gestionar institucionalmente a la entidad.

Por ello y en virtud de las atribuciones establecidas en la ley N° V-0112-2004

LA DIRECTORA DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

ART. 1°: Convocar de Oficio a Asamblea Ordinaria de la entidad Agrupación Gaucha Los Reseros, con personería jurídica otorgada mediante Resolución N° 154-DPIGPJ-1991, LPJ N° 51/91 para el día sábado 20 de septiembre de 2025 a las 21:00 hs. en la sede social de la entidad sita en barrio 80 viviendas Mza. B casa 4 de la ciudad de San Luis, Departamento Pueyrredón, Provincia de San Luis a fin de tratar en siguiente Orden del Día:

1) Elección de dos asambleístas para la firma del acta.

2) Elección de autoridades

ART 2°: Notifíquese en la forma de práctica; publíquese por UN (1) día en el Boletín Oficial de la provincia de San Luis y oportunamente archívese.

SPP

e. y v: 19 Sep

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 306-DPJ-2025.-

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

VISTO:

Las actuaciones administrativas obrantes en legajo archivo N° 42/1998, perteneciente a la entidad "ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA PCIAL. N° 74 – BENIGNO RODRIGUEZ JURADO", con domicilio en la localidad de Concarán, Dpto. Chacabuco, Provincia de San Luis, personería otorgada mediante Resolución N° 100-DPRLeI-98, de fecha 27 de Abril del año 1998 y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 576 consta nota presentada por el delegado normalizador de la entidad de marras designado mediante Resolución N° 139-DPJ-2024, solicitando prorroga del proceso de normalización en aras de continuar organizando y gestionando el funcionamiento para que dicho organismo cumpla con las expectativas de la comunidad.-

Que resulta conveniente hacer lugar a la solicitud de Sra. GRACIANA ERICA OLGUIN, D.N.I. N° 28.859.112, a fin de facilitar la reorganización institucional de la entidad.-

Que atento a ello y en uso de las atribuciones establecidas en Art. 7° Inc. 3 pto. a) y b) de la Ley Provincial N° V-0112-2004 (5703*), Resolución Gral. N° 38-DPCy-FPJ-2018 y demás disposiciones de la materia, esta Oficina está facultada para fiscalizar, controlar e intervenir las entidades inscriptas como Personas Jurídicas en EXCLUSIVO INTERÉS PÚBLICO.-

LA DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

Art. 1° EXTENDER por el término de TREINTA (30) días hábiles a partir de su notificación personal, la PRORROGA de NORMALIZACION concedida Resolución N° 139-DPJ-2024, de fecha 02 de Agosto del año 2024, a la entidad "ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA PCIAL. N° 74 – BENIGNO RODRIGUEZ JURADO", con domicilio en la localidad de Concarán, Dpto. Chacabuco, Provincia de San Luis, personería otorgada mediante Resolución N° 100-DPRLeI-98, de fecha 27 de Abril del año 1998.-

Art. 2° RATIFICAR en sus funciones de Normalizadora a la Sra. GRACIANA ERICA OLGUIN, D.N.I. N° 28.859.112, a los fines de continuar con el desarrollo de sus actividades tendientes a la regularización definitiva de la entidad.-

Art. 3° NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial

de la Provincia, y oportunamente ARCHIVESE.-

DRA. MARÍA LORENA DOMÍNGUEZ

Directora de Personas Jurídicas

SPP

e. y v: 19 Sep.

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE TILISARAO

DECRETO N° 027-MT-2025.-

TILISARAO (SL), 04 de Agosto de 2025.-

VISTO

La Ordenanza N° 408-HCD-2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Tilisarao, mediante la cual se crea el "Centro Integral de Seguridad Pública Municipal (C.I.S.P.)" y se aprueba un Plan Integral de Seguridad Pública; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 261, inciso 5, de la Constitución Provincial de San Luis otorga al Departamento Ejecutivo Municipal la facultad de vetar total o parcialmente las ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante;

Que dicha facultad debe ser ejercida con responsabilidad institucional y técnica, a fin de garantizar que las normas sancionadas no vulneren el equilibrio de poderes, la razonabilidad administrativa ni la viabilidad operativa de las políticas públicas locales;

Que, tras un análisis exhaustivo de la Ordenanza N° 408-HCD-2025, se han identificado deficiencias normativas, ambigüedades operativas, imprecisiones presupuestarias e injerencias indebidas en la esfera de ejecución que tornan necesario su veto total;

Que, en primer lugar, el artículo 9° impone al Ejecutivo la creación obligatoria de una partida presupuestaria específica, financiada con un 3% del total del Presupuesto de Cálculos y Recursos Municipal, sin base técnica, sin análisis de impacto y sin flexibilidad de gestión, lo cual constituye una indebida injerencia del órgano legislativo en la ejecución presupuestaria, que es competencia exclusiva del Ejecutivo conforme lo establece el régimen constitucional municipal;

Que dicha imposición presupuestaria rígida afecta la planificación estratégica del gobierno municipal y compromete la asignación eficiente de recursos frente a las múltiples demandas sociales que administra el Departamento Ejecutivo;

Que, asimismo, la ordenanza incurre en una prescripción operativa excesiva, detallando no solo la creación de estructuras y órganos como el C.I.S.P. o el Consejo Consultivo de Seguridad, sino también el modo de funcionamiento, la implementación de plataformas tecnológicas, las fuentes de denuncia, los mecanismos de respaldo de imágenes, la instalación de cámaras y alarmas, y la apertura de líneas telefónicas específicas, lo que representa un nivel de directividad legislativa incompatible con el principio de separación de funciones;

Que corresponde al Honorable Concejo Deliberante establecer las políticas generales y los objetivos de interés público, pero no puede sustituir las decisiones técnicas, administrativas y operativas que competen al Departamento Ejecutivo como responsable de la ejecución de dichas políticas;

Que la creación de nuevas estructuras con funciones superpuestas, como el Consejo Consultivo de Seguridad y el propio C.I.S.P., sin una delimitación clara de competencias ni articulación jerárquica con las estructuras ya existentes, genera riesgo de solapamiento institucional, dilución de responsabilidades y afectación de los principios de transparencia y rendición de cuentas;

Que se observa con preocupación que la norma dispone además el almacenamiento, tratamiento y publicación de datos sensibles de seguridad (como imágenes de cámaras en comercios y vía pública), sin establecer criterios técnicos, garantías de privacidad ni protocolos legales, lo cual compromete la protección de datos personales y la seguridad informática, materia que también debe ser regulada con rigurosidad y bajo supervisión ejecutiva;

Que el artículo 10 de la ordenanza presenta dificultades de redacción que afectan su claridad y operatividad, al contener una remisión imprecisa y concluir con una expresión incompleta que no especifica de manera suficiente cuáles son los ingresos a los que se refiere ni el destino concreto que se les asigna, generando así incertidumbre normativa en una disposición clave para la planificación presupuestaria del plan;

Que todos estos elementos, en conjunto, revelan una invasión del ámbito de ejecución que atenta contra el orden constitucional, compromete la eficiencia



en la gestión y expone al municipio a riesgos legales, operativos y financieros;

Por Ello;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TILISARAO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- VETAR totalmente la Ordenanza N° 408-HCD-2025, por las razones expuestas en los considerandos del presente Decreto.

ARTÍCULO 1º.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales de la Municipalidad de Tilisarao.

ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR el presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante, publíquese en el Boletín Oficial, dese a Registro Municipal y oportunamente archívese.

JUAN MANUEL OLGUÍN

Intendente Municipal

Fabio Darío Ochoa

Sec. de Gobierno, Cultura y

Relaciones Institucionales

SPP

e y v: 19 Sep.

ASAMBLEAS

Convocatoria a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Presidente de la ASOCIACIÓN CIVIL CLUB TRACCIÓN SAN MARTÍN (legajo 5/1951), convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 04 de octubre de 2025 a las 16:30 horas, a realizarse en la sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Elección de dos asambleístas para la firma del acta.

Presentación de memoria y balance año 2022.

Presentación de memoria y balance año 2023.

Convocatoria a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Presidente de la Asociación CIVIL CLUB TRACCIÓN SAN MARTÍN (Legajo 5/1951), convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 04 de octubre de 2025 a las 18:00 horas, a realizarse en la sede social, para tratar el siguiente:

Elección de dos asambleístas para la firma del acta.

Elección de miembros de Comisión Directiva.

Elección de miembro de la Comisión Revisora de Cuentas.

Sin más que decir, saludamos atentamente.

ROSA DE BECERRA

Secretaria

C: 2902

\$ 10.320,00

e: 17 y v: 22 Sep.

FEDERACIÓN DE GOLF CENTRO CUYO ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Convocatoria de la Comisión Directiva de la Federación de Golf Centro Cuyo Asamblea General Ordinaria para el día 04 de Octubre de 2025, Modalidad Presencial/Virtual, para los delegados de Clubes afiliados que asistan presencialmente -domicilio Avenida Cruz de Piedra s/n Ciudad de Juana Koslay, Provincia de San Luis y bajo la modalidad virtual mediante la plataforma Google Meet "https://meet.google.com/qnq-azki-tca" a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1) Elección de 2 (dos) delegados para que suscriban el acta de asamblea junto con el Presidente y Secretario (artículo 9),

Punto 2) Lectura y consideración del acta anterior.

Punto 3) Lectura y tratamiento de los estados contables cuadros, anexos, memoria e informes del revisor de cuentas para los ejercicios económicos cerrados el 31/03/2022; 31/03/2023; 31/03/2024 y el 31/03/2025

Punto 4) Elección de integrantes de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Juana Koslay, a los 9 días del Mes de septiembre de 2025

ALFONSO HERNÁN VERGÉS

Secretario

C: 2904

\$ 11.400,00

e: 17 y v: 22 Sep.

CONVOCATORIA

La ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA ESPECIAL N° 6 DRA. MARÍA MONTESSORI, Resolución N° 7 DPIGPJ 1985 Legajo 2/85, con domicilio en Riobamba N° 86, ciudad de Villa Mercedes, provincia de San Luis, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 30 de Septiembre de 2025, a las 17:00 hs en la sede social de la entidad a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Elección de dos asambleístas para la firma del Acta

- Consideración y aprobación de Memoria, Balance General e Informe del Comisión Fiscalizadora correspondiente a los ejercicios contables correspondientes a los años 2024-

- Elección de revisores de cuentas.

C: 2946

\$ 8.800,00

e: 19 y v: 24 Sep

ASOCIACION CIVIL CAMIONEROS SOLIDARIOS DE LARGA DISTANCIA DE SAN LUIS

Personería Jurídica Resolución N° 143- DCP y FOJ -2022-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

La Comisión Directiva de la entidad "ASOCIACIÓN CIVIL CAMIONEROS SOLIDARIOS DE LARGA DISTANCIA" convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de octubre de 2025 a horas 17:00 a celebrarse en sede social de B° Dr. Ponce zona norte calle Diego Muñoz 3473 San Luis a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta,

2) Consideración y aprobación de Memoria, Balance General e Informe de Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio contable 2024, sin más temas que tratar se da por concluida la presente.

CRISTIAN SIXTO NIEVAS

Presidente

C: 2947

\$ 7.300,00

e y v: 19 Sep

FE DE ERRATAS:

En la convocatoria a Asamblea General Ordinaria de la ASOCIACIÓN CIVIL IGLESIA CRISTIANA TIEMPO DE DIOS publicada en el Boletín Oficial N° 15987, pág. 100, de fecha 10 de septiembre de 2025.

En el punto 3) dice: "Elección de autoridades: Comisión directiva y comisión revisora de cuentas"

Debe leerse: "Elección de autoridades de Comisión directiva, de los siguientes cargos: Presidente, Pro secretario, Tesorero, Pro tesorero y dos vocales suplentes"

C: 2948

\$ 6.100,00

e y v: 19 Sep

Comunicar celebración de asamblea ordinaria de la ASOCIACIÓN CIVIL UNIÓN PATINADORES DE SAN LUIS el día 01/10/2025 a las 18hs en la sede.

EL ORDEN DEL DÍA será el siguiente

1) Elección de 2 asambleístas

2) Consideración de memoria, balance e información de cuenta 2024

3) Elección de miembros de dirección directiva y revisor de cuenta

CINTIA CHAPARRO

Presidente

C: 2964

\$ 5.500,00

e y v: 19 Sep.

CENTRO DE GANADEROS SAN MARTIN

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto Social, se convoca a los asociados de esa entidad a Asamblea General Ordinaria para el día ONCE de octubre de 2025, a las DIEZ horas, en calle Pringles s/n°, de la localidad de San Martin, departamento San Martin de esta Provincia, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea junto al



Presidente y Secretario.

2. Consideración del balance correspondiente al ejercicio contable del año 2024.

3. Elección de los nuevos miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

"Las asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad mas uno de los asociados"

SAN MARTIN, 16 de septiembre de 2025.

MARIO ENRIQUE TORRES

Presidente

C: 2965 \$ 6.900,00 e y v: 19 Sep.

COMPLEJO DEPORTIVO LA FRATERNIDAD.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se invita a los asociados a participar de la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 26 de septiembre del 2025 a las 10:00hs en las instalaciones del "Camping La Fraternidad" (Solos y Chaco) de nuestra ciudad.

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos asambleístas para la firma de acta.

2. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e informe de Comisión Fiscalizadora correspondientes a los ejercicios 2022 y 2023.

3. Elección y renovación de miembros de Comisión Directiva.

Sin más, se extiende la presente convocatoria a los 10 días del mes de Septiembre de 2025. Jujuy y Coronel Mosconi Justo Daract, San Luis.

C: 2966 \$ 7.620,00 e y v: 19 Sep.

CONVOCATORIA

"ASOCIACION CIVIL CEDEA"

"Centro de entrenamiento deportivo y artístico"

La Comisión Directiva, convoca a sus asociados a Asamblea General Anual Ordinaria a realizarse el día 10 de Octubre de 2025 a las 20:30 Hs. en sede social Pablo Tissera 613, Merlo San Luis, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos asociados para la firma del Acta de Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.

2) Consideración y aprobación de Memoria y Balances General N° 3 (en formulario Resolución N° 21 Anexos I y II) correspondiente al Ejercicio Contable del año 2024.-

3) Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas

Merlo, San Luis 17 de Septiembre de 2025.-

TRINIDAD ROJAS

Presidente

C: 2967 \$ 7.820,00 e y v: 19 Sep.

LICITACIONES

AGENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD SAN LUIS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 30-ACTySSL-2025.

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "EJECUCIÓN DEL PROYECTO: PROVISIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE REDES FTTH Y TENDIDOS DE TRONCALES DE FIBRA ÓPTICA PARA LA AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN EN SAN FRANCISCO DEL MONTE DE ORO".

EXPEDIENTE NÚMERO: EXD-0-8281233/25.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 424.499.550,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 55/100 (\$ 424.499,55).-

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Área Compras y Contrataciones dependiente de Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis -Casa de Gobierno – Edificio Norte, Bloque 2 – Piso 3°, Ciudad de San Luis – Autopista de las Serranías Puntanas Km 783 - Provincia de San Luis (5700), día 30 de septiembre de 2025, a las 10:00hs.-

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán realizar la compra

del Pliego Único y del Pliego Particular de Bases y Condiciones hasta el día 29 de septiembre de 2025 a las 14:00 hs.-

Los pliegos se enviarán vía email, previo a la presentación de la constancia de depósito conforme lo establecido en el Art. 5° del Pliego Particular de Bases y Condiciones, el cual deberá ser remitido a la siguiente dirección de correo electrónico: acts.areacomprasycon@sanluis.gov.ar

C: 2870

SPP

e: 15 y v: 19 Sep

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 81-MHeIP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "Contratación del SERVICIO DE CATERING Y/O VIANDAS con destino a CAPS y Hospitales, por el período 12 (doce) meses, solicitado por la DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD SAN LUIS, dependiente del MINISTERIO DE SALUD".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-6230326-25.

DECRETO DE LLAMADO N° 18076-MdeS-2025

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS SESENTA MILLONES QUINIEN- TOS VEINTINUEVE MIL OCHENTA CON 00/100 (\$360.529.080,00)

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 06 de OCTUBRE de 2025 a las 10:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar.

Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 2949

SPP

e: 19 y v: 24 Sep

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 82-MHeIP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "Contratación de SERVICIO DE CATERING Y/O VIANDAS con destino a Hospital Dr. Braulio Moyano, Hospital de Día Eva Perón, Hospital Suarez Rocha, Hospital de La Pedrera y Centro N° 1, solicitado por la DIRECCION ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD - DPTO. GENERAL PEDERNEIRA, dependiente del MINISTERIO DE SALUD".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-7180284-25.

DECRETO DE LLAMADO N° 18077- MdeS-2025

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIEN- TOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y CINCO CON 03/100 (\$55.595.095,03).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 14 de OCTUBRE de 2025 a las 10:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar.

Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 2950

SPP

e: 19 y v: 24 Sep

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION TECNOLOGICA

Aviso de Licitación Privada: En el marco del Programa "INET ley 26058 y Res. N°1024/20 y sus modificaciones" Se anuncia a "Licitación Privada".

OBJETO DE LA LICITACION: "Refacción y Reacondicionamiento Edificio General", de la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento".

LICITACIÓN PRIVADA N° 01/25

Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento" Localidad: San Luis Dpto.: Juan Martin de Pueyrredon. Provincia: San Luis. Nivel: Secundario Completo.

EXPEDIENTE N° 0-6130481-25



PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 116.187.043,20

VALOR DEL PLIEGO: \$ 0,00

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En la sede de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET) San Luis, Subdirección Educación Técnica, Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, Domicilio: Edificio de Descentralización Administrativa "Terrazas del Portezuelo" Edificio "Proyección al Futuro" Block I – 1º Piso. Autopista Serranías Puntanas - Km783 – Ciudad de San Luis – Dpto. Gral. Juan M. de Pueyrredón.

Día 9 de Octubre de 2025 a las (10:00) horas.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: En la Unidad Ejecutora Jurisdiccional INET San Luis SIN COSTO, los días hábiles de lunes a viernes de 9:30 hs. a 13:30 hs., posteriores a la publicación y hasta el día 8 de Octubre de 2025, en el Subdirección Educación Técnica, Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, Domicilio: Edificio de Descentralización Administrativa "Terrazas del Portezuelo" Edificio "Proyección al Futuro" Block I – 1º Piso. Autopista Serranías Puntanas - Km783 – Ciudad de San Luis – Dpto. Gral. Juan M. de Pueyrredón. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452000 -int. 3315/3302.

REQUERIMIENTOS PREVIOS: Los proveedores deberán presentar constancia del Certificado de capacidad de contratación anual para licitar, dependiente del Registro de Constructores de Obra Pública Nacional y/o el Registro de Contratistas de Obras Públicas de la Provincia de San Luis.

DALILA VERED

Subdirección de Educación Secundaria

C: 2968

SPP

e. 19 y v: 24 Sep.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 23-2025

OBJETO: "SERVICIO ANUAL DE MANTENIMIENTO, DESMALEZADO, FUMIGACION Y LIMPIEZA DEL PREDIO DEPÓSITO JUDICIAL DE SECUESTRO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL".

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO MIL (\$ 25.100.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTICINCO MIL CIENTO (\$ 25.100,00).- El mismo deberá ser depositado en la Cta. N°: 4780189784 del Banco de la Nación Argentina Sucursal San Luis, CBU 0110478720047801897842, CUIT 30-63459906-8, del Poder Judicial de San Luis.-

VENTA DE PLIEGO Y CONSULTAS: Por correo electrónico, compras@justiciasanluis.gov.ar con copia a compras.poderjudicialsanluis@gmail.com hasta 48 hs hábiles antes de la fecha de apertura, en el horario de 08:00 hs. a 13:30 hs.-

GARANTÍA DE OFERTA Y GARANTÍA DE CONTRATO: Sujeto a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales.-

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día ANTERIOR al fijado para su apertura (es decir, hasta el día 7 de octubre de 2025), mediante email que deberá ser enviado a la casilla compras@justiciasanluis.gov.ar con copia a compras.poderjudicialsanluis@gmail.com de Secretaría Contable en documento electrónico (en formatos .doc, .docx o .pdf) protegido con cifrado de contraseña, la que deberá ser comunicada por el oferente al momento del inicio del acto de apertura de ofertas, desde la misma dirección de correo desde la cual se remitió la oferta.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: MIÉRCOLES 8 DE OCTUBRE DE 2025, a la hora 11:00 (once) por videoconferencia realizada a tal fin, por el Área Compras y Contrataciones de la Primera Circunscripción Judicial.-

JERÓNIMO FRANCO

Responsable de Compras y Contrataciones 1era Circ.

C: 2969

SPP

e. 19 y v: 24 Sep.

COMERCIALES

FERNANDO MARTIN AGUILERA, Abogado, MP 1813 (C.A.C.S.L.), con domicilio en Av. del Sol 46 - Local 3, Merlo (San Luis) y domicilio electrónico en fmaguilera@giajsanluis.gov.ar INFORMA que la Sra. NANCY MARIA COZZELLA, DNI N° 22.240.575, CUIT: 27-22240575-6, soltera, con domicilio en Avenida del Sol y Carlos Pellegrini, Merlo (San Luis) VENDE al Sr. JOSÉ LUIS VENTRE, DNI N° 17.155.652, CUIT N° 20-17155652-0, divorciado, con domicilio en calle Rondeau N° 150 Piso 5º Dpto. "B" del Barrio de Nueva Córdoba, de la Ciudad y Provincia de Córdoba, el Fondo de Comercio denominado "FARMACIA PARAVATTI II" del rubro Farmacia,

con domicilio en calle Poeta Agüero N° 323, Merlo, Departamento Junín, Provincia de San Luis, por la suma de PESOS TREINTA MILLONES, libre de todo gravamen y deuda. Domicilio de las partes y reclamos de ley en los respectivamente constituidos ut supra.

Merlo, San Luis, 12 de Septiembre de 2025.-

C: 2927

\$ 11.580,00

e: 17 y v: 26 Sep.

RAZON SOCIAL. "HNOS MERLO NEUMÁTICOS S.A.S"

Se hace saber que por instrumento de fecha 01 de agosto del año 2025 con firmas certificadas 05/08/2025, mediante el cual se constituye la sociedad "HNOS MERLO NEUMÁTICOS S.A.S" de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Sres.: Cristian Danilo Merlo, DNI N° 36.046.723, CUIT 20-36046723-7 de nacionalidad Argentino, nacido el 07 de diciembre de 1991 de profesión: autónoma, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Justo Daract N° 786 de la ciudad de Villa Mercedes provincia de San Luis y Rodrigo Raúl Merlo, DNI N° 42.278.334, CUIT 20-42278334-3 de nacionalidad argentino, nacido el 19 de octubre de 1999, de profesión: autónoma, estado civil: soltero, con domicilio en Maestro González N° 187 de la ciudad de Villa Mercedes provincia de San Luis.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle 25 de Mayo N° 2000, localidad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Villa Mercedes, provincia de San Luis.- Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y/o exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Reparación de cámaras y cubiertas (incluye reparación de llantas) (b) ventas al por menor de cámaras y cubiertas; (c) recauchado y Renovación de cubiertas.- Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$ 700.000,00 (Pesos SETECIENTOS MIL), dividido en SETECIENTAS MIL (700.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1,00 (Pesos UNO) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: el Sr. Cristian Danilo Merlo, DNI N° 36.046.723, suscribe la cantidad de TRESCIENTAS CINCUENTA MIL (350.000) acciones, y el Sr. Rodrigo Raúl Merlo, DNI N° 42.278.334, suscribe la cantidad de TRESCIENTAS CINCUENTA MIL (350.000) acciones.- Organización de la Administración: La administración estará a cargo de Sr. Cristian Danilo Merlo, DNI N° 36.046.723 y se designa como administrador suplente de la sociedad al Sr. Rodrigo Raul Merlo, DNI N° 42.278.334, la duración en el cargo de cada administrador será por el término de tres (3) años. La representación legal: estará a cargo de Sr Cristian Danilo Merlo, DNI N° 36.046.723 y del Sr. Rodrigo Raul Merlo, DNI N° 42.278.334 para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales e impositivos de la sociedad.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de diciembre de cada año.-

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE

Subdirectora R.P.C.

C: 2951

\$ 21.660,00

e: y v: 19 Sep

EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO ordena publicación por el término de ley del siguiente edicto. CESION DE CUOTAS SOCIALES de "MULTISERVICIOS SAN LUIS Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio social en calle Héroe de Malvinas n° 171 de la Ciudad Capital, Provincia de San Luis – República Argentina, constituida por instrumento privado de fecha 8 de Octubre del año 2010 e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Luis, Provincia del mismo nombre, al Tomo 224 de Contrato Sociales – Folio 07 – Número 02 en fecha 6 de Diciembre del 2010.-.- Cesión de Cuotas Sociales. A) Cedentes: STERNIK MARCELO DANIEL, de profesión médico, D.N.I. n° 18.061.425, CUIT n° 20-18061425-8 casado en primeras nupcias con la socia SEPIURKA ALEJANDRA ELENA de profesión arquitecta, D.N.I. N° 20.532.637, CUIT n° 27-20532637-0, quienes concurren en doble carácter de socios y cónyuges en primeras nupcias, prestando recíprocamente el asentimiento conyugal, de acuerdo a lo establecido por el artículo 457 del Código Civil y Comercial de la Nación, y ambos con domicilio real en Barrio Portal de La Aguada Mzna L Casa 10 de esta Ciudad B) Cesionarios: CESAR RUBEN HONORATO, de profesión abogado, D.N.I. N° 18.254.509, CUIT 20-18254509-1, y la Sra. GUINDER KARINA MARIEL DNI n° 22.139.383 CUIT n° 27-22138383-5 de



profesión comerciante, ambos recíprocamente cónyuges en primeras nupcias y con idéntico domicilio en Barrio Los Quebrachos Block 29 Casa 11 (Las Corzuelas) de esta Ciudad Capital en la Provincia de San Luis.- Por acta de reunión de socios número 2 de fecha 30 de junio de 2025, se prestó conformidad a la Cesión de Cuotas Sociales en favor de los cesionarios y que por acta de reunión de socios n° 3 de fecha 5 de Agosto del año 2025 se aprobó el Contrato de Cesión de Cuotas Sociales de fecha 19 de Julio del año 2025, quedando el capital social integrado por doce mil (12.000) cuotas sociales de pesos uno cada una, detentando la señora Guinder Karina Mariel la cantidad de seis mil (6.000) cuotas sociales que representan la suma de pesos seis mil (\$ 6.000) y constituye el cincuenta por ciento (50%) del capital social; y el Señor Honorato Cesar Rubén la cantidad de seis mil (6.000) cuotas sociales que representan la suma de pesos seis mil (\$ 6.000) y constituye el restante cincuenta por ciento (50%) del capital social. Designación de nuevo Administrador Titular. Por Acta de Reunión de Socios Número 2 de fecha 5 de agosto del año 2025 se designa socio gerente titular a Guinder Karina Mariel y como socio gerente suplente a Honorato Cesar Rubén, quienes aceptan el cargo.- Modificación del Instrumento Constitutivo. Por Acta de Reunión de Socios Número 2 de 5 de Agosto del año 2025, se modifican las siguientes cláusulas: QUINTA: REPRESENTACION Y ADMINISITRACION: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más socios gerentes, quienes tendrán a su cargo el uso de la firma social y actuarán en forma individual e indistinta, por período de tiempo indeterminado. Podrán ser uno o varios socios gerentes titulares e igualmente uno o varios socios gerentes suplentes.- Se designan como socio gerente titular a Guinder Karina Mariel y como socio gerente suplente a Honorato Cesar Rubén, quienes aceptan el cargo en éste acto y declaran bajo juramento no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades del art. 264 de la L.S.C.- Pueden ser removidos con las mayorías previstas en el artículo 160 de la L.S.C.. Cada gerente constituirá a favor de la sociedad una garantía de acuerdo a las modalidades, monto y plazo establecido en la normativa vigente. El/los socio/s gerente/s tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de actos jurídicos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme lo dispuesto en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9 del decreto ley 5965/63; adquirir, enajenar, constituir, modificar y extinguir derechos reales sobre inmuebles o muebles, derechos personales y derechos intelectuales; operar con bancos oficiales, mixtos o privados y demás instituciones de crédito, constituidas en el país o en el extranjero, operar cajas de ahorros, cuentas corrientes, plazos fijos, valores al cobro, aceptar y otorgar préstamos con o sin garantía real o hipotecaria por obligaciones comerciales, representar a la sociedad en licitaciones públicas o privadas y ante cualquier organismo; otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades.- CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social queda integrado por doce mil (12.000) cuotas sociales de pesos uno cada una, detentando la señora Guinder Karina Mariel la cantidad de seis mil (6.000) cuotas sociales que representan la suma de pesos seis mil (\$ 6.000) y constituye el cincuenta por ciento (50%) del capital social; y el Señor Honorato Cesar Rubén la cantidad de seis mil (6.000) cuotas sociales que representan la suma de pesos seis mil (\$ 6.000) y constituye el restante cincuenta por ciento (50%) del capital social.- PRIMERA: DENOMINACION Y DOMICILIO: La sociedad girará bajo la razón social MULTISERVICIOS SAN LUIS S.R.L. y tendrá domicilio social en Héroes de Malvinas n° 171 de la Ciudad de San Luis, Provincia del mismo nombre, pudiendo establecer sucursales o dependencias en cualquier otro lugar de la Provincia, el país o en el extranjero.-

LIC. MARIA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 2970 \$ 39.300,00 e y v: 19 Sep.



El Registro Público de Comercio, ordena se publique por el término de ley que, según contrato constitutivo de fecha 02 de septiembre de 2025, el señor FABIAN ANTONIO FUNCIA, de nacionalidad argentino, Documento Nacional de Identidad número 22.140.696, CUIL número 20-22140696-7, nacido el 04 de agosto de 1971, de estado civil casado en primeras nupcias con la señora María Inés Armendariz, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad número 23.610.601, CUIL número 27-23610601-8, nacida el 29 de noviembre de 1973, domiciliado en Barrio Los Quebrachos, Manzana B, Casa 15 de esta Ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis, de profesión Ingeniero Industrial; constituyo una SOCIEDAD POR ACCIONES SIM-

PLIFICADA de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES: Denominación y Domicilio. La sociedad se denomina "CBF S.A.S." y tiene su sede social en calle Ejercito de Los Andes número 1144 de esta ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir de la fecha de su constitución. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, en especial la venta de todo tipo de repuestos y accesorios para automotores, servicios de reparación de los mismos, además de la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital. El Capital Social es de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.-), representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio Fabián Antonio Funcia, suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de un millón de acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del Banco. ADMINISTRACIÓN: Se designa Administrador titular: al señor FABIAN ANTONIO FUNCIA, de nacionalidad argentino, Documento Nacional de Identidad número 22.140.696, CUIL número 20-22140696-7, nacido el 04 de agosto de 1971, de estado civil casado en primeras nupcias con la señora María Inés Armendariz, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad número 23.610.601, CUIL número 27-23610601-8, nacida el 29 de noviembre de 1973, domiciliado en Barrio Los Quebrachos, Manzana B, Casa 15 de esta Ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis, de profesión Ingeniero Industrial; quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Y, Administrador suplente: a la señora MARÍA INÉS ARMENDARIZ, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad número 23.610.601, CUIL número 27-23610601-8, nacida el 29 de noviembre de 1973, de estado civil casada en primeras nupcias con el Señor Fabián Antonio Funcia, de nacionalidad argentino, Documento Nacional de Identidad número 22.140.696, CUIL número 20-22140696-7, nacido el 04 de agosto de 1971, domiciliada en Barrio Los Quebrachos, Manzana B, Casa 15 de esta Ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis, de profesión Psicóloga; quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados. Los administradores declaran bajo fe de juramento no encontrarse comprendidos en las disposiciones del art. 264 de la LGS. GARANTIA DE LOS ADMINISTRADORES. Los administradores titulares y suplentes deberán constituir una garantía en los términos del art. 256 de la LGS por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000.-) a materializarse en una cuenta bancaria especial a cuenta y orden de la sociedad. El CIERRE DE EJERCICIO será el 31 de diciembre de cada año. La sociedad prescinde de la sindicatura.

San Luis, 02 de septiembre de 2025.

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 2971 \$ 38.300,00 e y v: 19 Sep.



Francisco parcela 35, Pl 07-672-1958, pl 7-119- 06, y mide 40,07 metros. Todo según Plano de Mensura N° 7-209-2023.

San Luis, 05 de MARZO de 2025.-

C: 2916 \$ 12.500,00 e: 17 y v: 19 Sep.



EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N°3 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, juzgado a cargo de la Dra. VALERIA CELESTE BENAVIDEZ JUEZ del juzgado civil comercial y ambiental, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez en los autos caratulados "SANTI ROBERTO PEDRO FEDERICO Y OTRO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 429867/25 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de los causantes Sres. ROBERTO PEDRO FEDERICO SANTI, DNI N° 6.613.696, y ANA ESTER RAPUZZI, DNI N° 6.195.196 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 5/9/25

C: 2917 \$ 7.800,00 e: 17 y v: 22 Sep.



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de Concarán, Provincia de San Luis, a cargo del Dr. MOISES BENITO FARA, Secretaría Autorizante, en autos: "SERGIANI ENRIQUE MARIO Y DELIA AMANDA LEROUX S/ SUCESSION AB INTESTATO - EXP 299116/16", donde está tramitando también la sucesión de la Sra. DELIA AMANDA LEROUX, DNI. N° 1.832.753, CITA Y EMPLAZA por treinta días (30) a todos quienes consideren tener derechos sobre los bienes dejados por la extinta, para que lo acrediten.

Concarán, 4 de SEPTIEMBRE de 2025.-

C: 2918 \$ 8.080,00 e: 17 y v: 22 Sep.



El Juzg. Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circ. Judicial, sito en Concarán, SL, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez Civil, Sec. a cargo de la Aut., en autos "FERREYRA GRACIELA MATILDE S/ POSESIÓN" EXP 429376/25, cita y emplaza por 15 días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble del juicio, ubicado en calle Platero s/n, Villa de Merlo, Partido Merlo, Departamento Junín, Provincia de San Luis - Parcela "40" Plano 6/187/21. Linderos: Oeste: Parcela 7 del mismo plano; Sur: Fuad Haddad (Pad. 11256 Rec. Merlo); Este: Maria del Valle Rojas (Pad. 9639 Rec. Merlo); Norte: Parcela sin registro (Parcela 2 Plano 6-122-03 - no se localiza Padrón). Sup. 831.84 m2. Sin inscripción de dominio ni padrón,

Concarán, San Luis 28 de Julio de 2025.

C: 2919 \$ 9.300,00 e: 17 y v: 19 Sep.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS POSTULANTES ADMITIDOS.

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Susana Giannini, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5° de la Ley VI-0615-2008 y a los efectos del art. 6° de la misma Ley, los profesionales a los que se ha admitido la postulación para cubrir:

"UN (01) CARGO DE JUEZ DEL COLEGIO DE JUECES EN LO PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL." (ADM N° 18510/25)"

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
CALDERON SALOMON SANTIAGO ABRAHAM	32.410.265
CIVALERO ERICA LOURDES	27.877.865
DOMINGUEZ MOLTÓ JOSE ANTONIO	26.915.469
LAZARTE OTERO NATALIA BELEN	30.244.273
OLGUIN JOSE ALBERTO	24.299.115
PANERO MAGNANO MARÍA ANTONELLA	32.456.799
PALACIO FERNANDEZ MARCELO EDUARDO	25.166.807
RUOCCO VANINA ELISABETH	27.135.992

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del

Consejo de la Magistratura:

<https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar>

C: 2929 SPP e: 17 y v: 22 Sep.



EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis a cargo de la Dra. Cinthia Liliana Fernandez Paz, Juez, Prosecretaria autorizante, en autos caratulados "COSTILLA ANTONIO BENITO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. 432894/25, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del causante SR. COSTILLA ANTONIO BENITO, L.E N° 7.247.589, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis 08 de Septiembre de 2025.

C: 2930 \$ 7.400,00 e: 17 y v: 22 Sep.



EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N°3 de la ciudad de SAN LUIS, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez Juez del juzgado civil comercial y ambiental, secretaria autorizante Dra. Natalia Gomez, en los autos caratulados "FLORES ROQUE DAMIAN S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. 432354/25 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del causante Sr ROQUE DAMIAN FLORES D.N.I. N° 20.382.079 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 10/9/25

C: 2931 \$ 9.000,00 e: 17 y v: 22 Sep.



La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes a la Auditoría Ambiental presentada por los Srs. José Luis Fara y José Alberto Fara en su calidad de titulares, CUIT N° 20-14256706-8 y 20-12815618-7 respectivamente, y cuyo consultor ambiental es Lic. Leandro Rodríguez matrícula N° 85 RUCÉIA, en relación al Plan de Cambio de Uso del Suelo, en el inmueble ubicado en el Paraje La Invernada, Departamento Junín, Provincia de San Luis (Ref. EXD. N° 0000-2210659/25), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección de Gestión Ambiental y Vinculación, Terrazas del Portezuelo, Edificio Capital Bloque 2° Piso 2°, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis. Consultas vía mail a areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar

C: 2932 \$ 10.500,00 e: 17 y v: 19 Sep.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de San Luis, a cargo del Dr. Valeria Celeste Benavidez (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: EXP 424402/24 "AVILA RICARDO ALBERTO Y SANTANDREU MARIA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB INTESTATO", Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don AVILA RICARDO ALBERTO DNI: 10.697.383 y Doña MARIA DEL CARMEN SANTANDREU, DNI: 11.310.703. ..." 19 de Mayo de 2025.- La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3.

C: 2933 \$ 8.600,00 e: 17 y v: 22 Sep.



Dra. Valeria Celeste Benavidez, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de San Luis, secretaria a cargo de la Dra. Natalia Gomez, en los autos " BRUNO BERARDI PEDRO JORGE Y LUCIA DEL CARMEN BRUNO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. 430679/25, CITA Y EMPLAZA a quienes se considerasen con derecho a los bienes dejados por los causantes PEDRO JORGE BRUNO BERARDI, D.N.I. 6.811.911, y LUCIA DEL CARMEN



BRUNO DNI 11.310.712 que dentro de TREINTA DÍAS lo acrediten bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 5 de septiembre de 2025

C: 2934 \$ 7.200,00 e: 17 y v: 22 Sep.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°4 de la Ciudad San Luis, Juzgado a cargo de la Dra. GABRIELA NATALIA RAMOSCA, Juez, Prosecretaria a cargo del autorizante, en los autos caratulados: "FLORES ISRAEL TRANSITO, MARCELA ARIAS Y GLORIA ELISABETH FLORES ARIAS S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 390978/22" cita y emplaza por el término de treinta días para que se presenta a este Juzgado a herederos y acreedores de DON FLORES ISRAEL TRANSITO DNI N° 6.786.594, MARCELA ARIAS DNI N° 2.800.784 Y GLORIA ELIZABETH FLORES ARIAS DNI N° 21.041.590.-

San Luis, 20 de AGOSTO de 2025

C: 2935 \$ 7.800,00 e: 17 y v: 22 Sep.



EL Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados "MUÑOZ HILARIO, GOMEZ ROGELIA Y OTROS S/SUCESIÓN AB INTESTATO, EXP 428328/25, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de los causantes HILARIO MUÑOZ D.N.I N° 4.070.749, ROGELIA GOMEZ D.N.I N° 9.749.251 y ESTEBAN HILARIO MUÑOZ D.N.I N° 13.910.538, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 12 de SEPTIEMBRE de 2025.-

C: 2936 \$ 8.120,00 e: 17 y v: 22 Sep.



EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N°3 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez Juez del Juzgado Civil Comercial y Ambiental, Secretaria Autorizante Dra. Natalia Gómez en los autos caratulados "ROES ALICIA Y OTRO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP 295864/16, cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este Juzgado, a herederos y acreedores de los Sres. ALICIA ROES, DNI 4.752.994, y CARLOS ALBERTO FRÍAS, DNI 6.899.785, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 3/9/25

C: 2937 \$ 8.120,00 e: 17 y v: 22 Sep.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo del Dr. Mario Massa Alcantara (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: ZAVALA AURORA DEL ROSARIO S/SUCESION AB INTESTATO- EXP 416728/24 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Sra. ZAVALA AURORA DEL ROSARIO DNI N° 1.242.725, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 18 de Agosto de 2025.-

CECILIA INÉS BERITOGNOLO

Prosecretaria

C: 2938 \$ 7.800,00 e: 17 y v: 22 Sep.



EDICTO CITATORIO

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la 1era. Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Spagnuolo, Juez subrogante, Secretaria a cargo de la Dra. Gabriela Ramosca, en autos caratulados: "EXP: 349832/19 COMINO ALBERTO Y OTROS C/ QUIROGA CARLOS Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y emplaza a los Sres. Carlos Quiroga, Rosa Nélica Quiroga de Sosa, Eduardo Quiroga, Humberto Quiroga, Carlos Nelson Quiroga, María Yolanda Pérez, Luisa Quiroga, Rogelio Quiroga y/o sus herederos y/o toda persona que se considere con derechos sobre un inmueble rural, ubicado en Saladillo, cuyos datos de dominio son, Tomo 3 de Pringles, Folio 78,

N° 374, Inscripción 4, Padrón 908, Receptoría Saladillo, San Luis, colinda NORTE María Dalinda Muñoz de Comino, SUD María Villegas de Pérez; ESTE Camino vecinal, OESTE Don Adolfo S.R.L, cuyas medidas, superficies y linderos son al Norte, segmento designado 1-2 mide 2278,16 m, al Este, segmento 3-4 y mide 302,40 m, Sur segmento designado como 4-5- 2294,45, Oeste cerrando la figura, segmento designado 5-1 mide 283,12 m, encierra el polígono una superficie de 64 Ha, 8839,78 metros cuadrados, para que comparezcan a contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrar defensor de ausentes.

San Luis, 13/12/2024

C: 2939 \$ 12.300,00 e: 17 y v: 19 Sep.



EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N°3 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, Juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez Juez del Juzgado Civil Comercial y Ambiental, Secretaria Autorizante Dra. Natalia Gómez en los autos caratulados "LUCERO ANTONIA S/SUCESION AB INTESTATO" EXP 430241/25, cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este Juzgado, a herederos y acreedores de la Sra. ANTONIA LUCERO, DNI N° 1.771.283 apercibimiento de Ley.

San Luis, 31/7/25.

C: 2941 \$ 7.200,00 e: 17 y v: 22 Sep.



EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL Y LABORAL N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Santa Rosa del Conlara; a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 432789/25 PEREZ MIRTHA JOSEFA S/SUCESIÓN AB INTESTATO cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. PEREZ MIRTHA JOSEFA D.N.I N° 5.987.195.-

Santa Rosa del Conlara, 27 de agosto de 2025.-

C: 2942 \$ 8.000,00 e: 17 y v: 22 Sep.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 a cargo de la Dra. Ibañez Geraldina Inés, Juez Subrogante, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "PEREYRA JOSE JORGE S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. N° 412044/24, cita y emplaza por TREINTA (30) días a herederos y acreedores del SR. PEREYRA, JOSE JORGE, D.N.I. N° 10.945.031, bajo apercibimiento de ley.-

SAN LUIS, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025.-

C: 2943 \$ 7.200,00 e: 17 y v: 22 Sep.



La Dra. GABRIELA NATALIA RAMOSCA, Jueza, titular del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 4 SL de la ciudad de San Luis, secretaria del autorizante, en autos caratulados "ZABALA SERGIO ALEXIS S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° 428709/25, cita y emplaza por TREINTA (30) días a herederos y acreedores del Sr./a ZABALA SERGIO ALEXIS, D.N.I. N° 41.298.368, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 9 de SEPTIEMBRE de 2025

CECILIA INÉS BERITOGNOLO

Prosecretaria

C: 2944 \$ 7.000,00 e: 17 y v: 22 Sep



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. GERALDINA INES IBAÑEZ - JUEZA, Secretaria del/a Autorizante, en los autos caratulados EXP 428888/25 "AGUILERA GLADYS ESTER S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante AGUILERA GLADYS ESTER, DNI N° 16.446.655, bajo apercibimiento de Ley.-

SAN LUIS, 4 de SEPTIEMBRE de 2025.-

C: 2952 \$ 8.400,00 e: 19 y v: 24 Sep.



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de la III Circunscripción Judicial de la ciudad de Concarán, sito en calle 9 de julio N° 128, Concarán, San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, secretaria del Autorizante, en autos caratulados: "BIOLATTI JUAN CARLOS C/ PEREZ PRAXCEDES, PEREZ OSVALDO ABEL Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA – TRÁMITE ORAL" EXP 418046/24 cita y emplaza por 15 días a los Sres. OSVALDO ABEL PÉREZ, FELICIANO PÉREZ y PRAXCEDES PÉREZ y/o sus herederos o quienes se consideren con derecho, sobre un inmueble que consta de una fracción de terreno rural, ubicado sobre calle Publica s/n zona rural de la localidad de Villa del Carmen, Partido Estanzuela, Departamento Chacabuco, Provincia San Luis, Según-plano-mensura N° 4/194/23, realizado por el Ing. Agrim. Carlos A. Cubertino Mat. N° 317 C.A.S.L, con una superficie de 42 ha. 9901,43 m2, padrón 3370, cuyos linderos son: AL NORTE: Osvaldo Abel Pérez, Feliciano Pérez y Praxcedes Pérez Pd. 3369 - Rec. Tilisarao Parc. A - Pl. 04- 8179-1973 Parc. 1135 - Pl. 04-210-2014 MJ-18 Estanzuela AL SUR Osvaldo Abel Pérez, Feliciano Pérez y Praxcedes Pérez Pd. 3371 - Rec. Tilisarao Parc. C - Pl. 04-8179-1973 Parc. A - Pl. 04-162-2007 MJ-18 Estanzuela; AL ESTE: Praxcedes Pérez Pd. 1161 - Rec. Tilisarao Parc. 1 - Pl. 04-37-1981 MJ-18 Estanzuela; y AL OESTE: camino vecinal s/ pavimentación a = 6,50 m. Figurando a nombre de Osvaldo Abel Pérez, Feliciano Pérez y Praxcedes Pérez.

Concarán, 1 de AGOSTO de 2025

C: 2953 \$ 13.700,00 e: 19 y v: 22 Sep.



El Juzgado de Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5, de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Juez, Prosecretaria autorizante, en los autos caratulados: "CLADERA RICARDO RAMON S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 432479/25 CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: CLADERA RICARDO RAMON, DNI N° 13.053.499, bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 10 de SEPTIEMBRE de 2025.-

C: 2954 \$ 10.120,00 e: 19 y v: 24 Sep.



Juan Esteban Maqueda, Juez del Juzgado Federal de San Luis, Secretaría Civil a cargo del Dr. Jorge Mariano Frias, en los autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ QUIROGA, EDGAR IBAR S/ PREPARA VIA EJECUTIVA" EXPTE. 43.341/2023, cita y emplaza, QUIROGA, EDGAR IBAR, D.N.I. N°14.594.539, para que dentro del término de CINCO (5.-) días comparezca personalmente a reconocer o desconocer las firmas que se le atribuyen en la causa, bajo apercibimiento de tener por reconocidos los documentos, como asimismo, de designar a la Sra. Defensora de Ausentes para que le represente en el proceso. (Arts. 531 inc. 2°, 145, 146 y 147 del C.P.C.C.N.)-

JORGE MARIANO FRIAS
Secretario

C: 2955 \$ 7.300,00 e y v: 19 Sep.



Dra. Valeria Celeste Benavidez, Juez del juzgado Civil, Comercial, y Ambiental N°3 de la Ciudad de San Luis, secretaria a cargo de la Dra. Natalia Gomez, en los autos "FLORES DANY ANTONIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. 430129/25, CITA Y EMPLAZA a quienes se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. FLORES DANY ANTONIO, DNI 14.378.020 para que dentro de TREINTA DÍAS lo acrediten bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 3 de septiembre de 2025

C: 2956 \$ 7.520,00 e: 19 y v: 24 Sep.



EDICTO DE MENSURA

Ingeniero Agrimensor Mariano G. Baez, mat. 315 CASL, mensurará el día miércoles 15 de octubre a las 11.00 hs. para tramitar el título de propiedad por prescripción adquisitiva, por orden de María Belén Quercia y Miguel Ángel Vaez, un inmueble ubicado en camino público s/n°, Cañada La Negra, Partido de Santa Rosa, Departamento Junín. Identificado con nomenclatura tributaria 13-121, sin

nomenclatura catastral, y registrado en la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales a nombre de Oscar Rolando Magallán, sin inscripción dominial. El lugar de encuentro será en el propio inmueble a las 10.45 hs. Citase especialmente al colindante Norte y Este, Oscar Rolando Magallán, nomenclatura tributaria 13-121, Sur Hipólito Alberto Magallán nomenclatura tributaria 13-3064. Consultas: Av. del Sol 709, oficina 4, Merlo, San Luis, teléfono (266)15-431-4164.

MARIANO G. BAEZ
Ingeniero Agrimensor

C: 2957 \$ 9.180,00 e: 19 y v: 22 Sep.



El Juzgado de JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL NRO 1, a cargo del Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO – JUEZ Secretaría a cargo de la autorizante, en los autos: "EXP 361080/20 LOS COROS S.A. C/ S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y emplaza por el término de quince (15) días a PINTO LUCERO MARIA AMELIA; PINTO LUCERO ANTONIO; PINTO LUCERO DE POBLET MARIA ELIA MATILDE; PINTO LUCERO OSCAR MARCOS COSTANTINI; PINTO LUCERO ERNESTO JUAN BAUTISTA; PINTO LUCERO JUANA MARIA; PINTO LUCERO MARIA BELEN; PINTO LUCERO MONICA MARIA; PINTO LUCERO ROBERTO DIÓGENES; PINTO LUCERO Y TABOADA MARIA GRACIELA; TABOADA DE PINTO MARIA LEONOR, PINTO ROBERTO LADISLAO y/o SUCESORES y toda persona que se considere y/o quienes se consideren con derecho y/o lo tuvieren con derecho al inmueble ubicado en calle Gral. Paz N° 767, entre Junín y Pringles, Ciudad Capital, Depto. Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, al Tomo 116 (Ley 3236), Dpto. Capital, Folio 192, Numero 35919. Posee una superficie total de 265.97 m2 (doscientos sesenta y cinco metros cuadrados con noventa y siete decímetros cuadrados). El título mencionado, es afectado totalmente por nuestra operación vigente, pertenece originariamente, a la parcela 43, Plano de Mensura 1-6167-70. Se identifica Catastralmente como Sección dos (2), Manzana diez (10), Parcela 85, del Plano de Mensura N° 1- 424-18, confeccionado por el Agrimensor Guillermo Aguado, Matrícula Profesional n° 236 e inscripto, al padrón n° 39259 de la Receptoría 12 (Capital); bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 11 de septiembre de 2025.-

C: 2958 \$ 15.700,00 e: 19 y v: 22 Sep.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo del Dr. Geremias Pablo Ferez – Juez, Secretaría del autorizante, en autos caratulados "MARIA AURORA AUBERT S/SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. 419188/24 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la extinta Sra. MARIA AURORA AUBERT D.N.I. N°11.731.947, bajo apercibimiento de ley.-

Villa Mercedes (San Luis), 11 de Septiembre de 2025.-

C: 2959 \$ 6.900,00 e y v: 19 Sep.



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 427887/25 "MIGUEZ ELBA NATALIA C/ FAGIANO RUBEN NESTOR, FAGIANO MARIA ELENA Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - TRÁMITE ORAL", cita y emplaza por 15 días a FAGIANO RUBEN NESTOR, FAGIANO MARIA ELENA Y FAGIANO NESTOR PLACIDO, y/o sus herederos o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado Partido Merlo, Departamento Junín, calle Augusto Arias N° 495, de la Localidad de Merlo, Provincia de San Luis, el que se individualiza como Parcela "71", en el plano de mensura N° 6/137/24, confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Godoy Cristian Martin, Mat. N° 237 C.A.S.L, de fecha 14 Junio de 2024.-Limita al Norte: Pl.06-5241-68, Pl 06-117-03, al Sur: Pl.06-5241-68, Pl 06-117-03, Pl. 06-135-19, al Este: Pl. 06-5241-68, Pl 06-117-03, Pl. 06-135-19, y al Oeste: calle Augusto Arias (s/pav. Ancho 10.30 m).- Superficie total de CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS OCHENTA DECIMETROS (488,80 M2). Medidas lineales: del punto A al punto B: 15,18 m.; del punto B al punto C: 35,05 m.; del punto C al punto D: 15,40 m.; del punto D al punto A: 29,92 m.- Empadronado a los efectos fiscales en el Padrón 6639, Rec. Merlo.- Inscripto a la Matrícula 3.2190



-R 6 -A 3y 4.- Concarán, San Luis, 28 de Abril de 2025.- Fdo digitalmente por la Dr. FARA MOISES BENITO – Juez Civil.”-

Concarán, 4 de AGOSTO de 2025

C: 2960 \$ 13.660,00 e: 19 y v: 22 Sep.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de Dr. Geremias Pablo Ferez (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: PELAYES AVELINO S/ SUCESION AB INTESTATO – EXP 377463/21 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don PELAYES AVELINO DNI N° 6.807.949, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 01 de Septiembre de 2025.-

CECILIA INÉS BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 2961 \$ 6.500,00 e y v: 19 Sep.



El Juzgado Civil, JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL NRO. 4 SL, a cargo de la Dra. Gabriela Ramosca Jueza, Prosecretaría a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: "FIGUEREDO MARIA MAGDALENA S/ SUCESION AB INTESTATO EXPTE 424157/24", cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra FIGUEREDO MARIA MAGDALENA DNI: 11.313.573 bajo apercibimiento de Ley.-
San Luis, 12 de SEPTIEMBRE de 2025

C: 2962 \$ 7.200,00 e: 19 y v: 24 Sep.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, juez, prosecretaria autorizante, en los autos caratulados "GOMEZ FRANCISCA ELMA, SUAREZ RAMON INES S/SUCESIÓN AB INTESTATO" - EXP 433478/25, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes SR. RAMON INES SUAREZ, DNI N° 6.775.731, y SRA. GOMEZ FRANCISCA ELMA, DNI 0.949.094 bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 12 de SEPTIEMBRE de 2025.-

C: 2963 \$ 7.800,00 e: 19 y v: 24 Sep.



Dra. Valeria Celeste Benavidez, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de San Luis, secretaria a cargo de la Dra. Natalia Gomez, en los autos "BAIGORRIA ROGELIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 428472/25, CITA Y EMPLAZA a quienes se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. BAIGORRIA ROGELIO, DNI. 6.798.376 para que dentro de TREINTA DÍAS lo acrediten bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 3 de septiembre de 2025.-

C: 2974 \$ 7.200,00 e: 19 y v: 24 Sep.



EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo de la Dra. Carolina Cherubini, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: "EXP 428066/25 FUNES FELIPE Y NEME SABER SARA S/SUCESIÓN AB INTESTATO cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes FUNES FELIPE, DNI N° 6.795.636 y SRA. SARA NEME SABER, DNI N° 3.907.829.-

PROSECRETARIA, 16-09-2025

C: 2975 \$ 6.300,00 e y v: 19 Sep.



El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 1 de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, Secretaría a cargo del Autorizante, en los autos caratulados: "LUCERO NOEMI DEL ROSARIO S/ SUCESION AB INTESTATO", EXP.418371/24, cita y emplaza por el termino de TREINTA (30) DIAS, a herederos y acreedores de la causante: LUCERO NOEMI DEL ROSARIO DNI 6.079.653, bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 13 de agosto de 2025.-

C: 2976 \$ 8.000,00 e: 19 y v: 24 Sep.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo de la Dra. Carolina Soledad Cherubini - Jueza, Secretaria del autorizante, en autos caratulados "BARBAGLIA HUMBERTO RAMON S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. 389470/22 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del extinto Sr. BARBAGLIA HUMBERTO RAMON D.N.I. N°4.703.709, bajo apercibimiento de ley.-

Villa Mercedes (San Luis), 26 de AGOSTO de 2025.-

CECILIA INÉS BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 2977 \$ 6.700,00 e y v: 19 Sep.



Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Juez, Prosecretaría Autorizante, en los autos caratulados: "DI CHIACCHIO MARIA RITA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 429489/25, CITA Y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores de la SRA. DI CHIACCHIO MARIA RITA, DNI 12.920.353, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 10 de SEPTIEMBRE de 2025.-

C: 2978 \$ 8.600,00 e: 19 y v: 24 Sep.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental n° 3 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Juez, Prosecretaría de la Autorizante, en los autos caratulados: "LEYES CESAR SEBASTIAN C/ JOFRE JOSE S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" EXPTE N° 401827/23, cita y emplaza por el término de por QUINCE (15) días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Carpintería, de la localidad de San Francisco del Monte de Oro, Depto. Ayacucho, Provincia de San Luis, que se halla individualizado en el plano de mensura confeccionado por la Agrimensora María de las Mercedes Mor Mat 130, aprobado bajo el N° 7/116/21, con fecha 09/08/2021, y que se encuentra descripto como Parcela "8" del mismo, con una superficie total de 8 has 2560,54 mts2., siendo sus límites, colindantes y linderos los siguientes: Norte: Rumualdo Quevedo y Sucesores de Fermín Leyes Padrón 633, receptoría San Francisco, parcela A plano 7-04-05 pos: Blaca Noemí Leys y Mercedes del Valle Leys, del punto B al punto C en: 868,16 mts.; Este: Río San Francisco, del punto C al punto D en: 98,39 mts; Sur: Sucesores de José Jofre, Padrón 833, Receptoría San Francisco, parc 828, plano 7/178/13 Pos: Irma Martha Leys, Lino Armando Leys y Ana María Leys Calle Publica del punto D al punto A en 903,06 mts.; Oeste: Camino Vecinal de tierra del punto A al punto B en 98,94 mts. Este inmueble carece de inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, Padrón N° 833 de la Receptoría 16 de San Francisco del Monte de Oro; Nomenclatura Catastral de Origen: Circunscripción San Francisco, Cuadrante C3, Sección 6, Manzana -Parcela.-

San Luis, 17 de Junio de 2025.-

C: 2979 \$ 14.700,00 e: 19 y v: 22 Sep.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. GABRIELA NATALIA RAMOSCA, Juez, Prosecretaría de la autorizante, en los autos "MIRANDA MARIA EVELIA Y ROCA IBAR AQUILES S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP 374054/21, cita y emplaza por el término de 30 días a los



PROVINCIA DE SAN LUIS
PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR
Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO
Sr. Gonzalo Federico Amondarain

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD
C.P. Lucia Teresa Nigra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACIÓN
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO**
Sr. Federico Alberto Trombotto

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
DESARROLLO HUMANO**
Lic. Gustavo Antonio Bertolini

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
Lic. Nancy Verónica Sosa

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
CIENCIA E INNOVACIÓN**
Abog. Delfor José Sergnese

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
TURISMO Y CULTURA**
Sr. Juan Jose Alvarez Pinto

FISCAL DE ESTADO
Abog. María Fabiana Zarate

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE
Abog. María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

**SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**
Abog. Federico Javier Cacace

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE
Sr. Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO DE LEGAL Y TÉCNICA
Abog. Natalia Soledad Carranza

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACIÓN
Lic. Diego Mariano Masci

**SECRETARIA DE ESTADO DE
VINCULACIÓN INTERJURISDICCIONAL**
Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

**SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA
Y CONTROL DE GESTIÓN**
Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

**SECRETARIA DE ESTADO PROGRAMA
ALIMENTARIO NUTRICIONAL ESCOLAR**
Sra. Laura Soledad Capaldo

**SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS
INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO**
Abog. Jose Antonio Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE POLÍTICA HABITACIONAL
Sr. Hugo Rodolfo Rossi

SECRETARIA DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS
Sr. Luis Javier Pestchanker

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA
BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL
Tel. (0266) 4451141
boletinoficial.sanluis.gov.ar
Email: boletin@sanluis.gov.ar
Edificio Administrativo
Ayacucho 945 3er Piso - CP D5700IVS

SAN LUIS
La Provincia

